



MANUAL **DEL CONDUCTOR** **DE NUEVA JERSEY 2021**



www.njmvc.gov

¡BIENVENIDO A CONducir EN NUEVA JERSEY!

El Manual del conductor de Nueva Jersey le ayudará a aprender y comprender las prácticas de conducción segura. Este manual contiene información que usted necesitará para aprobar la parte sobre conocimientos del examen de conducir de Nueva Jersey. El manual le dará información importante de seguridad que puede ayudarlo a ser un conductor prudente, cortés y consciente.

Si ya tiene una licencia de conducir de Nueva Jersey, este manual puede ayudarlo a refrescar sus conocimientos y actualizar las nuevas leyes y normas viales. Recuerde:

CONducir ES UN PRIVILEGIO, NO UN DERECHO.

La información incluida en este manual deberá usarse como una guía general de las reglas para conducir un vehículo motorizado, pero no como un sustituto para las leyes actuales. Si existe alguna discrepancia entre lo citado en este manual y lo que está en los estatutos o reglamentos, los estatutos o reglamentos rigen. Este manual no es una referencia legal para las leyes de tránsito y de vehículos motorizados de Nueva Jersey.

Puede acceder al Manual del conductor en el sitio web de la Comisión de Vehículos Motorizados de Nueva Jersey (MVC) www.njmvc.gov.

Este Manual del conductor de la MVC está disponible sin costo adicional.



Índice

Número
de página

CAPÍTULO 1	El Sistema de licencias de conducir de Nueva Jersey	2
CAPÍTULO 2	Examen de conducir de Nueva Jersey	28
CAPÍTULO 3	Obligaciones del conductor	38
CAPÍTULO 4	Normas y reglamentos para conducir de manera segura	60
CAPÍTULO 5	Conducción defensiva	88
CAPÍTULO 6	Consumo de alcohol, drogas y salud	112
CAPÍTULO 7	Privilegios y sanciones del conductor	120
CAPÍTULO 8	Compartir la carretera con otros	142
CAPÍTULO 9	Información sobre los vehículos	156
CAPÍTULO 10	Manual de motocicletas	162

Apéndices

Número
de página

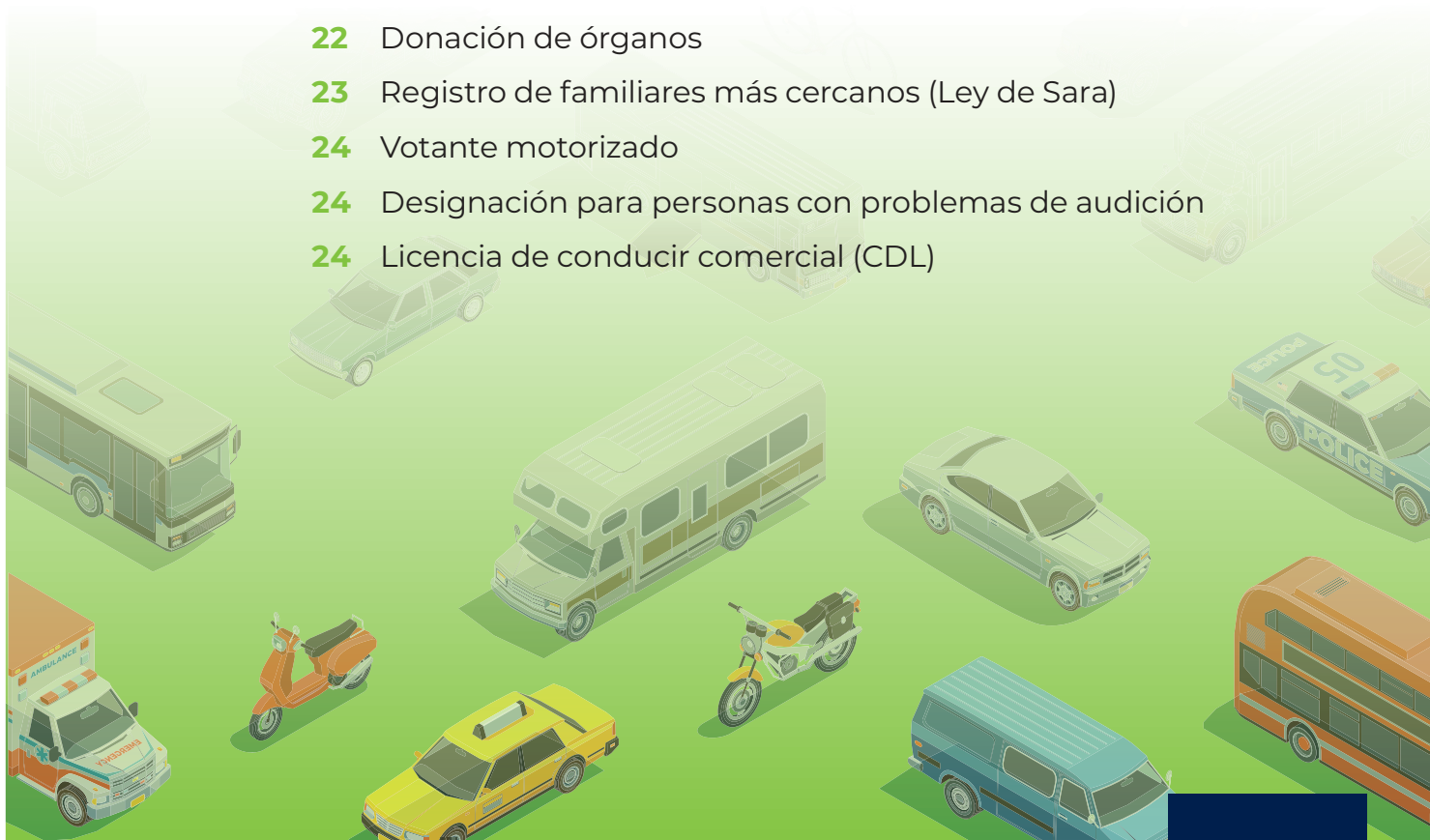
CAPÍTULO 11	Seguridad del conductor	210
CAPÍTULO 12	Ubicaciones de la MVC	224



El Sistema de licencias de conducir de Nueva Jersey

Contenido de secciones

- 4 Leyes que rigen las licencias de conducir
- 6 Licencia de conducir digital
- 6 Tipos de licencias de Nueva Jersey
- 9 Verificación de identificación
- 14 Licencia de conducir gradual (GDL)
- 19 Permisos especiales de aprendiz para residentes de Nueva Jersey
- 20 Permisos de examen para residentes de Nueva Jersey
- 21 Permisos de examen para conductores de otros estados
- 21 Permisos de examen para conductores de otros países
- 22 Permiso internacional para conducir (IDP)
- 22 Identificación de no conductor
- 22 Donación de órganos
- 23 Registro de familiares más cercanos (Ley de Sara)
- 24 Votante motorizado
- 24 Designación para personas con problemas de audición
- 24 Licencia de conducir comercial (CDL)



Leyes que rigen las licencias de conducir

- Un automovilista que maneja un vehículo motorizado en el Estado de Nueva Jersey debe llevar consigo una licencia de conducir válida, una licencia provisional válida o un permiso validado de Nueva Jersey. El automovilista también debe llevar las tarjetas vigentes del seguro y del registro del vehículo. (N.J.S.A. 39:3-29)
- Un automovilista con un permiso para conducir validado de Nueva Jersey debe ir acompañado de un conductor debidamente autorizado. (N.J.S.A. 39:3-13, 39:3-13.2a)
- Un automovilista domiciliado en Nueva Jersey debe tener una licencia de este estado. (N.J.S.A. 39:3-10)
- Un automovilista que cambia de dirección debe reportar dicho cambio a la MVC en el plazo de una semana después de mudarse. Esto incluye a las personas que se mudan fuera de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:3-36)
- Un automovilista que cambia legalmente su nombre (por matrimonio, divorcio, orden judicial) debe informar dicho cambio a la MVC en un plazo de dos semanas. (N.J.S.A. 39:3-9a)
- Un automovilista con una licencia válida de otro estado que se muda a Nueva Jersey debe solicitar una licencia de Nueva Jersey en un plazo de 60 días (licencia de conducir comercial (CDL) en un plazo de 30 días) o antes de que la licencia vigente expire, lo que suceda primero. La licencia de otro estado se debe entregar al recibir la licencia de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:3-17.1, 39:3-10.17, 39:3-10) Un automovilista con una licencia vigente de otro país puede manejar con esa licencia hasta por un año; esta persona también podría ser elegible para una licencia de conducir de Nueva Jersey. (N.J.A.C. 13:21-8.2(f))
- Los conductores de vehículos comerciales, como camiones grandes, autobuses y vehículos que transportan materiales peligrosos, deben cumplir estándares de prueba más estrictos que los conductores de automóviles o motocicletas. Estos conductores aún deben tener una licencia básica de conducir de Nueva Jersey válida antes de solicitar una CDL. (N.J.S.A. 39:3-10.18)
- Las personas que nunca han tenido una licencia de conducir deben completar el Programa de licencia de conducir gradual (GDL) de la MVC, el cual presenta los privilegios de conducir en fases con un período de conducción supervisada antes de recibir una licencia básica de conducir. (N.J.S.A. 39:3-10, 39:3-13 al 39:13.4, y 39:13.6 al 39:3-13.8)

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

- Todos los solicitantes de una licencia de conducir de Nueva Jersey menores de 18 años deben presentar un formulario de consentimiento completo firmado por el padre, la madre o el tutor. (N.J.S.A. 39:3-13 y 39:3-13.3)
- Todos los solicitantes de una licencia de conducir estándar de Nueva Jersey deben dar un número verificable del Seguro Social, 1 (una) prueba de una dirección residencial de Nueva Jersey y 6 (seis) puntos de identificación. Los documentos deben estar en inglés o ir acompañados por una traducción certificada. (N.J.S.A. 39:3-10 y N.J.A.C. 13:21-1.3 y 13:21-8.2)
- Todos los solicitantes de una licencia de conducir de Nueva Jersey de **REAL ID** deben dar 2 (dos) pruebas de una dirección residencial en Nueva Jersey, 1 (una) prueba del número completo del Seguro Social y 6 (seis) puntos de identificación, incluyendo la documentación que verifique que su presencia en los Estados Unidos está autorizada por la ley federal. Los documentos deben estar en inglés o ir acompañados por una traducción certificada. (N.J.S.A. 39:3-3.10 y N.J.A.C. 13:21-8.2A)
- Los conductores menores de 21 años que tienen un permiso de examen o una licencia provisional no podrán manejar un vehículo motorizado sin mostrar dos calcomanías de GDL reflectantes y visibles en las placas del vehículo, que son proporcionadas por la Comisión de Vehículos Motorizados. (N.J.S.A. 39:3-13.2a y 39:3-13.4(f))

Descargo de responsabilidad: Si existe alguna discrepancia entre lo citado en este manual y lo que está en los estatutos o reglamentos, los estatutos o reglamentos rigen.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Licencia de conducir digital

En 2021, Nueva Jersey puso en marcha una actualización de seguridad planificada desde hace tiempo con un nuevo diseño de licencia y modernas características de seguridad. La licencia de conducir digital (DDL) se emitirá de forma centralizada desde un centro de producción seguro. Los clientes pueden solicitarla en los Centros de Licencias de todo el estado y se les proporcionará una licencia provisional válida durante 30 días. La DDL, junto con la tecnología de reconocimiento facial, ayuda a prevenir el robo de identidad y asegura que solo aquellas personas que están legalmente autorizadas para tener una licencia de conducir puedan conseguir una. La DDL tiene más de 20 características visibles y ocultas. Los automovilistas menores de 21 años de edad recibirán una licencia de conducir distintiva en formato vertical. Las licencias de conducir son válidas por cuatro años.

Alterar una licencia de conducir o presentar una licencia de conducir alterada podría resultar en la pérdida del privilegio de conducir del automovilista, una multa de hasta \$1,000 o encarcelamiento. Además, obtener una licencia de conducir de forma ilegal puede resultar en una multa de hasta \$500 o encarcelamiento.



Tipos de licencias de Nueva Jersey

La siguiente gráfica muestra las edades requeridas, las tarifas de las licencias y los exámenes necesarios para cada tipo de licencia que la MVC ofrece. El examen para licencias comerciales y de motocicleta de baja velocidad requiere el uso de manuales de temas específicos además de este manual del conductor y de motocicleta. Las copias de estos manuales comerciales y para motocicleta de baja velocidad se pueden obtener en cualquier agencia de la MVC, se pueden consultar en línea o solicitar en www.njmvc.gov. Si llama al (609) 292-6500 también puede obtener los manuales. Un endoso agregado a una licencia expirará con la licencia, excepto para Hazmat, que se debe someter a prueba cada 2 (dos) años. Cuando se agrega un permiso a una licencia vigente, el cobro por el permiso se prorratea para cubrir el período restante hasta el vencimiento.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Licencia básica de conducir (estándar/REAL ID) Para todos los tipos de vehículos motorizados clase D que la MVC registra, excepto las motocicletas.	Vencimiento:	4 años
	Edad mínima:	18 (permiso: 16)
	Costo del permiso:	\$10
	Costos de la licencia:	\$24/\$35
	Pruebas necesarias:	KVR ¹
Licencia de conducir provisional (estándar/ID REAL) Para todo tipo de vehículos motorizados Clase D registrados por la MVC, excepto las motocicletas.	Vencimiento:	4 años
	Edad mínima:	17 (permiso: 16)
	Costo del permiso:	\$10 + \$4 Etiquetas reflectantes rojas
	Costo de licencia:	\$6 ³
	Pruebas necesarias:	KVR ¹
Licencia de conducir comercial (estándar/REAL ID) Para camiones, autobuses y vehículos grandes (Clases A, B y C).	Vencimiento:	4 años
	Edad mínima:	18/21 ⁴
	Costo del permiso:	\$125
	Costos de la licencia:	\$42 +\$2 por endoso/\$53 +2 por endoso
	Pruebas necesarias:	CKVR ¹
Licencia de motocicleta (estándar/REAL ID) Para la mayoría de vehículos con menos de cuatro ruedas (Clase E). Se emite como una licencia aparte o como un endoso (M) si la persona ya tiene una licencia básica de conducir de Nueva Jersey.	Vencimiento:	4 años
	Edad mínima:	17
	Costo del permiso:	\$10 +4 etiquetas
	Costos de la licencia:	\$24/\$35
	Pruebas necesarias:	KVR ¹
Licencia de motocicleta provisional (estándar/REAL ID) Para la mayoría de vehículos con menos de cuatro ruedas (Clase E). Se emite como una licencia aparte o como un endoso (M) si la persona ya tiene una licencia básica de conducir de Nueva Jersey.	Vencimiento:	4 años
	Edad mínima:	17
	Costo del permiso:	\$10 +4 etiquetas
	Costo de licencia:	\$6 ³
	Pruebas necesarias:	KVR ¹

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Licencia de motocicleta de baja velocidad (estándar/REAL ID) Para automovilistas sin licencia de 15 años de edad y más. No es necesaria si el operador tiene una licencia Clase A, B, C, D o E.	Vencimiento:	4 años
	Edad mínima:	15
	Costo del permiso:	\$5
	Costos de la licencia:	\$6/\$17
	Pruebas necesarias:	KVR ¹
Licencia agrícola (estándar/REAL ID) Solamente para uso en agricultura. Se puede dar a personas entre 16 y 17 años.	Vencimiento:	4 años ²
	Edad mínima:	16
	Costo del permiso:	\$10
	Costos de la licencia:	\$6/\$17
	Pruebas necesarias:	KVR ¹
Licencia para embarcaciones (solo endosos estándar/REAL ID) Para personas de 16 años y más, que operan una lancha con motor en aguas dulces sin marea, como lagos, arroyos o ríos, que no se ven afectadas por las condiciones de la marea. Todas las personas que quieren operar una embarcación con motor deben tener un Certificado de seguridad de navegación y presentarlo al solicitar la licencia para embarcaciones. Para obtener más información sobre los requisitos de navegación de Nueva Jersey, visite el sitio web de los Servicios de Marina de la Policía Estatal en www.state.nj.us/njsp/maritime/index.html . (N.J.S.A. 12:7-61.1).	Vencimiento:	4 años ²
	Edad mínima:	16
	Costo del permiso:	n/a
	Costo de licencia:	\$24
	Pruebas necesarias:	n/a solo cuerpos de agua sin mareas

¹ K-Knowledge (conocimiento), V-Vision (vista), R-Road (práctico de conducción), C-Commercial (comercial).

² O hasta obtener una licencia básica a los 18 años.

³ El automovilista debe regresar al Centro de Licencias de MVC en un año para subir de categoría de licencia. El costo se prorratea y suele ser de \$19.50 para la estándar o de \$29.00 para la **REAL ID**.

⁴ Los solicitantes de CDL deben tener al menos 18 años. Los solicitantes menores de 21 años solo pueden conducir en Nueva Jersey (dentro del estado, no interestatal) y no pueden recibir endosos de HAZMAT ni de pasajeros.

⁵ El cargo por transferencia de CDL fuera del estado es de \$10.

⁶ Las licencias Clase E cuestan \$24; los endosos Clase M cuestan \$18.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Verificación de identificación

Todos los solicitantes de licencia de conducir estándar de Nueva Jersey deben proporcionar una Verificación de identificación de 6 puntos presentando los documentos que demuestren su edad e identificación. Todos los solicitantes deben probar su identificación a través de una combinación establecida de documentos que incluye:

- Al menos un documento principal
- Al menos un documento secundario
- Al menos seis puntos de identificación
- Prueba de dirección residencial de Nueva Jersey

Use las gráficas en las siguientes páginas para seleccionar sus documentos o use el selector de documentos estándar en línea en <https://www.nj.gov/mvc/license/docselector/index.htm>.

Todos los solicitantes de licencia de conducir de Nueva Jersey con **REAL ID** deberán completar una verificación presentando los documentos que demuestren su edad, identificación, número de Seguro Social y presencia legal en los EE. UU. Todos los solicitantes deben probar su identificación a través de una combinación establecida de documentos que incluye "2+1+6":

- Dos pruebas de dirección residencial de Nueva Jersey
- Una prueba del número completo de Seguro Social
- Al menos seis puntos de identificación
- Al menos un documento principal
- Al menos un documento secundario

Use las gráficas de las páginas siguientes para seleccionar sus documentos o use el selector de documentos de REAL ID en línea en <https://www.state.nj.us/mvc/realid/selector.html>.

Para obtener ayuda con la verificación de identificación, visite www.njmvc.gov o llame al (609) 292-6500.

Nota: Las tarifas en este manual están sujetas a cambio. Las tarifas vigentes están disponibles en línea en www.njmvc.gov o llamando al (609) 292-6500.

Si existen discrepancias en o entre los documentos presentados al MVC, se le podría pedir al solicitante que dé documentación adicional. Cualquier solicitud de permiso o de licencia puede ser rechazada si un documento parece alterado, falso o no válido de cualquier forma.

*INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si su nombre legal actual es distinto a su nombre en el certificado de nacimiento, debe mostrar constancia legal que demuestre el cambio de nombre. Constancia legal = matrimonio certificado o certificado de unión de hecho civil, sentencia de divorcio u orden judicial que vincule el nuevo nombre con el anterior.

Nota: Una sentencia de divorcio se puede usar como autoridad para reanudar el uso de un nombre anterior si incluye el nombre de casado y el nombre anterior, y permite usar nuevamente el nombre anterior.

Todos los documentos de identificación deben ser originales, no estar plastificados ni ser copias certificadas, en inglés y tener el sello estatal o municipal requerido. Las copias certificadas de los registros de NJ están disponibles en la ciudad que originalmente los emitió y en la oficina estatal del Registro Civil en www.nj.gov/health/vital o si llama al (609) 292-4087. Si su certificado de nacimiento es de la Ciudad de Jersey o del Condado de Hudson debe visitar: www.state.nj.us/health/vital/order-vital/jersey-city-hudson-county-records.

Pueden aplicar requisitos adicionales para residentes extranjeros; llame al (609) 292-6500.

LICENCIA ESTÁNDAR DE NUEVA JERSEY Y REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN PARA NO CONDUCTORES

6

PUNTOS

PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN/PRUEBA DE FECHA DE NACIMIENTO

PRINCIPAL El solicitante debe presentar al menos un documento de los siguientes

- | | | | |
|---|--|---|--|
| 4 | Certificado de nacimiento de EE. UU. o de un territorio de EE. UU. o copia certificada registrada en una oficina del registro civil o agencia equivalente en el estado de nacimiento de la persona | 4 | Una licencia de conducir con foto emitida por un país distinto a los Estados Unidos se debe presentar con otro documento emitido por el gobierno |
| 4 | Certificado de nacimiento del Departamento de Estado de EE. UU. (Formulario FS-545 o DS-1350) | 4 | Certificado de naturalización (Formulario N-550, N-570 o N-578) |
| 4 | Registro consular de nacimiento en el extranjero del Departamento de Estado de EE. UU. (Formulario FS-240) | 4 | Certificado de ciudadanía (Formulario N-560, N-561 o N-645) |
| 4 | Documentos de adopción de EE. UU. | 4 | Tarjeta de residente permanente (Formulario I-551) |
| 4 | Pasaporte o tarjeta de pasaporte de EE. UU. | 4 | Documento de identificación expedido por un consulado o gobierno nacional |
| 4 | Pasaporte expedido por un gobierno extranjero del país de ciudadanía del solicitante | 4 | Documento de refugiado (Formulario I-571) |
| 4 | Licencia de conducir digitalizada de NJ (incluyendo licencia provisional) | 4 | Permiso de reingreso a EE. UU. (Formulario I-327) |
| 4 | Tarjeta de identificación digitalizada de NJ para no conductores | 4 | I-94 sellado de "Refugiado", "Libertad condicional", "Asilo político" o "Auto de proceder" (solicitud aprobada del Formulario I-797) por USCIS |
| 4 | Tarjeta de identificación militar de EE. UU. con fotografía (Tarjeta de acceso común) | 4 | I-94 con fotografía adherida "Procesado para I-551..." por USCIS |
| 4 | Certificado de nacimiento original de cualquier país | 4 | Tarjeta de autorización de empleo con fotografía (formulario I-766) (debe presentarse con una tarjeta de SS válida o una prueba de ITIN) |
| 4 | Licencia de conducir con fotografía de cualquier estado, territorio de EE. UU. o del Distrito de Columbia | | |

+

PRUEBA DE DIRECCIÓN DOMICILIAR EN NJ

El solicitante debe presentar un documento de los siguientes. (Nota: todos los documentos deben mostrar la dirección residencial y el nombre del solicitante)

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducir de NJ/tarjeta de identificación de no conductor o un formulario de renovación de la licencia de conducir emitido por la Comisión de Vehículos Motorizados • Factura, declaración o recibo del impuesto sobre la propiedad, cualquier carta o correspondencia recibida del Servicio de Rentas Internas o de la oficina estatal de impuestos en el último año • Original del contrato de alquiler o arrendamiento vigente con el nombre del solicitante como arrendatario o inquilino • Estado de cuenta de una cuenta monetaria o de ahorros de un banco o cooperativa, emitido durante los últimos 60 días | <ul style="list-style-type: none"> • Si es menor de 18 años, declaración de los padres o del tutor que certifique la dirección del solicitante • Factura de servicios públicos o de tarjeta de crédito emitida en los últimos 90 días • Una escritura o título de propiedad inmobiliaria • Correo de primera clase de cualquier agencia gubernamental en los últimos seis meses • Boleta o certificado de calificaciones de la escuela secundaria o de la universidad de los últimos dos años |
|--|--|

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Los documentos que no estén escritos en inglés deben ir acompañados de una traducción certificada en inglés.

No puede presentar ningún documento primario ni secundario que tenga más de tres años de vencido.

SECUNDARIO

El solicitante debe presentar al menos un documento de los siguientes

- | | |
|--|---|
| <p>3 Licencia de conducir digitalizada de NJ (incluyendo licencia provisional)</p> <p>3 Tarjeta de identificación digitalizada de NJ para no conductores</p> <p>3 Licencia de conducir con fotografía de cualquier estado, territorio de EE. UU. o del Distrito de Columbia</p> <p>3 Orden judicial para cambio de nombre legal, firmada por un juez o secretario del juzgado</p> <p>3 Licencia de matrimonio civil o de unión civil, certificado o sentencia de divorcio</p> <p>3 Documento emitido por DHS de EE. UU.</p> <p>3 Tarjeta de identificación con fotografía de los servicios uniformados de EE. UU.</p> <p>3 Tarjeta de identificación con foto para jubilados civiles de EE. UU.</p> <p>3 Tarjeta de identificación con fotografía de acceso universal de la Administración de Veteranos</p> <p>3 Tarjeta de identificación oficial escolar o universitaria con fotografía con registros académicos o certificado de calificaciones (con fecha de nacimiento del solicitante) de cualquier país</p> <p>3 Tarjeta de comprador de armas de fuego de NJ</p> | <p>2 Licencia de conducir de empleado del gobierno de EE. UU.</p> <p>2 Tarjeta de identificación de empleado del gobierno de EE. UU. con fotografía</p> <p>2 Documentación de baja del servicio militar de EE. UU. (DD214)</p> <p>2 Licencia de piloto de la Administración Federal de Aviación (FAA)</p> <p>2 Registros de adopción certificados de cualquier país que no sea Estados Unidos</p> <p>2 Tarjeta de identificación de DOC de NJ</p> |
|--|---|

(No se permiten más de dos documentos de 1 punto):

- 1 Tarjeta de privilegio de conducir con fotografía expedida por cualquier estado, municipio, territorio de EE. UU. o el Distrito de Columbia
- 1 Licencia profesional estatal
- 1 Tarjeta de asistencia pública de NJ con fotografía
- 1 Tarjeta del Seguro Social con verificación de SSA
- 1 Diploma de escuela secundaria o GED, diploma universitario o título de formación profesional de cualquier país
- 1 Estado de cuenta/registro bancario en papel con membrete del banco (no se puede usar junto con la tarjeta de cajero automático)
- 1 Tarjeta de cajero automático con nombre previamente impreso y firma del solicitante (no se puede usar junto con el estado de cuenta bancario)
- 1 Tarjeta de seguro médico o tarjeta de recetas médicas
- 1 Tarjeta de identificación del empleado acompañada de un recibo de pago impreso del empleo del solicitante en EE. UU.
- 1 Declaración, factura o recibo del impuesto sobre la propiedad emitido por una ciudad de Nueva Jersey
- 1 Para estudiantes de secundaria de NJ: un certificado de exención para la parte escrita de la prueba de conducción



PRUEBA DEL NSS O DEL ITIN*

El solicitante debe presentar un documento de los siguientes.

NSS

- Tarjeta del Seguro Social (no se admiten copias ni documentos plastificados)
- Formulario W-2 emitido durante el último año
- Recibo de pago (debe incluir nombre y número del Seguro Social completo) emitido durante el último año
- Formulario SSA-1099 emitido durante el último año
- Formulario Non-SSA-1099 emitido durante el último año

ITIN

- Documento oficial de IRS o de la División de Impuestos de Nueva Jersey que muestre el nombre del solicitante y el ITIN.
- Devolución del impuesto sobre la renta de NJ que muestre el ITIN

*Las personas que no son elegibles para un NSS y que no tienen un ITIN pueden presentar un formulario de **declaración jurada** firmado disponible en la página de la licencia inicial del sitio web de MVC NJMVC.GOV. La declaración jurada debe ser autenticada o firmada frente a un empleado de la agencia MVC. Las declaraciones falsas están penadas por la ley.

La constancia legal de un cambio de nombre es un matrimonio certificado o certificado de unión de hecho civil, sentencia de divorcio u orden judicial que vincule el nuevo nombre con el anterior. Una sentencia de divorcio se puede usar como autoridad para reanudar el uso de un nombre anterior solo si incluye el nombre de casado y el nombre anterior e indica usar nuevamente el nombre anterior. El certificado de matrimonio o de unión civil solo se puede usar como prueba del cambio de apellido.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

INICIE
AQUÍ



- Las copias certificadas de los registros de NJ están disponibles en la municipalidad que originalmente los emitió y en el Registro y la oficina del registro civil: nj.gov/health/vital o llamando al (609) 292-4087

- Para obtener una tarjeta NSS de reemplazo, visite: socialsecurity.gov/myaccount

PASO
I

2 PRUEBAS DE DIRECCIÓN RESIDENCIAL

- Licencia de conducir válida de NJ/tarjeta de identificación de no conductor o un formulario de renovación de la licencia de conducir emitido por la Comisión de Vehículos Motorizados (que muestre la dirección residencial)
- Factura de servicios públicos o de tarjeta de crédito emitida en los últimos 90 días
- Estado de cuenta de una cuenta corriente o de ahorros de un banco o cooperativa, emitido durante los últimos 60 días
- Original del contrato de alquiler o arrendamiento **vigente**
- Factura, declaración o recibo de impuestos y cualquier carta o correspondencia recibida del Servicio de Rentas Internas o de la oficina de impuestos en el último año
- Correo de primera clase de cualquier agencia gubernamental en los últimos seis meses
- Si es menor de 18 años, declaración de los padres o del tutor que certifique la dirección del solicitante

SIGUIENTE

PASO
II

1 PRUEBA DEL NSS COMPLETO

- Tarjeta del Seguro Social
- Formulario W-2 emitido durante el último año
- Recibo de pago con el nombre y NSS completos
- Formulario 1099 emitido durante el último año

Los documentos de los pasos I y II también se pueden usar como documentos secundarios si aparecen como una opción

SIGUIENTE

PASO
III

6 PUNTOS COMBINADOS DE LA ETAPA PRIMARIA Y SECUNDARIA (OBLIGATORIOS)

PRIMARIA SELECCIONE UNO Y SOLO UN DOCUMENTO DE LA ETAPA PRIMARIA.

- 4 Pasaporte o tarjeta de pasaporte de EE. UU. **vigente**
- 4 Una copia certificada del certificado de nacimiento de EE. UU. o de un territorio de EE. UU. registrada en una oficina del registro civil o agencia equivalente en el estado de nacimiento de la persona
- 4 Certificado de nacimiento del Departamento de Estado de EE. UU. (Formulario FS-545 o DS-1350)
- 4 Registro consular de nacimiento en el extranjero del Departamento de Estado de EE. UU. (Formulario FS-240)
- 4 Certificado de naturalización (Formulario N-550, N-578 o N-570)
- 4 Certificado de ciudadanía (Formulario N-560 o N-561)
- 4 Tarjeta de residente permanente actual (Formulario I-551) emitida por USCIS (**con fecha de vencimiento**)
- 4 Pasaporte extranjero **vigente** con visa válida e I-94 (sello o versión de formulario)
- 4 Tarjeta de autorización de empleo actual con fotografía (Formulario I-688B o I-766 de USCIS)
-
- 2 Tarjeta de residente permanente actual (Formulario I-551) emitida por INS (**sin fecha de vencimiento**)

CONTINUACIÓN

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

TODOS LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEBEN SER ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS EN INGLÉS Y TENER LOS SELLOS ESTATALES O MUNICIPALES NECESARIOS.

- Si el certificado de nacimiento del solicitante es de la ciudad de Jersey o del Condado de Hudson, debe marcar: state.nj.us/health/vital/order-vital/jersey-city-hudson-county-records/

PASO

III

6

PUNTOS COMBINADOS DE LA ETAPA PRIMARIA Y SECUNDARIA (OBLIGATORIOS)

SECUNDARIA NO SE PERMITEN MÁS DE DOS DOCUMENTOS DE 1 PUNTO.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1 Licencia de conducir estándar con fotografía vigente de NJ o cualquier estado, territorio de EE. UU. y del Distrito de Columbia 1 Tarjeta de identificación vigente estándar de no conductor y solo de NJ 1 Tarjeta del Seguro Social 1 Estado de cuenta/registro bancario o de la cooperativa de crédito (en los últimos 60 días) 1 Tarjeta del cajero automático/débito con el nombre preimpreso y la firma del solicitante (la tarjeta del cajero automático/débito y el estado de cuenta bancario no se pueden presentar juntos) 1 Tarjeta de seguro médico actual o tarjeta de recetas médicas que muestre el nombre del solicitante 1 Tarjeta de identificación actual del empleado con recibo de pago 1 Licencia profesional estatal 1 Tarjeta de asistencia pública de NJ con fotografía (también conocida como tarjeta de identificación de Asistencia Social de NJ) 1 Diploma de secundaria, diploma de equivalencia general (GED) o título universitario 1 Estado de cuenta, comprobante o recibo de impuesto sobre bienes inmuebles emitido por una ciudad de NJ 1 Para estudiantes de secundaria de NJ: un certificado de exención para la parte escrita de la prueba de conducción 1 Tarjeta de identificación con fotografía de acceso universal de la Administración de Veteranos | <ul style="list-style-type: none"> 2 Licencia de conducir del empleado gubernamental y federal vigente 2 Tarjeta de identificación con fotografía del empleado gubernamental y federal vigente 2 Documentación de baja del servicio militar de EE. UU. (Formulario DD-214) 2 Licencia de piloto de la Administración Federal de Aviación (FAA) 2 Tarjeta de identificación escolar de EE. UU. con fotografía con registros académicos o certificado de calificaciones 2 Tarjeta de identificación universitaria de EE. UU. con fotografía con certificado de calificaciones 3 Orden judicial para cambio de nombre legal, firmada por un juez o secretario del juzgado 3 Certificado de matrimonio civil o de unión civil o sentencia de divorcio 3 Documentos de adopción de EE. UU. 3 Tarjeta actual de identificación militar de EE. UU. con fotografía 3 Tarjeta actual de dependiente militar de EE. UU. actual 3 Tarjeta de jubilado militar de EE. UU. con fotografía 3 Tarjeta de comprador de armas de fuego de NJ 4 Licencia de conducir, REAL ID vigente, tarjeta de identificación de no conductor o licencia provisional de cualquier estado, territorio de EE. UU. o del Distrito de Columbia |
|---|--|

Nota: La información financiera se puede tachar

La constancia legal de un cambio de nombre es un matrimonio certificado o certificado de unión de hecho civil, sentencia de divorcio u orden judicial que vincule el nuevo nombre con el anterior. Una sentencia de divorcio se puede usar como autoridad para reanudar el uso de un nombre anterior solo si incluye el nombre de casado y el nombre anterior e indica usar nuevamente el nombre anterior.

Licencia de conducir gradual (GDL)

En el 2001, Nueva Jersey se dedicó a mejorar la seguridad y la preparación del conductor implementando un sistema de varias etapas para la licencia de conducir. Conocido como el Programa de licencia de conducir gradual (GDL), el sistema introduce gradualmente los privilegios de conducir a conductores primerizos, extiende su período de práctica de conducción y exige una edad mínima de 18 años para recibir una licencia básica de conducir sin restricciones. Las restricciones de la GDL impuestas sobre conductores primerizos se deberán respetar de forma estricta. No hacerlo puede suponer una multa de \$100 o la suspensión del privilegio de conducir del automovilista. (N.J.S.A. 39:3-10 y 39:3-13 a 39:13.8)



SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

ADOLESCENTES EN CARRETERA GDL: OPCIÓN A

PASO 1

Obtenga un permiso especial de aprendiz

- Debe tener al menos 16 años
- Debe tener un consentimiento firmado del padre, la madre o un tutor
- Debe estar inscrito en un curso de conductor detrás del volante aprobado a través del Departamento de Educación de NJ o una escuela de manejo comercial
- Un instructor aprobado debe comprar el permiso
- Debe aprobar los exámenes de conocimiento y de la vista de la MVC
- Debe pagar la tarifa requerida

La MVC validará los permisos especiales de aprendiz SOLO después de completar el curso de capacitación.

PASO 2

Práctica con un conductor supervisor adulto

- Se deben cumplir las restricciones de conducción del permiso especial de aprendiz
- Debe practicar al menos seis meses
- Debe tener calcomanías rojas de GDL pegadas al vehículo cuando conduzca

PASO 3

Obtenga una licencia provisional

- Debe haber completado seis meses de conducción supervisada sin suspensiones ni postergaciones
- Debe aprobar el examen práctico de conducción de la MVC
- Debe tener al menos 17 años

PASO 4

Con una licencia de conducir provisional

- Debe practicar conducir sin supervisión durante al menos un año
- Debe tomar en cuenta las restricciones de la licencia de conducir provisional
- Debe tener calcomanías rojas de GDL pegadas al vehículo cuando conduzca

PASO 5

Obtenga la licencia básica de conducir

- Debe tener al menos 18 años
- Debe haber completado un año de conducir sin supervisión, con las restricciones de la licencia de conducir provisional
- Debe pagar la tarifa requerida

Nota: El permiso no se puede usar para practicar la conducción si no está validado en un Centro de Pruebas de Manejo de la MVC.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

JÓVENES ADULTOS EN CARRETERA GDL: OPCIÓN B

PASO 1

Obtenga un
permiso de
evaluación

- Debe aprobar los exámenes de conocimiento y de la vista de la MVC
- Debe tener al menos 17 años
- Debe pagar la tarifa requerida
- Debe tener el consentimiento del padre, la madre o un tutor si es menor de 18 años

PASO 2

Práctica
de conducir
con supervisión

- Debe practicar con un conductor supervisor adulto
- Debe practicar al menos seis meses
- Debe cumplir con las restricciones de conducción del permiso de examen
- Debe tener calcomanías rojas de GDL pegadas al vehículo cuando conduzca

PASO 3

Obtenga una
licencia provisional

- Debe haber completado seis meses de conducción supervisada sin suspensiones ni postergaciones
- Debe aprobar el examen práctico de conducción de la MVC

PASO 4

Práctica de
conducir sin
supervisión

- Debe practicar conducir sin supervisión durante al menos un año
- Debe cumplir con las restricciones de la licencia de conducir provisional
- Debe tener calcomanías rojas de GDL pegadas al vehículo cuando conduzca

PASO 5

Obtenga la
licencia básica de
conducir

- Debe tener al menos 18 años
- Debe haber completado un año de conducir sin supervisión
- Debe pagar la tarifa requerida

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

ADULTOS EN CARRETERA GDL: OPCIÓN C		
PASO 1	Obtenga un permiso de evaluación	• Debe tener al menos 21 años • Debe aprobar los exámenes de conocimiento y de la vista de la MVC • Debe pagar la tarifa requerida • Debe tener el consentimiento del padre, la madre o un tutor si es menor de 18 años
PASO 2	Práctica de conducir con supervisión	• Debe practicar con un conductor supervisor adulto • Debe practicar al menos tres meses
PASO 3	Obtenga una licencia provisional	• Debe haber completado tres meses de conducción supervisada sin suspensiones ni postergaciones • Debe aprobar el examen práctico de conducción de la MVC
PASO 4	Práctica de conducir sin supervisión	• Debe practicar conducir sin supervisión durante al menos un año
PASO 5	Obtenga la licencia básica de conducir	• Debe haber completado un año de conducir sin supervisión • Debe pagar la tarifa requerida

RESTRICCIONES DEL PERMISO ESPECIAL DE APRENDIZ

No conducir entre las 11:01 p. m. y las 5:00 a. m.

No usar teléfonos celulares de mano o de manos libres ni ningún otro dispositivo electrónico.

El titular del permiso deberá estar acompañado en el asiento delantero por un conductor adulto que supervise, que tenga al menos 21 años de edad, que tenga una licencia de conducir de Nueva Jersey vigente y que tenga un mínimo de tres años de experiencia al volante.

Los pasajeros están limitados al padre, la madre, el tutor o dependiente del titular del permiso especial y un pasajero adicional.

El titular del permiso y todos los pasajeros deberán abrocharse los cinturones de seguridad.

Deberá mostrar las calcomanías en las placas.

RESTRICCIONES DEL PERMISO DE EXAMEN

No conducir entre las 11:01 p. m. y las 5:00 a. m.¹

No usar teléfonos celulares de mano o de manos libres ni ningún otro dispositivo electrónico.

El titular del permiso deberá estar acompañado en el asiento delantero por un conductor adulto que supervise, que tenga al menos 21 años de edad, que tenga una licencia de conducir de Nueva Jersey vigente y que tenga un mínimo de tres años de experiencia al volante.

Los pasajeros están limitados a los dependientes del titular del permiso y un pasajero adicional, a menos que vaya acompañado por el padre, la madre o el tutor.¹

El titular del permiso y todos los pasajeros deberán abrocharse los cinturones de seguridad.

Deberá mostrar las calcomanías en las placas.¹

RESTRICCIONES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PROVISIONAL

No conducir entre las 11:01 p. m. y las 5:00 a. m.¹

No usar teléfonos celulares de mano o de manos libres ni ningún otro dispositivo electrónico.

¹ Si el titular de la licencia provisional o del permiso de examen tiene 21 años de edad o más, las restricciones de horario, pasajeros y calcomanías no aplican.

Los pasajeros están limitados a los dependientes del titular de la licencia provisional y un pasajero adicional, a menos que vaya acompañado por el padre, la madre o el tutor.¹

El titular de la licencia provisional y todos los pasajeros deberán abrocharse los cinturones de seguridad.

Deberá mostrar las calcomanías en las placas.¹

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

CALCOMANÍA DE GDL



Todos los conductores con licencia de conducir gradual (GDL) menores de 21 años, que tengan un permiso o una licencia provisional, deben mostrar dos calcomanías rojas reflectantes y visibles, que se entregan en la MVC, en cualquier vehículo que conduzcan. Una calcomanía debe mostrarse en la esquina superior izquierda de la placa trasera y la otra en la esquina superior izquierda de la placa

delantera. Las dos calcomanías removibles se entregan al momento de emitir un permiso por un pago de \$4. Puede obtener calcomanías adicionales por un pago de \$4 el par en cualquier Centro de Licencias de MVC. (N.J.S.A. 39:3-13 y 39:3-13.4f)

EXENCIONES DEL CONDUCTOR CON GDL

Exenciones al horario reglamentario para conductores a prueba y con permiso menores de 21 años: Constancia de la necesidad de conducir durante el horario prohibido debido al empleo o religión. Para una exención, el automovilista debe llevar consigo una certificación legible que indique esta necesidad de su empleador o representante religioso en papel membretado oficial de la empresa, organización o institución religiosa, con la firma del representante que extiende el certificado, y su nombre, título, dirección y teléfono. (N.J.A.C. 13:21-8.18)

Nota: Si el conductor aprendiz comete una infracción de tránsito, la responsabilidad será tanto del estudiante como del instructor o conductor adulto que supervisa. Todos los automovilistas que tienen una licencia de conducir provisional, cuyo período de licencia provisional no la extiende la MVC más allá de los 12 meses estándar, deben ir a un Centro de Licencias de MVC para obtener una licencia básica de conducir después de completar esos 12 meses. Los automovilistas que no lo hagan seguirán sujetos a las restricciones de la licencia de conducir provisional y podrían ser citados por los agentes judiciales por violar las restricciones.

Permisos especiales de aprendiz para residentes de Nueva Jersey

Cualquier residente de Nueva Jersey que tenga al menos 16 años y no esté suspendido, puede inscribirse en un curso de conducción para obtener un permiso especial de aprendiz en cualquier Centro de Licencias de MVC. El solicitante debe tener el consentimiento firmado del padre, madre o tutor, debe estar inscrito en un curso de entrenamiento de conductor al volante aprobado por el Departamento de Educación de Nueva Jersey o dirigido por una escuela de manejo comercial, y debe pasar el examen de la vista y el examen de conocimientos de la MVC. Un curso autorizado consta de seis horas completas de instrucción al volante en un vehículo con control doble. Estas horas no incluyen el tiempo dedicado en la MVC para el examen o la compra del permiso. El instructor debe comprar el permiso, que es válido por dos años. (N.J.S.A. 39:3-13.1)

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Después de que un solicitante llene el formulario con su información personal y proporcione 6 puntos de verificación de identificación, prueba de dirección residencial y prueba del número de Seguro Social, el instructor puede comprar un permiso en cualquier Centro de Licencias de MVC.

Al finalizar el curso de entrenamiento de conductor autorizado y antes de la práctica para conducir, el titular del permiso debe validar el permiso en cualquier Centro de Licencias de MVC con un Centro de Pruebas de Manejo.

Permisos de examen para residentes de Nueva Jersey

Cualquier residente de Nueva Jersey que tenga al menos 17 años de edad y no esté suspendido puede obtener un permiso de examen de manejo en cualquier Centro de Licencias de MVC. El permiso de examen es diferente al permiso de aprendiz de un estudiante porque el solicitante no tiene que ser estudiante y no se necesita un instructor.

Nota: El permiso de examen de manejo es necesario aunque el automovilista tenga una licencia válida de otro estado. Consulte los Permisos de examen de manejo de otros estados.

Después de que un solicitante completa el formulario con su información personal, entrega la verificación de identificación de 6 puntos y la constancia del número de Seguro Social, este puede comprar un permiso para llevarlo al Centro de Pruebas de Manejo más cercano. Los solicitantes de licencia básica de conducir deben dar un número de Seguro Social o una exención de la Administración del Seguro Social.

Nota: La mayoría de las agencias hace un examen de conocimientos y un examen de la vista. Para averiguar cuáles Centros de Licencias de MVC ofrecen servicios de exámenes para los conductores, consulte en línea en www.njmvc.gov o llame al **(609) 292-6500**.

La MVC validará el permiso de práctica para conducir después que el solicitante pase el examen de conocimientos y el examen de la vista exigidos. Los resultados son válidos por dos años (consulte el Capítulo 2).

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Permisos de examen para conductores de otros estados

Todos los conductores de otros estados deben comprar un permiso de examen en un plazo de 60 días después de hacerse residente permanente de Nueva Jersey o cuando su licencia de otro estado expire, lo que suceda primero.

Los conductores de otros estados que son menores de 18 años de edad y que se mudan a Nueva Jersey están sujetos al Programa GDL de este estado. Si quieren solicitar una licencia de Nueva Jersey, deben seguir los pasos indicados para titulares de permisos especiales y de examen. Los permisos se pueden comprar en cualquier Centro de Licencias de MVC al presentar la constancia de edad exigida, la verificación de identificación de 6 puntos y la prueba del número del Seguro Social. Los solicitantes deben pasar un examen de la vista. Los exámenes prácticos de conducción y de conocimientos no aplican si usted tiene una licencia de conducir no provisional válida o un historial de manejo certificado, emitido por cualquiera de los 50 estados, el Distrito de Columbia o los territorios de EE. UU.

Las licencias de conducir de otros estados deben entregarse cuando la MVC emite una licencia de conducir de Nueva Jersey.

Permisos de examen para conductores de otros países

Un automovilista con una licencia vigente de otro país puede manejar con esa licencia hasta por un año; esta persona también puede ser elegible para una licencia de conducir de Nueva Jersey. (N.J.A.C. 13:21-8.2 y 13:21-8.2A)

Consulte la sección Permiso internacional para conducir abajo.

Permiso internacional para conducir (IDP)

Consulte la sección Permisos de examen para conductores de otros países, arriba.

Los visitantes con una licencia de conducir extranjera que viajan a los Estados Unidos deben llevar consigo un permiso internacional para conducir (IDP) o adjuntar una traducción al inglés de su licencia de conducir nacional admisible. El IDP se traduce a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (incluyendo el inglés) y es útil en emergencias viales. Las personas que no son ciudadanos deben obtener el IDP en su país natal antes de viajar a los Estados Unidos.

Los automovilistas de Nueva Jersey que viajan a países extranjeros pueden obtener una solicitud de IDP a través de su club AAA local o del American Automobile Touring Alliance (AATA). Visite www.aaa.com/vacation/idpc.html para obtener más información.

Nota: Un automovilista debe llevar consigo una licencia de conducir válida. Aunque es un documento oficial, el IDP no puede sustituir a la licencia de conducir, pero puede usarse junto con la licencia para dar una identificación adicional del automovilista y cruzar las barreras de idiomas extranjeros.

Identificación de no conductor

Una persona, de 14 años de edad o mayor, que no tiene una licencia de conducir válida, puede solicitar una tarjeta de identificación de no conductor. Para obtener una tarjeta de identificación **REAL ID** o estándar, la persona debe mostrar constancia de edad, dirección residencial y ofrecer 6 puntos de verificación de identificación y constancia de que su presencia en este país está autorizada bajo la ley federal. El costo es de \$24. La identificación de no conductor debe entregarse si la persona solicita y recibe una licencia de conducir de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:3-29.2 a 39:3-29.10)

Donación de órganos



® Usted tiene el poder de dar a otros el don más preciado: la vida. A los 14 años, puede solicitar una tarjeta de identificación de no conductor y se le preguntará si desea ser incluido en el Registro de donantes de vida de Nueva Jersey. Cuando usted cumple 18 años y solicita una licencia de conducir sin restricciones, o renueva su licencia, se le preguntará si quiere ser incluido en el registro de donantes de vida de Nueva Jersey. Al responder “sí”, usted estará aceptando donar sus órganos, tejidos y ojos tras su muerte a alguien que necesite un trasplante. Cuando usted dice “sí” a un Centro de Licencias de MVC, las palabras donante de órganos aparecerán en su licencia. El registrarse como donante de órganos y tejidos no tiene nada que ver con donación en vida o donación de todo el cuerpo.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

La decisión de una persona de ser donante de órganos puede hacer la diferencia en las vidas en todo Nueva Jersey y en toda la nación. Actualmente, decenas de miles de personas están a la espera de trasplantes de órganos, mientras miles más están necesitados de trasplantes de tejido y córneas. La escasez de donantes es tan grave que todos los días 21 personas mueren esperando órganos que pudieron haber salvado sus vidas. Usted puede dar el don de la vida fácilmente dando a conocer sus deseos acerca de donar órganos y tejidos.

Decir “sí” a la donación de órganos y tejidos es una decisión importante para todos, especialmente para los más de 5,000 residentes de Nueva Jersey cuyas vidas dependen de trasplantes. Cualquier persona de 14 años o más puede registrarse como donante. Las donaciones no significan gastos para la familia y no afectan los arreglos fúnebres. Los órganos se comparten de acuerdo a una lista nacional: los factores como edad, género, raza, origen étnico o patrimonio no afectan quién recibe los órganos donados.

Registrarse como donante de tejidos y órganos es un acto desinteresado. Usted debe informar de su decisión a su familia para que ellos puedan cumplir sus deseos al momento de la muerte. La donación de órganos y tejidos salva vidas, le da esperanza a aquellos que esperan y crea un legado perdurable. Para obtener más información sobre la donación de órganos y tejidos, o para registrarse en línea, visite www.donatelifenj.org.

Registro de familiares más cercanos (Ley de Sara)

El Registro de familiares más cercanos es un sistema en línea estatal de Nueva Jersey que permite a las personas de al menos 14 años de edad presentar y mantener de forma voluntaria información de contactos de emergencia a través de la Comisión de Vehículos Motorizados de Nueva Jersey. Los agentes de la policía solo usarán esta información privada para encontrar a los contactos de emergencia designados si una persona resulta involucrada en un choque automovilístico que la deja sin poder comunicarse. (N.J.S.A. 39:4-134.2 a 39:4-134.3)

Cualquier persona que tenga legalmente una licencia de conducir, una licencia provisional, un permiso de aprendiz, una tarjeta de identificación de no conductor emitida en Nueva Jersey o cualquier otro permiso o licencia emitidos por la MVC que autorice a la persona a conducir un vehículo motorizado o una embarcación (p. ej., un bote) puede utilizar el registro. Además, las personas desde los 14 años de edad pueden utilizar el Registro de familiares más cercanos para enviar contactos de emergencia si solicitan una tarjeta de identificación de no conductor. Para registrarse en línea o descargar un formulario para enviarlo por correo, visite el sitio web de la MVC en www.state.nj.us/mvc/drivertopics/nextofkin.htm.

Votante motorizado

La Ley nacional del registro de votantes (NVRA) requiere que las oficinas de vehículos motorizados den oportunidades de registro electoral a cualquier persona que solicite una licencia de conducir o tarjeta de identificación nueva o una renovación o que cambia su dirección. El proceso de registro para votar puede iniciarse de forma conveniente en cualquier Centro de Licencias de MVC. A los solicitantes que quieren registrarse se les da un digitalizador de firmas para que firmen, mientras su información personal (nombre, fecha de nacimiento, dirección, etc.) se envía de manera electrónica a la Junta Electoral del Estado para su revisión.

Cuando los clientes informan un cambio de dirección, se les ofrece la opción de que la MVC envíe la información del cambio de dirección a la junta electoral correspondiente, para propósitos de registro electoral. Después de que la Junta Electoral del Estado apruebe la información recibida, notificará a la junta electoral del condado respectiva que los requisitos de elegibilidad de los solicitantes se han cumplido y los solicitantes están registrados para votar. Para obtener más información sobre el registro electoral, visite www.nj.gov/state/elections/voting-information.html.

Designación para personas con problemas de audición

La MVC da una licencia de conducir especial a los automovilistas sordos o con problemas de audición (pérdida de 41 dB o más). Para obtener esta licencia, la que se designa con un código numérico, el automovilista debe completar una solicitud, disponible en cualquier Centro de Licencias de MVC. Se requiere la verificación de un médico o audiólogo. (N.J.S.A. 39:3-11a)

Licencia de conducir comercial (CDL)

Hay tres clasificaciones de licencia de conducir comercial (CDL): A, B y C. Sin embargo, nadie puede solicitar estas licencias hasta que tenga una licencia básica de conducir de Nueva Jersey Clase D válida o tenga una CDL válida de otro estado.

Clase A: La licencia es necesaria para manejar:

- un semirremolque o cualquier camión o camión y remolque con un peso bruto nominal combinado (GCWR) de 26,001 libras o más, siempre que el peso bruto nominal del vehículo (GVWR) que se remolca sea más de 10,000 libras.

La licencia Clase A también permite al conductor manejar todos los vehículos en las categorías de clase B, C y D, siempre que el conductor haya calificado para todos los endosos correctos.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Clase B: La licencia es necesaria para manejar:

- Cualquier vehículo con un GVWR de 26,001 libras o más.
- Un vehículo con un GVWR de 26,001 libras o más tirando de un remolque con un peso bruto nominal del vehículo de 10,000 libras o menos.
- Un autobús, incluyendo autobuses escolares, con un peso bruto nominal del vehículo de 26,001 libras o más designado para transportar 16 o más pasajeros, incluyendo al conductor.

La licencia Clase B permite al conductor manejar todos los vehículos en las categorías de la clase C y D, siempre que el conductor haya calificado para todos los endosos correctos.

Clase C: La licencia es necesaria para manejar:

- Cualquier vehículo con un GVWR menor de 26,001 libras, rotulado y usado para transportar materiales peligrosos.
- Cualquier autobús, incluyendo autobuses escolares, designado para llevar 16 pasajeros o más, incluyendo al conductor, y con un GVWR de menos de 26,001 libras y todos los vehículos escolares designados para 15 pasajeros o menos, incluyendo al conductor.
- Cualquier autobús u otro vehículo designado para transportar 8 a 15 pasajeros, incluyendo al conductor, que se usa para alquiler.

EXENCIONES DEL CONDUCTOR COMERCIAL

Los taxistas, conductores de camionetas de viaje compartido, conductores de cortejo fúnebre, los operadores de rescates, equipo de primeros auxilios o equipo de bomberos, agricultores que transportan sus propios productos y equipo a menos de 150 millas de sus granjas, conductores no civiles de equipo militar y conductores de equipo de construcción no diseñados para circular en la vía pública están exentos y no necesitan solicitar una CDL. Los conductores de vehículos recreativos también están exentos, siempre que el vehículo sea manejado solo para uso personal. (N.J.S.A. 39:3-10k, 39:3-10.11)

Endosos de licencia de conducir comercial

La mayoría de los conductores comerciales deberán obtener al menos un endoso especial. Un ejemplo de un endoso en una CDL es "H", para materiales peligrosos, lo que significa que el conductor puede transportar materiales peligrosos de manera legal.

CÓDIGO	VEHÍCULO	ENDOSO	REQUISITOS ESPECIALES
T	Remolques dobles y triples	Necesario para conductores de vehículos que tiran de dos o tres remolques	Requiere un examen de conocimientos. Se requieren licencias Clase A para conducir este tipo de vehículo.
P	Pasajeros	Necesario para conductores de autobuses o vehículos similares usados para transportar pasajeros	Requiere un examen práctico de conducción. Otros requisitos especiales son necesarios (consulte el Manual CDL). Debe tener 21 años de edad y 3 años de experiencia al volante.
S	Autobús escolar	Necesario para todos los conductores de autobuses escolares	Requiere un examen práctico de conducción y de conocimientos. Los automovilistas que tienen un endoso "S" también tendrán que examinarse para un endoso "P". Ambos son necesarios para manejar un autobús escolar.
N	Camión cisterna	Necesario para conductores de vehículos usados para transportar líquidos o gas a granel	Requiere un examen de conocimientos.
H	Materiales peligrosos	Necesario para conductores de vehículos usados para transportar materiales peligrosos	Requiere un examen de conocimientos. Debe ser capacitado y repetir la prueba cada dos años. Consulte la Federal Motor Carrier Safety Administration para conocer los requisitos (www.fmcsa.dot.gov). Debe tener 21 años de edad.

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

RESTRICCIONES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMERCIAL

Las restricciones numeradas, como lentes correctivos, se indican en todas las licencias comerciales. Un ejemplo de una restricción especial en una licencia comercial es “L” para frenos neumáticos. Esto significa que el automovilista no puede manejar un vehículo equipado con frenos neumáticos, si está designado en la licencia.

MANUAL DEL CONDUCTOR COMERCIAL

Para obtener más información sobre las licencias para vehículos motorizados comerciales, consulte el Manual del conductor comercial de la MVC. Todos los exámenes para las licencias comerciales CDL están basados en información contenida en el manual. Para conseguir una copia, visite cualquier Centro de Licencias de MVC, Centro de Servicio Regional de MVC o consúltelo/solicítelo en línea en www.njmvc.gov. Si llama al **(609) 292-6500** también puede obtener los manuales.



2

Examen de conducir de Nueva Jersey

EXAMEN DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Contenido de secciones

- 30** Requisitos para una licencia básica de conducir
- 32** Promesa de seguridad a Nikhil
- 33** Registro electoral
- 34** Examen práctico de conducción
- 36** Motivos de rechazo



Requisitos para una licencia básica de conducir

VERIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE 6 PUNTOS

Todos los solicitantes de una licencia de conducir de Nueva Jersey deben presentar todos los documentos requeridos para cumplir con la verificación de identificación de 6 puntos.

EXAMEN DE LA VISTA

Todos los automovilistas deben hacerse un examen de la vista. La MVC puede referir a los solicitantes con problemas de la vista con un médico. Periódicamente, la MVC puede requerir volver a revisar la vista de un automovilista de Nueva Jersey.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

El examen de conocimientos consiste de 50 preguntas, más una pregunta de encuesta sobre donación de órganos. La MVC ofrece el examen de conocimientos en inglés, Lenguaje de señas americano (ASL) y en estos idiomas extranjeros: árabe, chino, francés, japonés, coreano, polaco, portugués, ruso, turco, hindi, albanés y español. Si el solicitante no puede leer en ningún idioma, se darán auriculares para hacer el examen oral.

Si el examen de conocimientos no está disponible en su lengua materna, usted puede usar un intérprete aprobado por el estado, sin embargo, primero debe intentar completar el examen de conocimientos en un idioma ofrecido. Si reprueba el examen y siente que necesita un intérprete, informe al personal de la MVC en el sitio del examen y ellos harán los arreglos para conseguir un intérprete en su idioma materno y pagar los cargos correspondientes. Cuando hayan conseguido un intérprete, un empleado de la MVC se comunicará con usted con la fecha y hora de la cita con el intérprete. Usted debe informar a la MVC si necesita un intérprete por lo menos dos días antes de la fecha que planea tomar el examen de conocimientos escrito.

A los solicitantes sordos o con dificultades auditivas se les darán intérpretes aprobados por MVC. La MVC pagará los cargos del intérprete directamente asociado con el examen de conocimientos después de presentar un formulario de comprobante de pago debidamente completado.

EXAMEN DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

INTÉRPRETES

Un intérprete de idioma extranjero aprobado es:

Una persona que aparece en el Registro de Intérpretes y Agencias (Sección de Servicios Lingüísticos) de la Oficina Administrativa de los Tribunales de NJ.

Un intérprete para sordos o solicitantes con dificultades auditivas aprobado es:

- Un intérprete certificado por el Registro Nacional de Intérpretes para Sordos y que aparece en la División para Sordos y Personas con Dificultades Auditivas de Nueva Jersey.
- Un intérprete que ha sido evaluado por la División para Sordos y Personas con Dificultades Auditivas y está en la lista aprobada de intérpretes profesionales www.nj.gov/mvc/license/knowledgegetest.htm.

REQUISITOS DE LOS EXÁMENES

EXÁMENES DE PRUEBA	REQUISITOS MÍNIMOS
Vista	Solicitantes de licencia básica: Visión 20/50 con o sin lentes correctivos. Para la vista en un solo ojo, ese ojo debe cumplir la regla de 20/50 y el solicitante debe tener documentación firmada por un médico autorizado. Solicitantes de licencia CDL: Visión 20/40 con o sin lentes correctivos en ambos ojos. Debe poder distinguir entre las luces roja, verde y ámbar.
Escrito	El 80 por ciento, o 40 de las 50 preguntas, deben tener respuestas correctas.
Salud	Informe al examinador sobre sus problemas de salud; una revisión médica podría ser necesaria. La ley federal y los reglamentos de Nueva Jersey exigen que los conductores comerciales presenten un formulario de autocertificación del titular de la licencia CDL y un certificado válido del examinador médico, si corresponde, al examinador médico de MVC. Un examinador médico certificado por el gobierno federal debe completar los certificados.

EXAMEN DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

SOLICITANTES DE OTROS ESTADOS Y OTROS PAÍSES

Los solicitantes pueden transferir una licencia válida de otro estado a Nueva Jersey. Los exámenes prácticos de conducción y de conocimientos no aplican para los solicitantes, de al menos 18 años de edad, que presenten un licencia de conducir no provisional válida emitida por cualquiera de los 50 estados, el Distrito de Columbia, los territorios de EE. UU. de Samoa y Guam, Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los EE. UU. Los requisitos de identificación de 6 puntos también se deben presentar.

A estos solicitantes se les emitirá una licencia básica de Nueva Jersey de cuatro años y deberán entregar la licencia del otro estado.

A los solicitantes de otro estado entre 17 y 18 años de edad que tengan una licencia válida de otro estado se les dará una licencia provisional por un período de un año y tendrán que cumplir con los requisitos y restricciones de la GDL de Nueva Jersey.

Todos los solicitantes de otro país deberán aprobar el examen de conocimientos y un examen de la vista, y se les puede pedir que aprueben un examen práctico de conducción. Los resultados de los exámenes son válidos por dos años.

Promesa de seguridad a Nikhil

En agosto de 2015, la “Ley de Nikhil”, que modifica N.J.S.A. 39:3-41, fue convertida en ley. Promulgada el 1 de marzo de 2016, la Ley de Nikhil reafirma los peligros de infringir las leyes de tránsito de vehículos motorizados de Nueva Jersey.

LA PROMESA



Para garantizar la seguridad de los demás en el camino, de los pasajeros en mi automóvil y la mía como conductor, prometo obedecer las normas de tránsito mientras manejo y ser extremadamente cauteloso y atento. Específicamente, haré lo siguiente:

FRENAR POR COMPLETO. Me detendré por completo en cualquier señal de ALTO y nunca me pasaré un semáforo en rojo.

PERMANECER ALERTA.

Me esforzaré en mantener mis manos en el volante y mi mente en el camino.

HABLAR SEGURO.

Usaré un sistema manos libres de teléfono celular mientras maneje y no escribiré mensajes de texto ni usaré el teléfono a no ser que me estacione.

PLANIFICAR CON ANTICIPACIÓN.

Me daré 5 minutos adicionales para llegar a cualquier destino.

Visite www.state.nj.us/mvc/license/nikhil.htm para hacer la **PROMESA DE SEGURIDAD STOP FOR NIKHIL.**

EXAMEN DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Registro electoral

Si usted es elegible para votar en Nueva Jersey, el proceso de registro para votar puede iniciarse de forma conveniente en cualquier Centro de Licencias de la MVC, al solicitar o renovar una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de no conductor. La MVC comunicará la información a la División de Elecciones de Nueva Jersey.

La fecha límite de registro electoral es 21 días antes de una elección.

Si usted no va a hacer un trámite de licencia de conducir o de tarjeta de identificación de no conductor y desea registrarse para votar o cambiar su dirección con la División de Elecciones, visite la División de Elecciones de Nueva Jersey en www.NJELECTIONS.org o llame al **1-877-NJVOTER** (1-877-658-6837) para que le envíen una solicitud por correo.

ACTUALICE SU DOMICILIO ELECTORAL

Usted puede cambiar su dirección en línea a través de la página de la MVC. Después de cambiar su dirección con la MVC, se le preguntará si desea que el cambio de su dirección actualice su registro electoral. Si su respuesta es afirmativa, asegúrese de hacer clic en “Yes” (Sí) al responder la pregunta y la MVC enviará un aviso a la División de Elecciones, informándoles de su cambio.

También se le mostrará una página de confirmación de cambio de dirección al final del trámite. Visite www.NJELECTIONS.org para obtener más información de los votantes.

Su comisionado de Registro del condado le avisará si su solicitud es aceptada. Si no es aceptada, se le notificará sobre cómo completar o corregir la solicitud. Examen de conducir de Nueva Jersey 33.

Los cambios de dirección notificados en línea o por correo a la MVC son remitidos a la División de Elecciones de Nueva Jersey. Si usted no recibe confirmación del cambio, comuníquese con su comisionado del Registro local. Puede encontrar una lista de comisionados en nj.gov/state/elections/voting-information-local-officials.html.

Nota: Si desea conseguir una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de no conductor que muestre su nueva dirección, debe visitar un Centro de Licencias de MVC. Tendrá que presentar los requisitos de verificación de identificación de 6 puntos y pagar una tarifa.

Examen práctico de conducción

Después de que un solicitante pasa el examen de conocimientos y de la vista y, si aplica, un curso al volante aprobado, la MVC validará su permiso para que pueda practicar conducir. Los titulares del permiso GDL menores de 21 años de edad deben tener un mínimo de seis meses de práctica supervisada conduciendo antes de hacer una cita para el examen práctico de conducción. Los titulares del permiso GDL, de 21 años de edad o más, deben tener un mínimo de tres meses de práctica supervisada de conducción antes de hacer una cita para el examen práctico de conducción. Para hacer una cita para un examen práctico de conducción inicial o para repetir el examen, visite cualquier Centro de Licencias de MVC o programe en línea en www.njmvc.gov. Las citas no se pueden hacer por teléfono.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL EXAMEN PRÁCTICO DE CONDUCCIÓN

No está permitido practicar conducir en la pista de examen ni en el área de estacionamiento en paralelo. Cada solicitante del examen práctico de conducción debe traer todos los puntos de la lista de verificación al lugar del examen práctico de conducción para tomar el examen. Solamente se aceptarán documentos ORIGINALES.

- 6 puntos de identificación
- Permiso validado (el permiso debe ser legible y no puede estar plastificado)
- Calcomanía de inspección válida en el vehículo o tarjeta oficial de “no requiere calcomanía de inspección”, tarjeta de registro válida y tarjeta de identificación del seguro válida o versión electrónica para el vehículo usado para el examen (a no ser que esté cubierto por las reglamentos federales del Departamento de Transporte [DOT] o el Consejo de Servicios Públicos [BPU])
- 2 calcomanías rojas de GDL, debidamente colocadas (si aplican los requisitos de Licencia de conducir gradual [GDL])
- Un vehículo utilizado para el examen práctico de conducción debe tener acceso sin obstáculos al freno de pie o al freno de mano instalado a la derecha del conductor en una posición accesible para el examinador
- No se pueden usar ciclomotores para el examen

EXAMEN DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

- No se pueden usar vehículos que se estacionan solos para el examen
- Todas las señalizaciones, luces de freno y limpiaparabrisas del vehículo usado para el examen deben funcionar adecuadamente
- No se permiten vehículos de alquiler a no ser que el nombre del solicitante del examen aparezca en la lista del contrato de alquiler como un conductor
- El solicitante deberá estar acompañado por un conductor autorizado. (El conductor acompañante deberá tener una licencia válida para manejar el tipo de vehículo para el cual el solicitante tiene un permiso, excepto para una motocicleta de baja velocidad).

Nota: Los vehículos registrados en otro estado deben cumplir con las leyes del estado de origen del automovilista sobre la identificación del seguro.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR ACOMPAÑANTE

Un solicitante puede conducir un vehículo debidamente registrado al área del examen práctico de conducción. Un conductor autorizado debe permanecer siempre en el vehículo con el solicitante. Un vehículo no puede moverse, incluso en la línea del examen práctico de conducción, sin un conductor autorizado en el vehículo. Si el automovilista acompañante tiene una licencia de un estado que no es Nueva Jersey, o tiene menos de tres años de experiencia de conducción, debe manejar el vehículo al área del examen práctico de conducción. La MVC no provee vehículos para los exámenes prácticos de conducción. Solo los examinadores de la MVC pueden estar en el vehículo para el examen.

ASPECTOS DEL EXAMEN PRÁCTICO DE CONDUCCIÓN

Durante el examen práctico de conducción, un examinador de la MVC acompañará al solicitante cuando maneje en un área todoterreno del examen o en una vía pública. El propósito del examen práctico de conducción es asegurarse de que el solicitante comprende las normas de tránsito y puede manejar de forma segura. (Consulte la gráfica en la página siguiente).

Si el vehículo del solicitante es de transmisión estándar, el examinador le pedirá al solicitante que demuestre su habilidad para cambiar las velocidades correctamente.

EXAMEN DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

Durante el examen práctico de conducción básico, el examinador evaluará al solicitante en los siguientes puntos:

PRUEBAS	PÁGINA
Conducir en reversa	54, 55
Seguir a otros vehículos	94, 95, 96
Acercarse a las esquinas, intersecciones	65, 66, 67, 68
Estacionamiento (en paralelo)	57, 58, 59
Sentarse correctamente (uso del cinturón de seguridad)	40, 41
Arrancar un vehículo	48, 49, 50
Dirección correcta	51, 52
Detenerse ante las señales	74, 75, 76, 77, 78, 79
Frenar sin problemas	52, 53
Girar	55, 56, 72, 73, 74
Dar la vuelta	55, 56, 57
Usar la bocina	46
Ceder el derecho de paso	65, 66

Si el solicitante pasa el examen práctico de conducción, el examinador emitirá una autorización para la licencia. El permiso, la autorización y la verificación de identificación de 6 puntos deben llevarse a un Centro de Licencias de MVC para obtener la licencia de conducir de Nueva Jersey.

La MVC otorgará a un solicitante exitoso una licencia básica de conducir Clase D o una licencia Clase D como conductor a prueba si el solicitante nunca ha sido autorizado para manejar un vehículo motorizado en este o en ningún otro estado. La MVC supervisará sus hábitos de manejo durante un año.

Motivos de rechazo

La mayoría de los solicitantes creen que su desempeño de conducción es el único criterio que usa el examinador para calificar su examen práctico de conducción. Sin embargo, el vehículo puede ser la causa del rechazo o fracaso del examen práctico de conducción. Es posible que algunos solicitantes de licencia no tengan la oportunidad de tomar un examen práctico de conducción inicial porque el examinador considera que el vehículo es inadecuado o inseguro para el examen.

EXAMEN DE CONDUCIR DE NUEVA JERSEY

A continuación, algunas de las razones más comunes por las que la MVC rechaza vehículos para el examen práctico de conducción:

- Calcomanía de inspección vencida, incorrecta o ausente
- Falta de acceso del examinador al freno de pie o al freno de mano
- Cualquier defecto o condición que afecte el funcionamiento seguro del vehículo para el examen, entre otros:
 - Frenos en mal estado (el pedal no debe perder potencia ni topar el suelo del automóvil)
 - Luz de alerta de frenos encendida en el tablero de instrumentos
 - Freno de estacionamiento, luces de freno o luces de señales no funcionan
 - Neumáticos poco seguros (lisos, cortados, muy desgastados)
 - El interior del vehículo no está en una condición de limpieza razonable
 - El vehículo reprobó la inspección y el automovilista no trae el informe de inspección del vehículo emitido por el puesto de inspección al área del examen práctico de conducción
 - Ralentí rápido del motor (no se puede calcular el control de velocidad)
 - Faltan los cinturones de seguridad (se requieren cinturones de seguridad en todos los vehículos fabricados después del 1 de julio de 1966)
 - Polarizado en las ventanas del conductor o en las puertas delanteras
 - Faltan los espejos retrovisores: interior o puerta del conductor
 - Vidrio de la ventana roto o agrietado
 - Puerta o ventana del conductor o pasajero no funcionan desde adentro
- Puntos adicionales solo para exámenes de motocicletas y motocicleta de baja velocidad:
 - Falta de equipo requerido por los reglamentos estatales
 - Falta de casco
 - Gafas o protector facial no aprobados
 - Sin timbre o bocina que pueda escucharse a 100 pies de distancia

Consulte el **Manual para motocicletas (Capítulo 10)** para obtener información más específica.

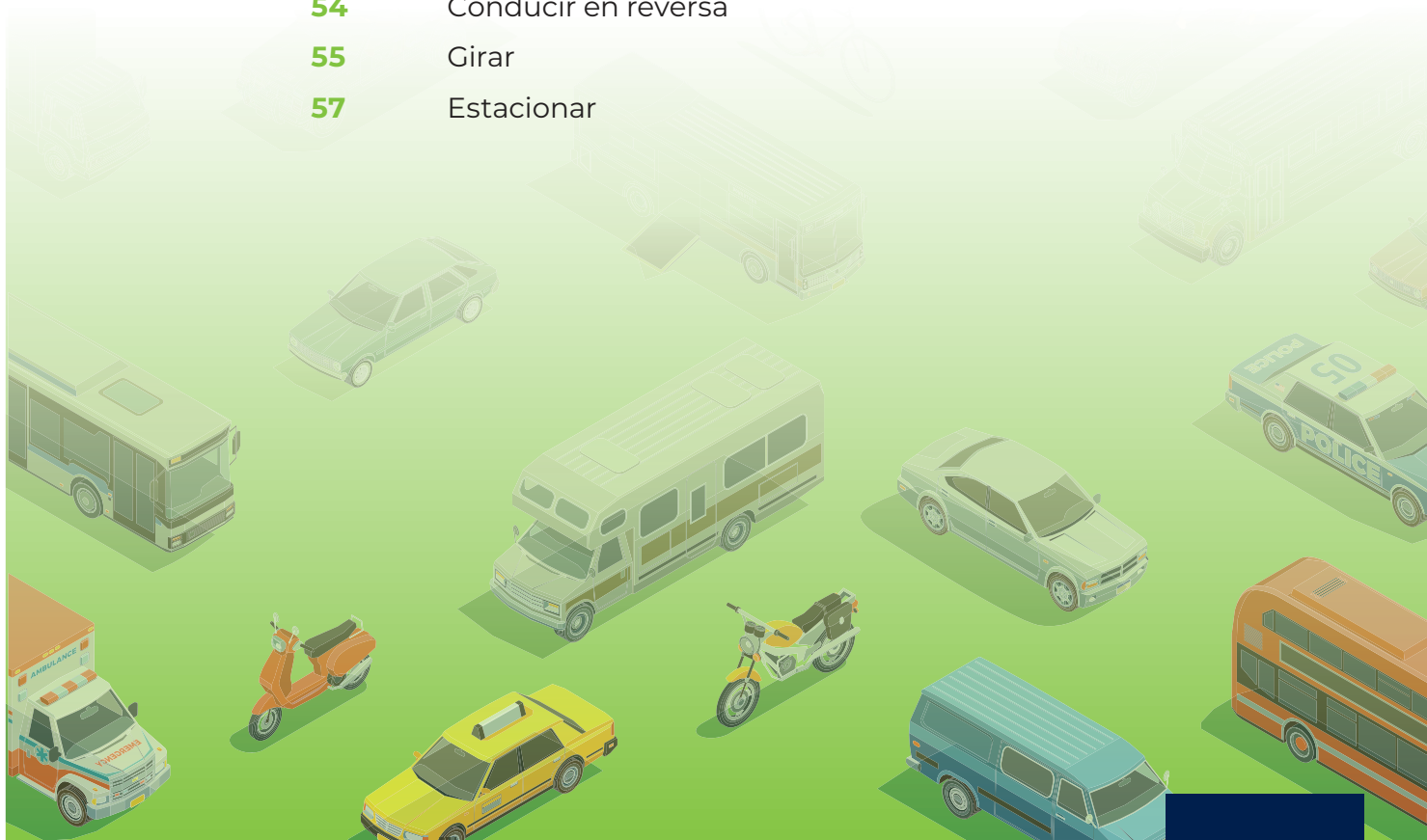
3

Obligaciones del conductor

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Contenido de secciones

- 40** Abróchese el cinturón de seguridad: ley del cinturón de seguridad de Nueva Jersey
- 41** Asientos de automóvil para niños
- 42** Ley de seguridad para niños pasajeros
- 43** Bolsas de aire
- 45** Condición del automóvil
- 47** Intoxicación por monóxido de carbono
- 48** Arrancar un automóvil estacionado
- 51** Dirección
- 52** Distancias de frenado
- 53** Frenado correcto
- 54** Señales de conducir
- 54** Conducir en reversa
- 55** Girar
- 57** Estacionar



OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

La conducción segura es obligación de todas las personas que manejan un vehículo en las vías de Nueva Jersey. Las normas de tránsito siempre se deben obedecer y las leyes se deben seguir rigurosamente. Un automovilista debe garantizar la seguridad de todos los pasajeros que están viajando en su vehículo y ser consciente de los otros automovilistas que comparten la vía a diario.

Abróchese el cinturón de seguridad: ley del cinturón de seguridad de Nueva Jersey

Según la ley estatal, el conductor y todos los pasajeros de un vehículo para pasajeros (por ejemplo, automóvil, camioneta, picop y vehículo utilitario deportivo) deben usar un cinturón de seguridad. Que el conductor, el pasajero del asiento delantero y los niños menores de 18 años no se abrochen el cinturón de seguridad es un delito primario. El conductor es responsable por todos los pasajeros menores de 18 años. Los pasajeros del asiento delantero de 18 años de edad o más son responsables de sí mismos. Un agente de policía puede detener a un automovilista solo por una violación a la ley del cinturón de seguridad. Según una ley secundaria, a todos los ocupantes del asiento trasero de 18 años de edad o más que no lleven el cinturón de seguridad se les puede emitir una citación si el vehículo es detenido por otra razón. Los automovilistas con permisos GDL o licencias de prueba deben usar cinturones de seguridad. Además, deberán exigir a todos los pasajeros sentados en cualquier parte del vehículo que usen cinturones de seguridad. (N.J.S.A. 39:3-76.2f, 39:3-13, 39:3-13.2a, 39:3-13.4)

Las exenciones son cualquier vehículo de pasajeros fabricado antes del 1 de julio de 1966, un vehículo de pasajeros que no está obligado a estar equipado con sistemas de cinturón de seguridad según la ley federal, o una razón física o médica, verificada por escrito por un médico autorizado, que imposibilita al automovilista o pasajero ponerse un cinturón de seguridad. (N.J.S.A. 39:3-76.2g)

El conductor de un vehículo para pasajeros, incluyendo autos, camionetas, picops y vehículos utilitarios deportivos, debe asegurar a cualquier pasajero que use una silla de ruedas en un mecanismo de sujeción de sillas de ruedas y pasajero debidamente ajustado y sujetado. (N.J.S.A. 39:3-76.21)

Los cinturones de seguridad pueden salvar una vida y aumentar en un 60 por ciento las probabilidades de un automovilista de sobrevivir un choque. Las probabilidades de sobrevivir un choque son tres a cuatro veces mayores si el automovilista se pone tanto un cinturón de seguridad como una correa para el hombro. Abrocharse un cinturón de seguridad toma solo tres segundos y reduce las probabilidades de muerte o lesiones. Los cinturones de seguridad ayudan de muchas maneras, por ejemplo:

- Evitan que los automovilistas y pasajeros sean lanzados del vehículo en un choque. Si un automovilista o pasajero es sujetado en su lugar, cualquier lesión podría ser menos grave.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

- Reducen la velocidad de la persona con el vehículo. Si un vehículo choca con algo, el vehículo se detiene, pero la persona se sigue moviendo a la misma velocidad a la que el vehículo se estaba moviendo. Golpear el tablero de control o el parabrisas a 30 mph es como caerse desde arriba de un edificio de tres pisos.
- Evitan que el automovilista o el pasajero se deslicen en el asiento en paradas o giros repentinos. Los cinturones y correas también mantienen al automovilista en su posición para que pueda controlar el vehículo.

CONSEJOS PARA EL USO SEGURO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

- Abróchese con el cinturón de regazo y de hombro en todos los viajes. (Las bolsas de aire son protección complementaria para los conductores).
- Póngase el cinturón de regazo debajo del abdomen y abajo a través de las caderas. La parte del hombro debe pasar sobre la clavícula, lejos del cuello y atravesar el esternón. El cinturón del hombro en la mayoría de los vehículos nuevos puede ser adaptado en la base lateral para mejorar el ajuste.
- Sepa cómo ajustar y desabrochar los cinturones de seguridad por si los automovilistas o pasajeros tienen que salir rápidamente del vehículo.
- Abróchese si va en el asiento trasero; use los cinturones de seguridad del centro si esos asientos están en uso. Los cinturones de seguridad ayudan a prevenir que los pasajeros se caigan hacia adelante.
- Nunca coloque más de una persona en un cinturón.

Asientos de automóvil para niños

Los accidentes de tránsito son la principal causa de muerte de niños. Cuando viajan en un vehículo, los niños deben permanecer en su lugar con un sistema de sujeción que cumpla con todas las normas federales de seguridad para vehículos motorizados. Consulte el párrafo sobre la Ley de sujeción de niños.

Todos los sistemas de sujeción infantil fabricados desde el 1 de enero de 1981, deben estar diseñados para pasar pruebas rigurosas de seguridad. Estos asientos tienen una etiqueta que da la fecha de fabricación y dice: "This child restraint system conforms to all applicable Federal Motor Vehicle Safety Standards" (Este sistema de sujeción infantil cumple todas las normas federales de seguridad para vehículos motorizados aplicables).

Existen muchos tipos y estilos de asientos de automóvil para niños. Mientras algunos asientos están diseñados para usarse con la vista hacia adelante una vez el niño ha llegado al peso apropiado, un asiento de bebé nunca debe estar con la vista hacia adelante. Hacerlo sería muy peligroso. Siempre revise la etiqueta en un asiento de automóvil para averiguar el tamaño y peso del niño que protege el asiento según el diseño.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Usar el asiento de automóvil siempre que un niño viaja en el vehículo, y usarlo correctamente, es muy importante para la seguridad del niño. Siempre lea las instrucciones que vienen con el asiento y cúmplalas cuidadosamente. El uso correcto del asiento de automóvil es la mejor protección que un automovilista puede ofrecer a un niño. Para obtener más información sobre los asientos de automóvil para niños, comuníquese con la División de Seguridad Vial en Carreteras (Division of Highway Traffic Safety) llamando al **(800) 422-3750** o visite www.njsaferoads.com.

Ley de seguridad para niños pasajeros

La Ley de seguridad para niños pasajeros de Nueva Jersey, N.J.S.A. 39:3-76.2a (a) a 39:3-76.2a (d), dispone que:

- Los niños menores de ocho años que miden menos de 57 pulgadas (4 pies, 9 pulgadas) de alto deben viajar en cualquiera de estos:
 - a)** Un sistema de sujeción para niños pasajeros con la vista hacia adelante aprobado por las autoridades federales que esté equipado con un arnés de cinco puntos en un asiento trasero del vehículo motorizado. Una vez sobrepasan la altura o peso máximos recomendados por el fabricante del sistema de sujeción para niños pasajeros, los niños deben viajar en un asiento elevado (booster seat) aprobado por las autoridades federales (en el asiento trasero del vehículo motorizado);
 - O**
 - b)** Un asiento elevado (booster seat) aprobado por las autoridades federales (en el asiento trasero del vehículo motorizado).
- Los niños menores de cuatro años que pesan menos de 40 libras deben viajar en:
 - a)** Un sistema de sujeción para niños pasajeros con la vista hacia atrás aprobado por las autoridades federales que esté equipado con un arnés de cinco puntos en un asiento trasero del vehículo motorizado. Una vez sobrepasan la altura o peso máximos recomendados por el fabricante del sistema de sujeción para niños pasajeros, los niños deben viajar en un sistema de sujeción para niños pasajeros con la vista hacia adelante aprobado por autoridades federales que esté equipado con un arnés de cinco puntos en un asiento trasero del vehículo motorizado; **O**
 - b)** Un sistema de sujeción para niños pasajeros con la vista hacia adelante aprobado por las autoridades federales que esté equipado con un arnés de cinco puntos en un asiento trasero del vehículo motorizado.
- Los niños menores de dos años y aquellos que pesan menos de 30 libras deben viajar en un sistema de sujeción para niños pasajeros con la vista hacia atrás aprobado por las autoridades federales que esté equipado con un arnés de cinco puntos.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Todos los niños menores de ocho años deben sentarse en un asiento trasero. Si no hay asientos traseros en el vehículo motorizado en donde viajan los niños menores de ocho años, los niños deben estar asegurados en un sistema de sujeción para niños pasajeros o en un asiento elevado (booster seat) aprobado por autoridades federales en un asiento delantero del vehículo motorizado. Sin embargo, los niños no pueden ir asegurados en un sistema de sujeción para niños pasajeros con la vista hacia atrás en un asiento delantero de cualquier vehículo motorizado que está equipado con una bolsa de aire del lado del pasajero que no está deshabilitada o apagada.

El incumplimiento de esta ley puede hacer que la persona quede sujeta a una multa de no menos de \$50 ni más de \$75, más honorarios y gastos judiciales. (N.J.S.A. 39:3-76.2d)

Nota: Una persona que conduce un ciclomotor no debe permitir que un niño sea pasajero en el ciclomotor si el niño requiere estar asegurado en un sistema de sujeción para niños pasajeros, conforme a N.J.S.A. 39:3-76.2a.

Bolsas de aire

Las bolsas de aire son equipo estándar en casi todos los vehículos nuevos y están diseñadas para complementar los cinturones de seguridad en los choques frontales. Las normas de seguridad federales exigen que los fabricantes equipen todos los autos para pasajeros y camiones livianos nuevos con bolsas de aire. Según la Oficina Nacional para la Seguridad del Tránsito en las Carreteras (National Highway Traffic Safety Administration, NHTSA), las estadísticas muestran que de 1987 a 2015, las bolsas de aire delanteras salvaron 44,869 vidas.

Las bolsas de aire se inflan a una velocidad de hasta 200 mph para proteger a los adultos en un choque frontal. Un adulto de tamaño promedio que está debidamente abrochado tiene poca probabilidad de entrar en contacto con la bolsa de aire hasta que esté completamente inflada.

Cuando las bolsas de aire están combinadas con cinturones de seguridad de regazo y de hombro, han salvado muchas vidas de adultos y evitado muchas lesiones en choques de vehículos motorizados. Sin embargo, las bolsas de aire podrían lesionar gravemente o matar a niños que están sentados en el asiento delantero.

En 1995, la Oficina Nacional para la Seguridad del Tránsito en las Carreteras (NHTSA) permitió interruptores de corte en picops, autos deportivos y automóviles sin asiento trasero. En enero de 1998, permitió a los talleres de reparación y concesionarios instalar los interruptores en vehículos después de que las personas en esta categoría hicieran la debida solicitud.

- **Bolsas de aire del lado del pasajero y del conductor:**

Para las personas con condiciones médicas cuando los riesgos del despliegue de una bolsa de aire sobrepasan los riesgos del impacto con el volante, el tablero de control o el parabrisas.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

- **Bolsas de aire del lado del conductor únicamente:**

Para las personas que no pueden manejar adecuadamente el vehículo y tener al menos 10 pulgadas entre el centro del volante y el centro del esternón.

- **Bolsas de aire del lado del pasajero únicamente:** Para personas que tienen que colocar bebés en el asiento delantero porque el vehículo no tiene asiento trasero (por ejemplo, un picop) o el asiento trasero es muy pequeño para colocar el asiento para niños con la vista hacia atrás, o el automovilista debe supervisar la condición médica del niño; para personas que tienen que colocar niños, de 1 a 12 años de edad, en el asiento delantero porque el vehículo no tiene asiento trasero, o porque la persona tiene que transportar más niños que los que pueden sentarse en el asiento trasero, o porque el automovilista debe supervisar la condición médica del niño.

Para obtener más información sobre un interruptor de encendido y apagado para la bolsa de aire o para una solicitud para pedir uno, llame gratis a la línea directa de seguridad automotriz de NHTSA al (800) 424-9393. La información también está disponible en línea en www.nhtsa.gov.

Los niños de cualquier edad están más seguros cuando están debidamente abrochados en el asiento trasero de un vehículo, especialmente cuando el vehículo está equipado con una bolsa de aire del lado del pasajero. Otros puntos de seguridad:

- Siempre coloque al bebé en un asiento de seguridad para niños con la vista hacia atrás en el asiento trasero de un vehículo con bolsas de aire.
- Siempre asegúrese de que los niños de 12 años de edad o menos viajen en el asiento trasero del vehículo.
- Cerciórese siempre de que todos tengan el cinturón de seguridad puesto.

Un automovilista puede saber que su vehículo tiene bolsas de aire por las palabras “air bag” o las letras “SRS” (sistema de sujeción complementario) o “SIR” (sujeción inflable complementaria) en el volante y en el panel del tablero de control. Los fabricantes también pueden marcar las viseras contra el sol o los lados del marco de la puerta abierta con etiquetas de advertencia o escribir una advertencia en el manual de usuario del vehículo.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Condición del automóvil

Es obligación de todos los propietarios de vehículos asegurarse de que sus vehículos estén en buenas condiciones de funcionamiento. Siempre revise su vehículo antes de manejar y evite problemas con un mantenimiento y cuidado habitual.

LUCES DE REVERSA

Al conducir en reversa, las luces de reversa deben estar encendidas. Esto se debe revisar para asegurarse de que funcionen bien.

Nota: Tener cualquiera de las luces de reversa encendidas mientras el vehículo se está moviendo hacia adelante va en contra de la ley de Nueva Jersey (N.J.S.A. 39:3-52).

FRENOS

Un automovilista debe poder frenar sin problemas y rápidamente. Si el vehículo jala hacia un lado al frenar o si el automovilista siente un pedal tenso o escucha un chirrido o rechinido inusual, se deben revisar los frenos. Con frenos de tambor y de disco convencionales, un automovilista debería bombearlos ligeramente después de manejar en agua para probarlos y secarlos por completo. Si se frena bruscamente, estos podrían bloquearse. Un automovilista debe poder frenar a 25 pies a 20 mph. Esto se puede probar en un estacionamiento vacío. Se pueden hacer marcas de tiza en la superficie para ver si el vehículo puede detenerse dentro de esa distancia. Si un vehículo tiene un sistema de frenado antibloqueo (ABS), los frenos pueden ser probados aplicando presión constante al pedal de freno. Un automovilista nunca debe bombear los frenos ABS ni tirar bruscamente del volante al frenar. En superficies muy blandas, como grava suelta o nieve que no está compacta, un sistema ABS de hecho podría alargar la distancia de frenado. En condiciones húmedas o resbaladizas, un automovilista debe manejar con cuidado, mantener siempre una distancia prudencial con el vehículo de enfrente y mantener una velocidad congruente con las condiciones del camino.

LUCES DE FRENO

Si las luces de freno de un vehículo no funcionan, alguien podría chocar contra el vehículo en la parte posterior. Un automovilista debe pedir que alguien lo ayude a revisar las luces de freno. Reemplace las cubiertas rotas de las luces; pueden causar reflejo que afecte al automovilista de atrás.

LUCES DELANTERAS

Las luces brillantes (altas) y tenues (bajas) deben funcionar y estar correctamente alineadas. Un automovilista puede revisarlas contra la pared de un garaje o en vehículos estacionados. Las luces deben mantenerse limpias. Si otros automovilistas hacen señales con sus luces mientras las luces de otro automovilista están bajas, podría ser que las luces están desalineadas.

BOCINA

No se debe abusar de la bocina, pero un automovilista debe revisarla a menudo para asegurarse de que funcione. Use la bocina para indicar que está rebasando, cuando está saliendo de una calle sin salida, curva o entrada vehicular, o para llamar la atención a otro automovilista de una situación potencialmente peligrosa.

DIRECCIÓN

En caminos rectos y planos, un vehículo debería mantener un rumbo derecho. La parte delantera no deberá vibrar (temblar). La dirección debe responder a los giros del automovilista sin demasiado juego en el volante.

LUCES TRASERAS

Siempre mantenga las luces laterales y traseras en buenas condiciones. Estas sirven de señal para otros automovilistas en la oscuridad y evitan choques.

NEUMÁTICOS

Si un automovilista siente o escucha cualquier ruido sordo inusual mientras conduce, debe revisar los neumáticos. Las protuberancias, cortes o problemas en la banda de rodadura pueden causar pinchazos. La presión de los neumáticos debe ser revisada frecuentemente, especialmente cuando los neumáticos están fríos. Un automovilista debe revisar el manual del usuario o la jamba de la puerta del conductor para determinar la presión adecuada de los neumáticos o pedir asesoramiento en una estación de servicio. Los neumáticos debidamente inflados ahorran dinero y consumo de combustible. No se debe manejar un vehículo con neumáticos que tienen menos de 1/16 de pulgada de banda de rodadura (como el borde de un centavo). Para sujetarse adecuadamente al camino, los neumáticos deben ser iguales (no mezcle radiales con otro tipo de neumáticos) y deben tener suficiente banda de rodadura.

LUCES DIRECCIONALES

Un automovilista debe poder escuchar el clic y ver las flechas encendidas de las luces direccionales intermitentes en el tablero de control. Si las luces direccionales no funcionan, deben arreglarse lo antes posible. Un automovilista debe usar señales de mano hasta que las luces direccionales estén reparadas.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

PARABRISAS

Las grietas o astillas en el parabrisas pueden causar que el parabrisas se rompa provocando una situación de peligro. Los parabrisas rotos deben ser reparados, o si es lo indicado, reemplazados. El parabrisas siempre debe estar limpio, por dentro y por fuera. Los limpiaparabrisas siempre deben funcionar. Un automovilista puede usar aerosol no congelable para detener la formación de hielo en el parabrisas. La ley de Nueva Jersey prohíbe entintar los parabrisas y las ventanas laterales delanteras. (N.J.S.A 39:3-74)

NIEVE Y HIELO

La ley estatal (N.J.S.A. 39:4-77.1) exige que un automovilista retire la nieve o el hielo de un vehículo antes de manejarlo. Si se cae la nieve o el hielo de un vehículo en movimiento, puede golpear a otro vehículo o peatón, provocando lesiones o daños materiales. Un automovilista debe hacer todos los esfuerzos razonables para retirar el hielo o la nieve acumulada de las superficies expuestas en su vehículo motorizado antes de manejarlo, incluyendo el capó, cajuela, techo y parabrisas. Cualquier persona que infrinja esta ley está sujeta a multas de \$25 a \$75, independientemente de si se desprende algo de nieve o hielo del vehículo. Si se desprende nieve o hielo y provoca lesiones o daños materiales, se pueden aplicar multas de hasta \$1,500.

Intoxicación por monóxido de carbono

La Ley Rosa-Bonilla (N.J.S.A. 39:3-10, N.J.S.A. 39:3-41, N.J.S.A. 39:3-12.6) exige que la Comisión de Vehículos Motorizados eduque a los automovilistas sobre los peligros de intoxicación por monóxido de carbono de los vehículos motorizados y de las técnicas para el funcionamiento seguro y mantenimiento adecuado de un vehículo motorizado. El monóxido de carbono (CO) es un gas incoloro e inodoro que está presente en el escape de un vehículo. Los vehículos modernos están equipados con controles de contaminación que disminuyen en gran medida la cantidad de CO que emana del tubo de escape. Sin embargo, ciertas condiciones pueden provocar que se acumulen niveles peligrosos de CO dentro o alrededor de un vehículo, con resultados potencialmente fatales.

Estas condiciones pueden incluir:

- Manejar un vehículo con una fuga en el escape o un motor mal afinado
- Manejar un vehículo con la cajuela o puerta trasera abiertas

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

- Manejar un vehículo con agujeros en la carrocería del vehículo
- Un vehículo a ralentí en un garaje o espacio confinado, incluso con la puerta de afuera del garaje abierta
- Manejar un vehículo con un tubo de escape que está bloqueado por residuos, incluyendo nieve, hojas o agua

Algunos de los síntomas más comunes de intoxicación por CO se mencionan a continuación.

Es importante comprender que el CO puede matar incluso antes de que se observe cualquiera de estos síntomas:

- Dolor de cabeza
- Mareo
- Pérdida de conciencia
- Náusea/vómitos
- Dolor de pecho
- Desorientación

Si sospecha que alguien está sufriendo de intoxicación por CO, es importante retirar inmediatamente a esa persona de la fuente de CO y llamar al 911 para pedir atención médica inmediata. Si usted está en el vehículo, apague el motor, salga del vehículo tan pronto como sea seguro hacerlo y trate de que la víctima respire aire fresco mientras usted espera que llegue la ayuda.

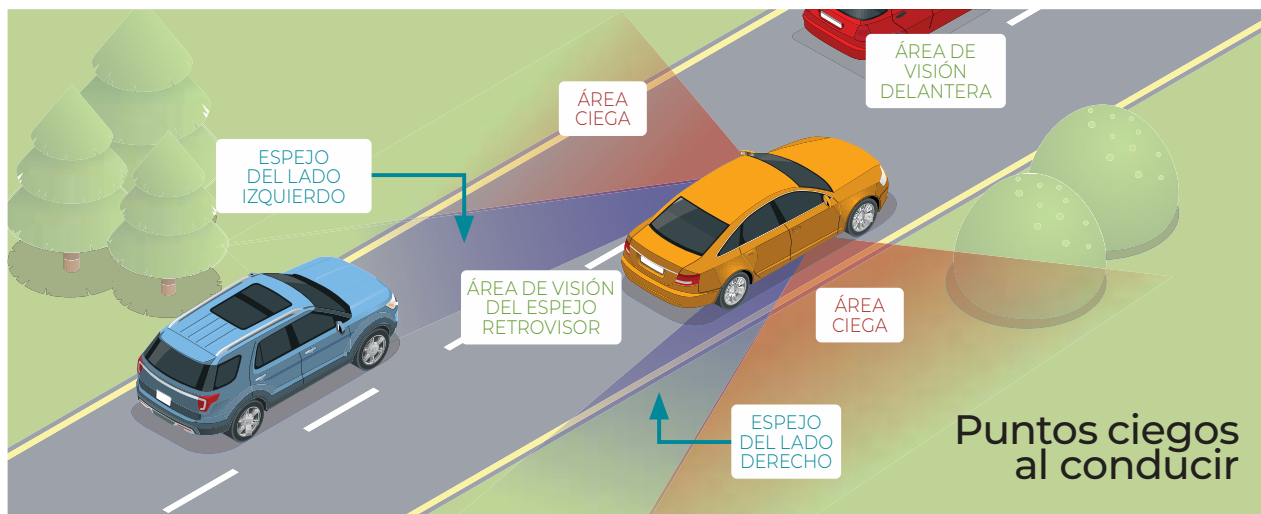
Arrancar un automóvil estacionado

Antes de entrar en un vehículo, observe tanto detrás como delante de este. Existen puntos ciegos una vez que un automovilista está detrás del volante. Podría haber niños. También podría haber botellas, latas, bicicletas u otras cosas que no se pueden ver desde el asiento del conductor.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ARRANCAR

- Todas las ventanas deben estar limpias y nada debe bloquear la visión del automovilista.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR



- El asiento tiene que estar ajustado para que el automovilista pueda alcanzar todos los pedales y controles con facilidad. (Para la mayoría de automovilistas, el asiento puede ajustarse para que esté sentado a un brazo de distancia del volante).
- Los espejos retrovisores interiores y exteriores deben ajustarse.
- Los cinturones de seguridad y arneses de hombro deben estar abrochados para que estén firmes y cómodos.
- El vehículo debe estar en estacionamiento o con el motor a ralentí y el freno de estacionamiento debe estar puesto.
- Las puertas deben estar cerradas con llave.

Un automovilista debe mantener buena postura mientras maneja. El asiento debe ajustarse de modo que el automovilista pueda alcanzar los pedales con facilidad. El automovilista debe estar cómodo detrás del volante. No debería tener que esforzarse para alcanzar las palancas de transmisión, las luces direccionales o el tablero de control. Un automovilista está correctamente posicionado cuando puede ver claramente y puede mirar de reojo la parte posterior.

Si un automovilista usa anteojos, debe ajustarlos. Más del 95 por ciento de la información que un automovilista necesita es visual. Para combatir el reflejo en la noche, se deben evitar los lentes entintados ya que distorsionan el color. Se debe usar revestimientos antirreflectantes en los lentes.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Esto ayudará a eliminar el reflejo interno en los anteojos y puede ayudar a conducir de noche. Un automovilista debe hacerse un examen de la vista cada dos años. A medida que el automovilista envejece, la claridad visual disminuye y la visión periférica se vuelve menos definida. Por ejemplo, una persona de 60 años de edad percibe la luz aproximadamente un tercio de lo que una de 20 años.

Los espejos retrovisores interiores y exteriores deben ajustarse para reducir los puntos ciegos. Estas son las áreas donde un automovilista no puede ver detrás de su vehículo (en ambos lados) usando el espejo. Un automovilista puede revisar esto girando la cabeza. El espejo exterior debe ajustarse para que el automovilista pueda ver el extremo de la manija de la puerta delantera del lado del conductor en el lado inferior derecho del espejo. Esto permitirá que el automovilista vea parte de los carriles de tránsito a la izquierda y detrás del vehículo.

Después de arrancar el motor, un automovilista debe asegurarse de que su camino está despejado girando y viendo hacia atrás. Un automovilista no deberá depender de los espejos retrovisores. Un automovilista también tiene que asegurarse de verificar si hay peatones y vehículos menos visibles, como bicicletas y motocicletas de baja velocidad. Un automovilista debe hacer la señal adecuada y conducir con precaución.

Cuando esté en la carretera, un automovilista puede revisar los espejos del vehículo dejando que un vehículo rebase por la izquierda. Mientras el vehículo que pasa desaparece del espejo retrovisor interior, un automovilista debe poder ver su defensa delantera en el espejo retrovisor exterior.

SU VEHÍCULO A RALENTÍ

La ley de Nueva Jersey exige que todos los automovilistas que restrinjan el ralentí del vehículo a tres minutos o menos. (N.J.A.C. 7:27-15.8)

Dejar el vehículo a ralentí más de tres minutos es innecesario y dañino para el vehículo y la salud. Los propietarios de inmuebles y vehículos enfrentan multas de \$250 a \$1,000 por cada infracción a esta ley. (N.J.S.A. 39:3-70.2)

Hay algunas situaciones específicas en donde un vehículo puede estar a ralentí por un tiempo extendido, como cuando está atascado en el tránsito o en establecimientos con autoservicio. Consulte www.StopTheSoot.org para obtener una lista completa de exenciones.

Así que no olvide: dejar a ralentí no es bueno y es contra la ley, ¡gire la llave y libérese del ralentí!

Dirección

POSICIÓN DE LAS MANOS

El agarre de un automovilista en el volante es importante. El volante se puede considerar como la cara de un reloj. Para la conducción normal, un automovilista debe sujetar el volante por el borde exterior en las posiciones de las 9 horas y 3 horas en el reloj, manteniendo el pulgar en el interior del volante. Sujetar el volante como se describe disminuye el riesgo de sufrir lesiones en las manos, muñecas o brazos si la bolsa de aire se despliega. Un automovilista nunca debe girar el volante mientras lo sujeta por la parte interior del borde con la mano hacia adentro. El volante debe sujetarse firmemente, pero no muy apretado, lo más estable posible mientras la velocidad del vehículo aumenta. Ambas manos deben estar siempre sobre el volante, excepto al cambiar velocidades o dar señales de mano.



El automovilista debe mantener el vehículo en el centro del carril por el que viaja. En una carretera de dos carriles con el tránsito que viene hacia el vehículo, el automovilista debe mantenerse a la derecha. Una vez que el automovilista sienta cómo el vehículo reacciona a la dirección, estará listo para practicar giros, estacionar y otros movimientos.

Se requiere práctica para sentir la dirección. Si el vehículo tiene frenos antibloqueo (ABS), el automovilista nunca debe tirar del volante bruscamente al frenar. (Consulte la sección anterior, “Frenos” y la siguiente sección, “Frenado correcto”).

DIRECCIÓN CON UNA MANO SOBRE LA OTRA

La dirección con una mano sobre la otra le permite al automovilista hacer ajustes de dirección que van desde muy leves hasta medio giro del volante, mientras mantiene ambas manos sobre el volante. Al girar en una curva leve, ambas manos generalmente conservarán su agarre original en el volante, haciendo solo ligeros ajustes de los dedos o las muñecas según sea necesario para mantener la trayectoria del viaje. Sin embargo, al avanzar por una curva, las manos pueden moverse hasta 165 grados. El automovilista inicia el giro empujando el volante de la posición de las 9 horas o 3 horas en el reloj a las 12 horas en el reloj, y la mano opuesta cruza sobre y hacia abajo a la posición de las 9 horas o 3 horas en el reloj, según sea apropiado para girar más o

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

estabilizar la dirección. La mano original luego regresa a la posición original de las 9 horas o 3 horas en el reloj. El proceso es invertido para regresar a un camino recto, o se puede permitir que el volante se deslice entre los dedos (deslizamiento controlado) para enderezarse al salir de un giro, mientras ambas manos siempre están sobre el volante para hacer ajustes según sea necesario. La dirección con una mano sobre la otra es especialmente adecuada para maniobras de precisión, dirección en curvas, entrada y salida de intersecciones y recuperación del control al derrapar.

Distancias de frenado

No existe una manera sencilla de decir exactamente cuánto tiempo le tomará a un vehículo detenerse a cierta velocidad. La distancia de frenado depende de:

- Tiempo de reacción del automovilista
- Condiciones de visibilidad y clima
- Peso del vehículo
- Condiciones de los frenos
- Condición y tipo de neumáticos
- Condiciones de la carretera
- Velocidad

Un punto es seguro: mientras mayor sea la velocidad a la que viaja un vehículo, mayor será el tiempo que le tomará detenerse. Cuando un automovilista tiene que detenerse rápidamente, la velocidad puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

VELOCIDAD	DISTANCIA DE REACCIÓN	DISTANCIA DE FRENADO	TOTAL
10 mph	11 pies	8 pies	19 pies
20 mph	22 pies	31 pies	53 pies
30 mph	33 pies	69 pies	102 pies
40 mph	44 pies	123 pies	167 pies
50 mph	55 pies	192 pies	247 pies
60 mph	66 pies	277 pies	343 pies
70 mph	77 pies	376 pies	453 pies

Un vehículo recorre 88 pies por segundo a 60 mph. La mayoría de los conductores, en la mayoría de condiciones de tránsito, tienen un tiempo de reacción de $\frac{3}{4}$ de segundo. La desaceleración es aproximadamente 14 pies por segundo. Consulte el capítulo 4 para obtener más información sobre frenado y el capítulo 5 para obtener información sobre distancias de seguimiento entre vehículos y frenado en la noche.

Frenado correcto

El uso de los frenos puede parecer sencillo, pero no lo es. Un automovilista debe saber el tipo de sistema de frenado que su vehículo usa. Puede ser un sistema de frenos de disco y de tambor convencional o un sistema de frenos antibloqueo (ABS). Que el vehículo sea de tracción delantera o trasera no determina el frenado correcto.

Muchos automovilistas nuevos cometen el error común de dar un frenazo, aunque no sea una emergencia. El vehículo dará un tirón para detenerse rápidamente y desgastará los frenos y los neumáticos. Se debe aplicar una presión constante y ligera al freno para que el vehículo se detenga de forma controlada. Con un ABS, el automovilista no debe bombear los frenos ni tirar del volante bruscamente. Un vehículo equipado con ABS puede llegar a perder el control a tan solo 35 mph si el automovilista tira del volante y aplica los frenos bruscamente, incluso sobre pavimento seco. Los automovilistas nuevos deben practicar la dirección y el frenado bruscos en un estacionamiento vacío o en un espacio abierto similar hasta que estén acostumbrados al ABS. Un automovilista siempre debe usar el pie derecho tanto para el pedal del freno como para el acelerador. Si el vehículo está equipado con transmisión manual, el pie izquierdo debe usarse para el embrague.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Señales de conducir

Una automovilista siempre debe dar una señal adecuada cuando gira, cambia de carril, frena o baja de velocidad. Un automovilista siempre deberá usar las luces direccionales del vehículo. Un automovilista debe encender la luz direccional al menos 100 pies antes de girar y asegurarse de cancelar la señal después de hacer un giro. No hacerlo podría confundir a otros automovilistas. (N.J.S.A. 39:4-126)



La ley de Nueva Jersey exige a un automovilista saber las señales de mano correctas para frenar y girar, las cuales son estándar en todos los estados. Para hacer una señal de mano, un automovilista debe sacar su brazo por completo del vehículo para que sea visible a los otros automovilistas.

- Frenar o bajar la velocidad: mano y brazo hacia abajo, la palma viendo hacia la parte posterior.
- Girar a la derecha: mano y brazo hacia arriba.
- Girar a la izquierda: mano y brazo hacia afuera.

Otra señal es la bocina, la cual es una señal de advertencia. Llama la atención a lo que el automovilista está haciendo. Los automovilistas pueden tocar la bocina cuando pasan a otro vehículo si no están en una zona residencial o de negocios. Bajo condiciones normales, la bocina debe poder escucharse al menos desde 200 pies. (N.J.S.A. 39:3-69) Solo los vehículos de emergencia pueden usar sirenas, silbatos o campanas.

Los ciclistas y los patinadores con patineta y con patines en línea también usan las señales de mano mencionadas arriba. Además, en lugar de extender la mano y brazo izquierdos hacia arriba para indicar un giro a la derecha, ellos pueden extender la mano y brazo derechos hacia afuera para indicar un giro a la derecha.

Conducir en reversa

Antes de conducir en reversa, un automovilista debe estar seguro de que el camino está despejado. Esto puede lograrse usando los espejos y volteando para verificar. Debe ser muy cuidadoso porque la visión de la parte posterior es limitada. En reversa, girar el volante a la derecha dirige el vehículo a la derecha. Girar el volante a la izquierda dirige el vehículo a la izquierda. Si un automovilista no gira el volante mientras está en reversa, el vehículo se moverá directamente hacia atrás.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Para conducir en reversa, la cabeza y el cuerpo de un automovilista deben voltearse a la derecha hasta que pueda ver claramente a través de la ventana trasera del vehículo sin usar los espejos. La mano y brazo derechos del automovilista deben estar sobre el respaldo del asiento del pasajero delantero; la mano izquierda debe sujetar la parte de arriba del volante.

Esta es la posición en la que debe estar un automovilista para conducir en reversa en una línea recta, haciendo las correcciones necesarias. Un vehículo debe conducirse despacio en retroceso, por lo general, a la velocidad al caminar (2 a 4 mph).

El automovilista no debe conducir de nuevo hacia adelante hasta que el vehículo esté completamente detenido.

Si un automovilista tiene que girar el volante mientras conduce en reversa en una dirección que no es en línea recta (por ejemplo, para estacionarse en paralelo), las dos manos tienen que estar en el volante para dirigir, mientras la cabeza y el cuerpo de un automovilista giran para ver a través de la ventana trasera. Dirigir el volante con la palma de una mano mientras se gira en reversa es peligroso y puede ser motivo para reprobación el examen práctico de conducción. Un automovilista siempre debe recordar que la parte delantera del vehículo girará en dirección opuesta a la dirección de un giro. Un vehículo debe conducirse despacio en retroceso.

Un automovilista tiene que poder conducir en reversa para aprobar la parte práctica del examen de conducción. Se le pedirá que conduzca el vehículo en reversa alrededor de 100 pies en una línea recta, despacio y sin problemas.

Nota: A partir del 31 de agosto de 2016, las cámaras retrovisoras y los sensores de estacionamiento que han sido instalados en un vehículo motorizado se pueden usar durante el examen práctico de conducción. Sin embargo, los principios de conducir en reversa aplican antes que nada.

Girar

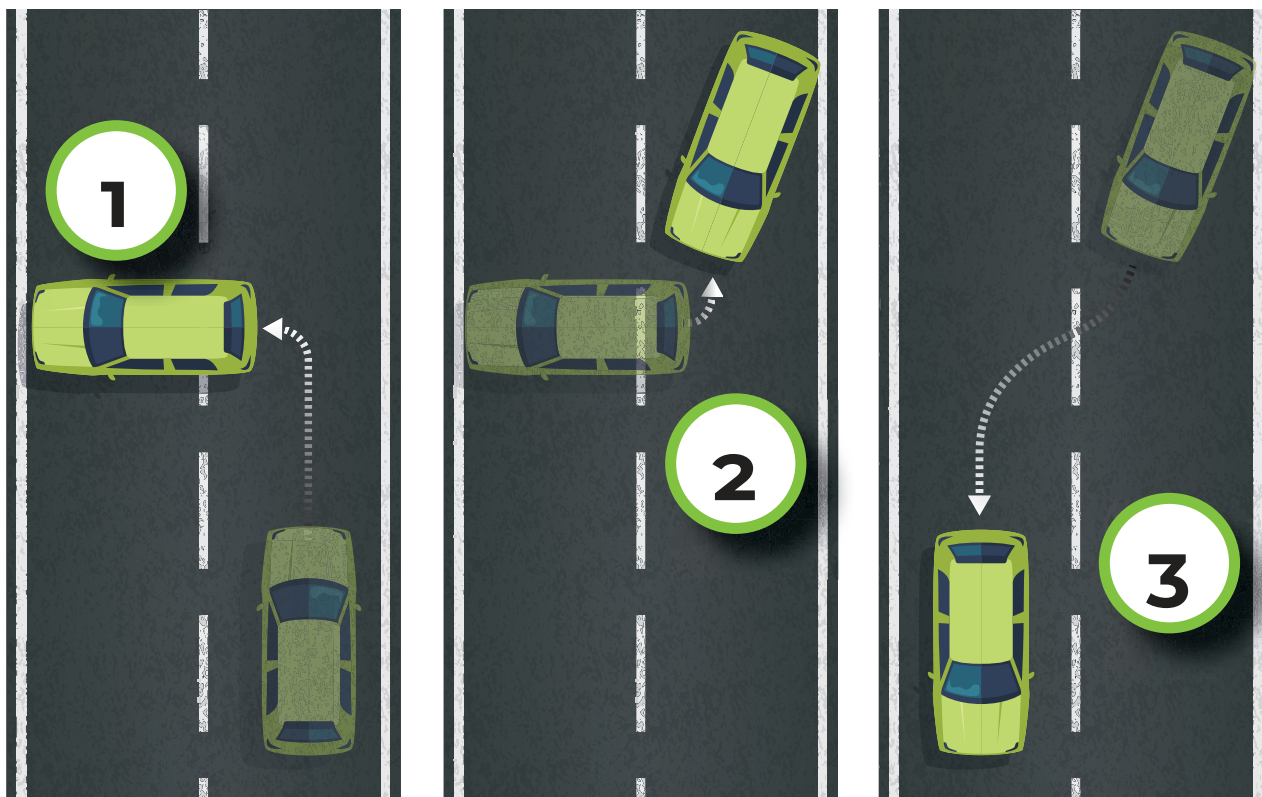
Para hacer giros seguros, un automovilista debe decidir con suficiente anticipación, si quiere girar. Los giros en el último momento pueden ser peligrosos. La ley estatal exige que un automovilista se mueva al carril adecuado y dé la señal al menos 100 pies antes de hacer cualquier giro. Mientras más rápido se está moviendo el tránsito, más pronto debe planear el giro el automovilista. Si se pasa del lugar donde iba a girar, un automovilista nunca debe retroceder. Es mejor llegar al siguiente lugar para girar antes que arriesgarse a chocar. Antes de girar, el automovilista siempre debe:

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

- Usar los espejos para ver atrás y a los dos lados verificando si hay otros vehículos (o personas) para ver si es seguro hacer el giro.
- Verificar si hay vehículos menos visibles, como motocicletas, bicicletas y motocicleta de baja velocidad.
- Hacer la señal primero (use luces direccionales o señales de mano) y luego moverse al carril adecuado.
- Disminuir la velocidad antes de llegar a una intersección.
- Mantener una velocidad constante y obedecer las marcas en el pavimento.
- Permanecer siempre en el mismo carril hasta que el giro termine.
- Asegurarse de que la luz direccional esté apagada después de completar un giro.

EL GIRO DE 3 PUNTOS (GIRO EN K)

Cuando quiere girar para terminar viendo en la dirección opuesta, un automovilista debe empezar del lado derecho del camino. Elija un lugar seguro con una buena visibilidad en ambas direcciones. Si no hay tránsito, el automovilista debe hacer la señal para la izquierda y moverse hacia adelante lentamente mientras gira el volante a la izquierda. El vehículo debe detenerse a varias pulgadas de la orilla de la calle o bordillo izquierdo. El automovilista entonces debe retroceder lentamente mientras gira el volante a la derecha, deteniéndose varias pulgadas de la orilla de la calle o acera derecha. Después, el automovilista debe mover el vehículo hacia adelante mientras gira el volante a la izquierda. Por último, el automovilista debe enderezar las ruedas del vehículo mientras mira hacia la dirección a la que quiere ir. Este es un giro completo de 3 puntos (o en K). A un automovilista nuevo se le pedirá hacer este giro durante el examen práctico de conducción de la MVC.



OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Estacionar

Al estacionar, un automovilista siempre debe colocar el freno y poner el vehículo en Park (estacionamiento) o, si tiene transmisión manual, en reversa o en una velocidad baja. Hay varios pasos importantes que debe seguir un automovilista al estacionar su vehículo en una calle con un bordillo:

- **Al estacionar un vehículo con orientación cuesta abajo:**
El freno de mano debe estar puesto y las ruedas del vehículo deben estar giradas hacia el bordillo. El vehículo debe estar en estacionamiento o, si es transmisión manual, en reversa.
- **Al estacionar un vehículo con orientación cuesta arriba:**
El freno de mano debe estar puesto y las ruedas del vehículo deben estar giradas lejos del bordillo. El vehículo debe estar en estacionamiento o si tiene transmisión manual, en bajo.

ESTACIONAMIENTO EN ÁNGULO

A menudo se usa el estacionamiento en ángulo para estacionarse en los centros comerciales y algunas veces en los bordillos.

Un automovilista debe seguir estas reglas cuando ingresa a un espacio de estacionamiento en ángulo a su derecha:

- Esté atento para ver si se aproximan automóviles adelante o atrás.
- Ponga las señales y comience a disminuir velocidad.
- Asegúrese de que la parte trasera del vehículo esté despejada de los vehículos estacionados.
- Gire el volante para ingresar al espacio de estacionamiento y luego enderece las ruedas centrando el vehículo en el espacio de estacionamiento.
- Cambie a estacionamiento o a reversa si la transmisión es estándar y aplique el freno de estacionamiento.

Un automovilista debe seguir estas reglas antes de retroceder en un espacio de estacionamiento en ángulo:

- Haga un recorrido para asegurarse de que no hay obstáculos para el vehículo.
- Mueva lentamente el vehículo en reversa y asegúrese de que no vengan automóviles en el carril.
- Toque la bocina para alertar a los peatones que estén cerca.
- Cuando pueda ver más allá de la parte superior los vehículos que están estacionados a la par del vehículo, deténgase y revise nuevamente.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

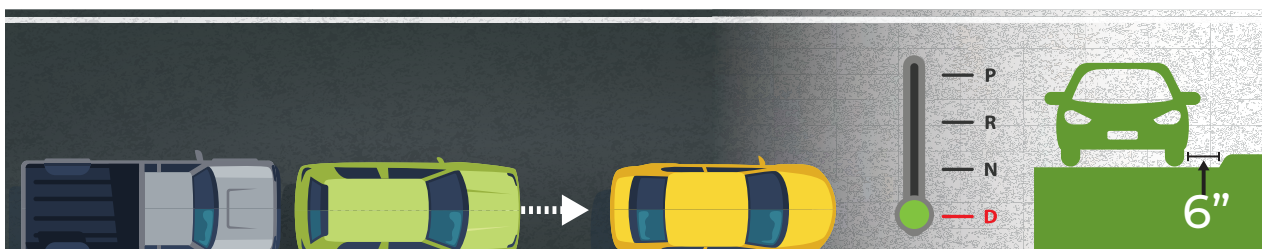
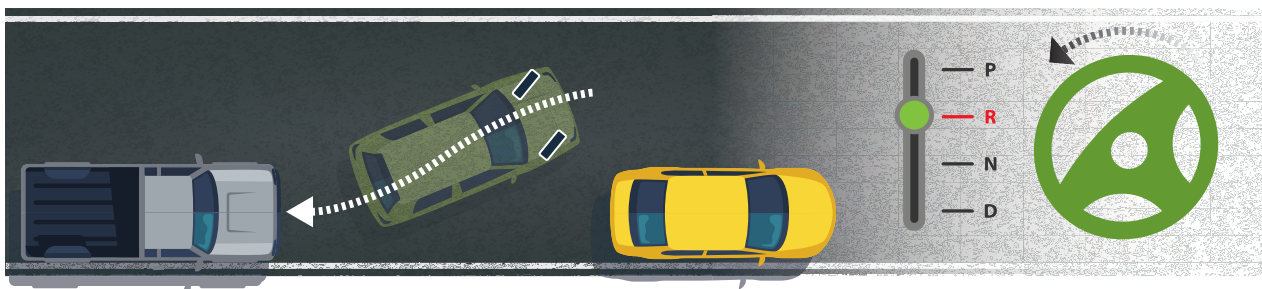
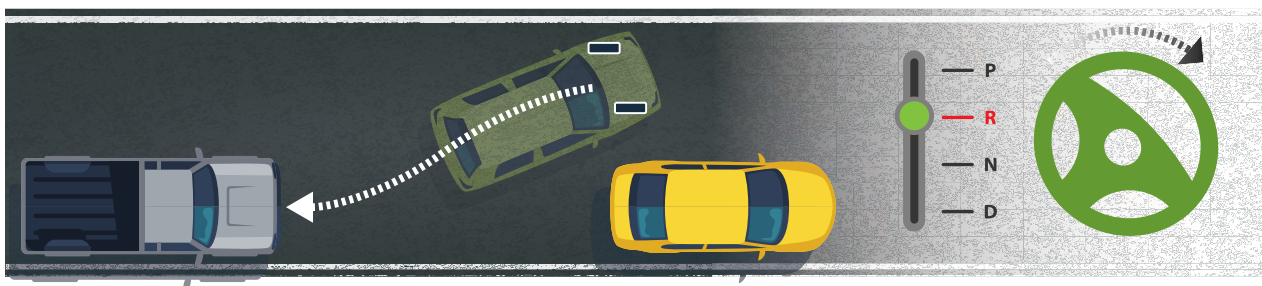
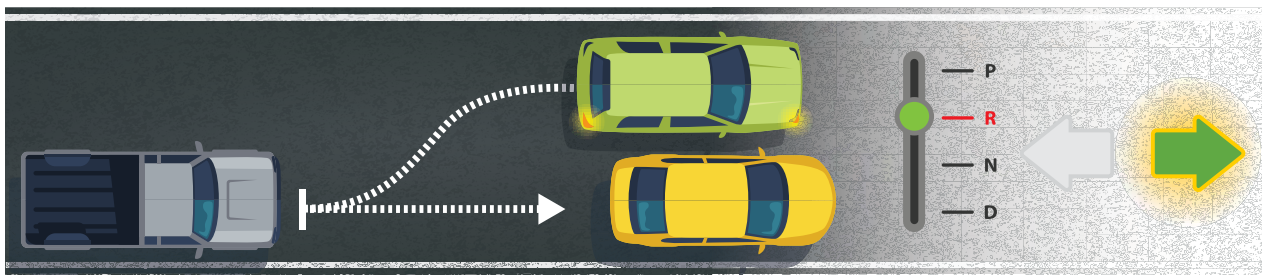
- Vea hacia atrás y a los lados para asegurarse de que no vengan otros automovilistas.
- Recuerde que la parte frontal del vehículo girará en dirección opuesta a la dirección en la que vire.
- Retroceda lentamente mientras gira el volante hasta que el neumático frontal izquierdo del vehículo pase la defensa posterior del vehículo estacionado a la izquierda.
- Enderece las ruedas a medida que el vehículo se vuelva a incorporar en el carril de tránsito.

ESTACIONAMIENTO EN PARALELO

El estacionamiento en paralelo es el tipo más común de estacionamiento en las calles de la ciudad. Un conductor deberá estacionar un vehículo en paralelo para aprobar el examen práctico de conducción de la MVC. Esto requiere mucha práctica para un automovilista nuevo. Los automovilistas deben primero practicar frecuentemente en un estacionamiento vacío. Pueden usar banderas o marcadores a 25 pies de separación para mostrarles el lugar donde podrían estar los otros vehículos. Si un automovilista golpea las banderas o los marcadores, no está listo para estacionarse entre vehículos reales y deberá continuar practicando. Mientras más lenta y suavemente retroceda un automovilista en el espacio de estacionamiento, más fácil será estacionarse. Para estacionarse correctamente de forma paralela, un automovilista debe:

- Encontrar un espacio de estacionamiento que sea suficientemente espacioso para el vehículo.
- Hacer una señal de parada y una señal para girar a la derecha para alertar a los automovilistas que el vehículo retrocederá a la derecha.
- Colocar el vehículo a la par (en paralelo) alrededor de dos a cuatro pies de distancia del vehículo de enfrente.
- Girar el volante y antes de retroceder verifique que esté despejado atrás.
- Girar el cuerpo para ver por la ventana de atrás del vehículo. Comience a retroceder lentamente unos dos pies y gire el volante completamente a la derecha.
- Cuando el frente del vehículo haya alcanzado la defensa trasera del vehículo del frente, detenerse y verificar el ángulo.
- Asegurar que la rueda derecha trasera no haya golpeado el bordillo.
- Girar el volante completamente a la izquierda mientras comienza a retroceder lentamente.
- Asegurar que la defensa trasera del vehículo esté despejada.
- Cuando el vehículo esté alineado, detenerlo. Asegurarse no golpear el vehículo por detrás.
- Girar el volante del vehículo para que quede recto y conducir al centro del espacio de estacionamiento. Los neumáticos del vehículo no deben estar a más de seis pulgadas del bordillo.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR



4

Normas y reglamentos
para conducir de
manera segura

Contenido de secciones

- 62** Control de velocidad
- 64** Rebasar
- 65** Mantenerse a la derecha
- 65** Ceder el derecho de paso
- 66** Peatones en un cruce peatonal
- 67** Intersecciones
- 68** Ingreso en autopistas, carreteras y autopistas de peaje
- 69** Salida de autopistas, carreteras y autopistas de peaje
- 70** Condiciones especiales para las autopistas, carreteras y autopistas de peaje
- 72** Curvas
- 72** Intercambios
- 72** Reglamentos para girar
- 74** Reglamentos para detenerse
- 82** Uso de luces delanteras
- 83** Reglamentos de estacionamiento
- 84** Teléfonos celulares
- 86** Tirar basura



Control de velocidad

Exceder el límite de velocidad es un factor común que contribuye a choques fatales y a otros tipos de choque. El automovilista siempre debe respetar el límite de velocidad. La velocidad puede afectar casi todo lo que ocurre cuando se conduce. Una buena regla es mantenerse con el flujo del tránsito a cualquier velocidad legal. Para hacer paradas de emergencia cuando sean necesarias, es importante mantenerse a una distancia prudente del tránsito que lo rodea. La legislación de Nueva Jersey establece los límites superiores de velocidad para cualquier camino, calle, carretera o autopista.



25 mph

Zonas escolares, distritos comerciales o residenciales



35 mph

Distritos comerciales y residenciales suburbanos



50 mph

Carreteras rurales no señalizadas



55 mph

Ciertas autopistas estatales (según lo señalizado) e interestatales



65 mph

Ciertas autopistas interestatales (según lo señalizado)

Los automovilistas pagan multas dobles por exceder el límite de 65 mph en 10 millas por hora o más. Las multas dobles también se aplican a la mayoría del resto de infracciones de tránsito cuando se cometen en una zona de 65 mph. (N.J.S.A. 39:4-98.6)

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

LÍMITES DE VELOCIDAD DE NUEVA JERSEY (A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO) (N.J.S.A. 39:4-98)

Nunca conduzca más rápido que lo que el clima, la carretera u otras condiciones de seguridad le permitan, sin importar cuál sea el límite de velocidad señalado. Un automovilista debe determinar su propio control de velocidad de acuerdo con las condiciones existentes. Un automovilista debe reducir la velocidad lo suficiente como para poder ver claramente y para detenerse rápidamente en el tránsito. De no hacerlo, esto puede tener como consecuencia una infracción de tránsito.

Disminuya siempre la velocidad:

- En carreteras angostas y sinuosas.
- En intersecciones y en cruces de ferrocarril.
- En colinas.
- En curvas pronunciadas o con poca visibilidad.
- En sitios donde hay peatones o peligros asociados con la conducción.
- Cuando la carretera esté mojada o resbalosa.

Si los problemas del vehículo impiden que un automovilista mantenga el ritmo normal del tránsito, debe salirse de la carretera y activar las luces de emergencia.

CONDUCIR DEMASIADO DESPACIO

Los automovilistas deben tratar siempre de mantener el ritmo normal del tránsito, pero sin exceder el límite de velocidad permitido. Algunos choques son ocasionados por conducir demasiado despacio y por retroceder en el tránsito. Cuando la superficie de la carretera y el tránsito sean normales, la legislación de Nueva Jersey prohíbe bloquear el tránsito debido a una conducción lenta. (N.J.S.A. 39:4-56)

CORREDORES SEGUROS (N.J.S.A. 39:4-203.5)

Para mejorar la seguridad de la carretera, Nueva Jersey implementó un Programa de Corredores Seguros (Safe Corridors Program), el cual se promulgó como ley en julio de 2003. La Ley de corredores seguros duplica las multas en varias autopistas estatales por distintas faltas de conducción, que incluyen conducir a exceso de velocidad y conducir de forma agresiva. Las autopistas se designan como corredores seguros basándose en estadísticas que muestran una tasa de choques 50 % arriba de la tasa estatal y 1,000 o más choques informados durante un período de tres años. El comisionado de Transporte tiene la autoridad para designar los corredores seguros, según sea necesario, y también para retirar la designación a los que muestren mejora en los niveles de seguridad. En el sitio web del Departamento de Transporte de Nueva Jersey, en www.nj.gov/transportation, está la lista actualizada de autopistas que son corredores seguros.

Rebasar

Los automovilistas deben saber cuál es el carril adecuado para conducir de forma normal y cómo cambiar de carril de forma segura. Las reglas para rebasar dependen del tipo de carretera. Manténgase a la derecha de las líneas centrales de la carretera. Solo puede rebasar de forma segura cuando no hay tránsito aproximándose.

Esté atento a las siguientes marcas de carril: (N.J.S.A. 39:4-86)

- Ambas líneas centrales son continuas: No se permite rebasar.
- Una línea central es discontinua: Se permite rebasar únicamente en el lado donde está la línea discontinua.
- Ambas líneas centrales son discontinuas: Se permite rebasar en ambos lados.

Nota: Se debe terminar de rebasar antes de que las líneas centrales se vuelvan continuas de nuevo.

REBASAR ÚNICAMENTE CUANDO SEA SEGURO



NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

La mayoría de las veces que se rebasa, se debe hacer por la izquierda. Está permitido rebasar por la derecha solo en carreteras que tengan más de un carril avanzando en la misma dirección, si los vehículos en la carretera se mueven en dos o más carriles sustancialmente continuos o cuando el automovilista de enfrente hace un giro a la izquierda y haya espacio para rebasar. Nunca rebase por el borde derecho de la carretera. Está prohibido por la ley. (N.J.S.A. 39:4-85)

Los automovilistas no deben rebasar:

- En una colina ni en una curva, ni cuando no puedan ver a una distancia prudente.
- En un cruce o intersección de calles.
- En el cruce del ferrocarril.
- En puentes angostos o en pasos subterráneos o túneles.
- Cuando un rótulo prohíba rebasar o las líneas centrales lo restrinjan.
- Cuando esté detrás de un vehículo que se detuvo debido a un cruce peatonal.

Mantenerse a la derecha

Las leyes de Nueva Jersey requieren que el automovilista se mantenga a la derecha, excepto cuando rebase. Los automovilistas deben conducir en la mitad derecha de la carretera, a menos que conduzcan en una calle de una sola vía. Los automovilistas deben conducir el vehículo tan cerca como se pueda del borde o del bordillo derecho de la carretera, excepto cuando rebasen o adelanten a otro vehículo. (N.J.S.A. 39:4-82)

En una carretera de varios carriles, el automovilista debe conducir en el carril lo más cercano al borde o bordillo derecho de la carretera cuando el carril esté disponible para el tránsito, excepto cuando rebasen a otro vehículo o se preparen para un giro a la izquierda. (N.J.S.A. 39:4-88)

Ceder el derecho de paso

Aunque son las leyes las que rigen el derecho de paso, un automovilista debe estar siempre preparado para ceder el paso. Estas reglas básicas aplican en todos los casos:

- **Vehículos de emergencia**
Cuando los automóviles de la policía, camiones de bomberos y ambulancias den señales de advertencia (sirenas, luces intermitentes).
- **Trenes**
Cuando se acerca un tren a un cruce de ferrocarril.
- **Autobuses**
Cuando reingresan al flujo de tránsito.

- **Vehículos de correos**
Cuando el vehículo reingresa al flujo de tránsito.
- **Dispositivos motorizados o de ayuda para la movilidad**
Cuando estén en un cruce peatonal o quieran cruzar una calle.
- **Otros vehículos**
Cuando ya están en la intersección.

Peatones en un cruce peatonal

Nueva Jersey ha tenido muchas lesiones y muertes de peatones debido a choques, en comparación con todo el país. El mensaje de seguridad peatonal más importante para los residentes de Nueva Jersey es: la seguridad peatonal es una responsabilidad compartida. No existe una causa única para los choques que involucran a peatones. Los peatones y los automovilistas deben hacer su parte para mantener a los peatones seguros.

Los automovilistas deben:

- Detenerse si hay peatones en un cruce peatonal. No detenerse puede tener como consecuencia multas hasta de \$500, hasta 25 días de cárcel, servicio comunitario, una suspensión del privilegio de conducir hasta por 6 meses y 2 puntos. (N.J.S.A. 39:4-36)
- Cuando gire en rojo, manténgase siempre atento a los peatones.
- Respete los límites de velocidad.
- Asegúrese de no bloquear ni estacionarse en los cruces peatonales.
- Mantenga limpios los parabrisas del vehículo para tener máxima visibilidad.
- Esté siempre atento a los peatones.
- Preste atención a las áreas donde es probable que haya peatones (cerca de las escuelas, centros municipales, vecindarios residenciales, parques).
- No rebase nunca a otro vehículo que se haya detenido para dejar pasar peatones.
- Deténgase para dejar pasar a los peatones en un cruce peatonal, incluso si comenzaron a cruzar con una señal adecuada y aún están cruzando cuando la señal cambia.
- Recuerde que los peatones son los usuarios más vulnerables de las calles. Los automovilistas serán responsables de mantener la seguridad del peatón.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

Intersecciones

Una intersección es el lugar donde se cruzan dos o más calles o se incorporan en ángulo. Debido a que la mayoría de los choques ocurre en las intersecciones, los automovilistas deben conocer los cuatro tipos de intersecciones y deben saber cómo pasar por estas de forma segura. Una sola línea blanca continua que atraviesa la carretera en una intersección significa que el automovilista debe detenerse detrás de la línea debido a una señal de tránsito o un rótulo.

CONTROLADA

Una intersección está controlada si hay rótulos o señales de tránsito en alguna dirección o si está controlada por un oficial de la policía. Los automovilistas deben respetar las señales y los rótulos. En una intersección controlada, el automovilista debe ceder el paso en ciertas condiciones. En una parada de varias vías o en una intersección de parada, el automovilista debe ceder el paso al automovilista que está a la derecha, si ambos automovilistas llegan al mismo tiempo. Un automovilista también debe ceder el paso a otro automovilista que ya se haya detenido en la intersección. En una intersección controlada por un rótulo de ceder el paso, el automovilista debe reducir la velocidad y ceder el paso al tránsito en la carretera que se cruza, incluso si debe detenerse. Cuando gire a la izquierda en una intersección, el automovilista debe ceder el paso al tránsito que se aproxima y debe detenerse para dejar pasar a los peatones en un cruce peatonal.

Está prohibido que un automovilista ingrese o cruce una calle de intersección marcada con una señal de alto, a menos que primero detenga completamente el vehículo en un punto que está al menos a cinco pies del cruce peatonal más cercano o de la línea de alto marcada en el pavimento en el lado cercano de la calle de intersección. El automovilista solo puede proceder después de ceder el derecho de paso a todo el tránsito de la calle de intersección, que esté lo suficientemente cerca para constituir un peligro inmediato.

Nota: Conducir por propiedad privada para evadir una señal de tránsito constituye una infracción de tránsito. (N.J.S.A. 39:4-66.2)

NO CONTROLADA

Una intersección no controlada es cuando dos o más calles se unen y no hay señales de tránsito ni dispositivos de reglamento. Un automovilista debe tener cuidado cuando se acerca a estos tipos de intersecciones. La mayoría del tiempo hay señales de advertencia antes de llegar a la intersección. A medida que el automovilista se acerca a un cruce que no está controlado, debe reducir la velocidad y estar listo para detenerse si hay tránsito aproximándose por la derecha o por la izquierda. Los automovilistas que provengan de una calle o entrada privada deben ceder el paso a todo el tránsito de la calle principal. Como norma, el vehículo de la izquierda debe ceder el paso al vehículo de la derecha. Cuando una señal de tránsito no está iluminada debido a corte de energía u otra avería, la señal de tránsito deberá verse como una señal de alto en las 4 vías. (N.J.S.A. 39:4-81)

LÍNEA DE VISIÓN CIEGA

Los edificios, los vehículos estacionados o los arbustos pueden obstruir la línea de visión del automovilista. En las calles rurales, los árboles o los arbustos pueden obstruir la línea de visión del automovilista. Los automovilistas deben disminuir siempre la velocidad o detenerse completamente antes de continuar para asegurarse de que no haya tránsito cruzando.

ROTONDA

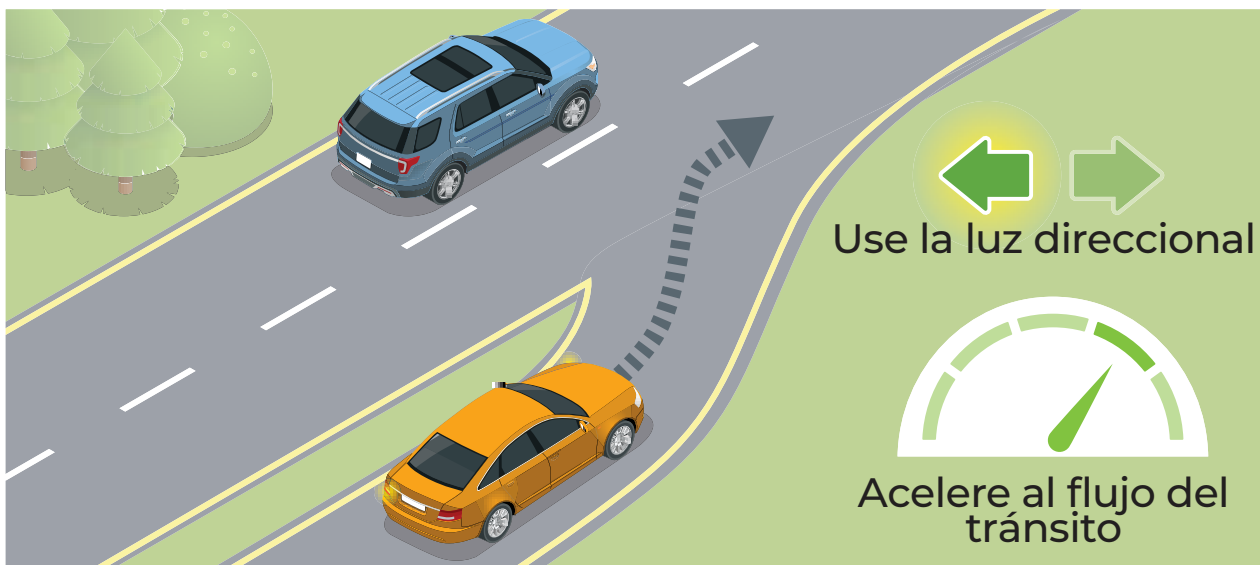
No hay reglas establecidas en Nueva Jersey en cuanto a la conducción para entrar y salir de las rotondas. El sentido común y la precaución deben prevalecer siempre. En la mayoría de casos, el patrón de flujo de tránsito establecido históricamente en las rotondas indica quién tiene el derecho de paso. Si una carretera importante entra y pasa por la rotonda, usualmente domina el patrón de flujo de tránsito y tiene el derecho de paso. Las señales de control de tránsito, como una señal de alto o de ceder el paso, en las entradas de la rotonda también determinan quién tiene el derecho de paso. Nunca ingrese a una rotonda sin verificar antes todas las señales o sin ver antes cuáles son las intenciones de los automovilistas que ya están dentro de la rotonda.

Cuando un automovilista no esté seguro sobre quién tiene el derecho de paso en una rotonda, debe tener extremado cuidado y recordarse de la regla básica que rige cualquier intersección no controlada: el vehículo a la izquierda cede el derecho de paso al vehículo que se aproxima desde la derecha.

Ingreso en autopistas, carreteras y autopistas de peaje

Las autopistas, carreteras y autopistas de peaje son carreteras divididas de alta velocidad (hasta 65 mph) y tienen, por lo general, varios carriles. El tránsito en cada lado de la división viajará en una sola dirección. No hay intersecciones directas. Los automovilistas ingresan en estas carreteras por medio de carriles de aceleración, que son carriles adicionales en las entradas de las autopistas que usan los automovilistas para acelerar para unirse al flujo de tránsito. Antes de entrar en el carril adecuado, los automovilistas deben ceder el paso a los automóviles que ya están viajando en la carretera principal.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA



Cuando ingrese en una autopista, carretera o autopista de peaje, debe tener en mente los siguientes puntos:

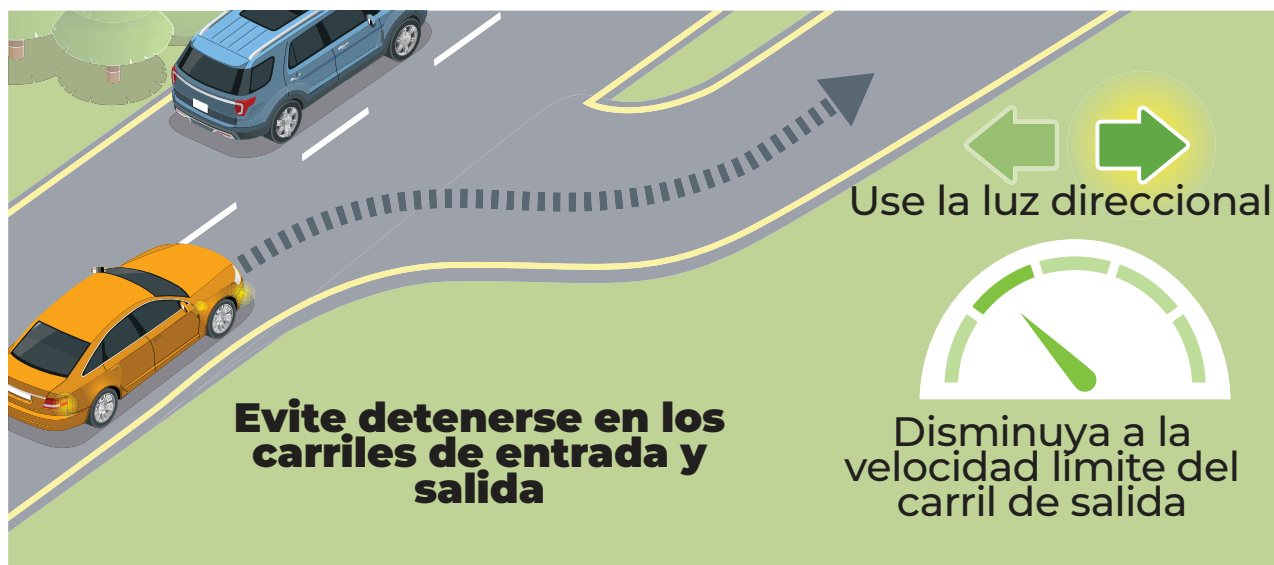
- Respete los límites de velocidad señalados (si los hay) en las rampas de ingreso.
- Cuando salga del carril de aceleración, fije la misma velocidad que el flujo del tránsito.
- Evite detenerse completamente en el carril de aceleración.
- Ceda el paso al tránsito e ingrese al carril derecho cuando sea seguro.

Salida de autopistas, carreteras y autopistas de peaje

En la mayoría de casos, las rampas de salida o los carriles de desaceleración, que son carriles adicionales en la salida de una autopista, están del lado derecho de la carretera. Los automovilistas deben estar atentos a las señales que los dirigen a la salida de la carretera. Si un automovilista se pasa de la rampa de salida de una autopista, carretera o autopista de peaje, debe seguir hasta la próxima salida.

Cuando salga de una autopista, carretera o autopista de peaje, debe tener en mente los siguientes puntos:

- Comience a reducir la velocidad cuando ingrese al carril de desaceleración.
- Respete el límite de velocidad señalado para el carril de desaceleración.



- Cuando la salida se encuentre a la izquierda de una carretera, busque las señales que dirigen el tránsito al carril adecuado para salir.
- Si se pasa de la salida, prosiga hasta la siguiente.
- No retroceda nunca en una rampa de salida ni en un carril de desaceleración.

Condiciones especiales para las autopistas, carreteras y autopistas de peaje

CARRIL DE TRENZADO

Un carril de trenzado es un carril que sirve para entrada y salida de una autopista. El tránsito puede ingresar y salir de la autopista en el mismo lugar. Este tránsito trenzado ocasiona conflictos, tanto para los automovilistas que usan el carril de trenzado como para aquellos que van en la autopista y en la rampa de entrada (en términos de velocidad y ajustes de espacios). Los automovilistas que ingresan por la rampa de entrada deben ceder el derecho de paso a los automovilistas que salen de la autopista.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

AUTOPISTAS QUE PASAN POR CIUDADES

El volumen de tránsito puede aumentar drásticamente. Las velocidades pueden reducirse demasiado. Los automovilistas deben conducir en el carril izquierdo o central para evitar conflictos de incorporación durante las horas de mayor tránsito. Los automovilistas deben buscar las salidas con anticipación y deben ajustar su posición para salir.

VEHÍCULOS AVERIADOS

Cuando un automovilista ve que adelante hay un vehículo averiado, debe reducir la velocidad y aumentar el espacio entre su vehículo y el vehículo averiado. Esto podría implicar que debe cambiar de carril. Debe estar atento a los peatones, a camiones de remolque o a vehículos de la policía. (Consulte más adelante en este capítulo la ley de Nueva Jersey “Hacerse a un lado (Move over)”).

Si el vehículo de un automovilista sufre averías, debe:

- Hacerse a un lado lo más lejos posible, en el bordillo o en la mediana.
- Encender las luces intermitentes de emergencia.
- Levantar el capó para indicar que necesita ayuda.
- Mantenerse en el vehículo, dejarse puesto el cinturón de seguridad y bloquear las puertas.
- Si es posible, usar un teléfono celular para pedir ayuda.
- Pedirle a alguien que se haya detenido que vaya a un teléfono y pida ayuda.
- No subirse al vehículo de una persona extraña.

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Los automovilistas siempre deberán estar atentos a las señales de advertencia en áreas de construcción. Cuando se aproximen a esas áreas, los automovilistas deben ajustar la velocidad y la posición para mantener los espacios alrededor de su vehículo.

CASSETAS DE PEAJE

Los automovilistas deben mantenerse atentos a las señales de las casetas de peaje y deben comenzar a reducir la velocidad con anticipación, ya que los automóviles podrían retroceder en la caseta. Las luces o señales verdes indican cuáles casetas están abiertas. Los automovilistas deben estar atentos a los carriles y casetas EZ Pass, incluyendo los carriles EZ Pass de alta velocidad. Cuando salgan de las casetas de peaje, los automovilistas deben observar en ambos lados si vienen automóviles, deben acelerar lentamente y ajustar la velocidad.

Curvas

Es importante que los automovilistas ajusten el giro del volante y la velocidad cuando se aproximen a una curva en la carretera. La mejor forma de ingresar a una curva es reduciendo la velocidad antes de ingresar y evitando pasarse a otro carril. Los automovilistas también deben estar atentos a otros vehículos que puedan pasarse a su carril. Esté atento a las señales de advertencia Curva adelante y a las velocidades recomendadas.

Intercambios

Las carreteras divididas están diseñadas para el tránsito expreso. Para facilitar el flujo del tránsito, estas por lo general no tienen semáforos ni intersecciones directas. Para ingresar o para salir de una autopista, a menudo es necesario pasar por un trébol. Los automovilistas deben estar atentos a las señales de entrada y de salida y deben conducir despacio en la rotonda, respetando los límites de velocidad señalados.

Reglamentos para girar

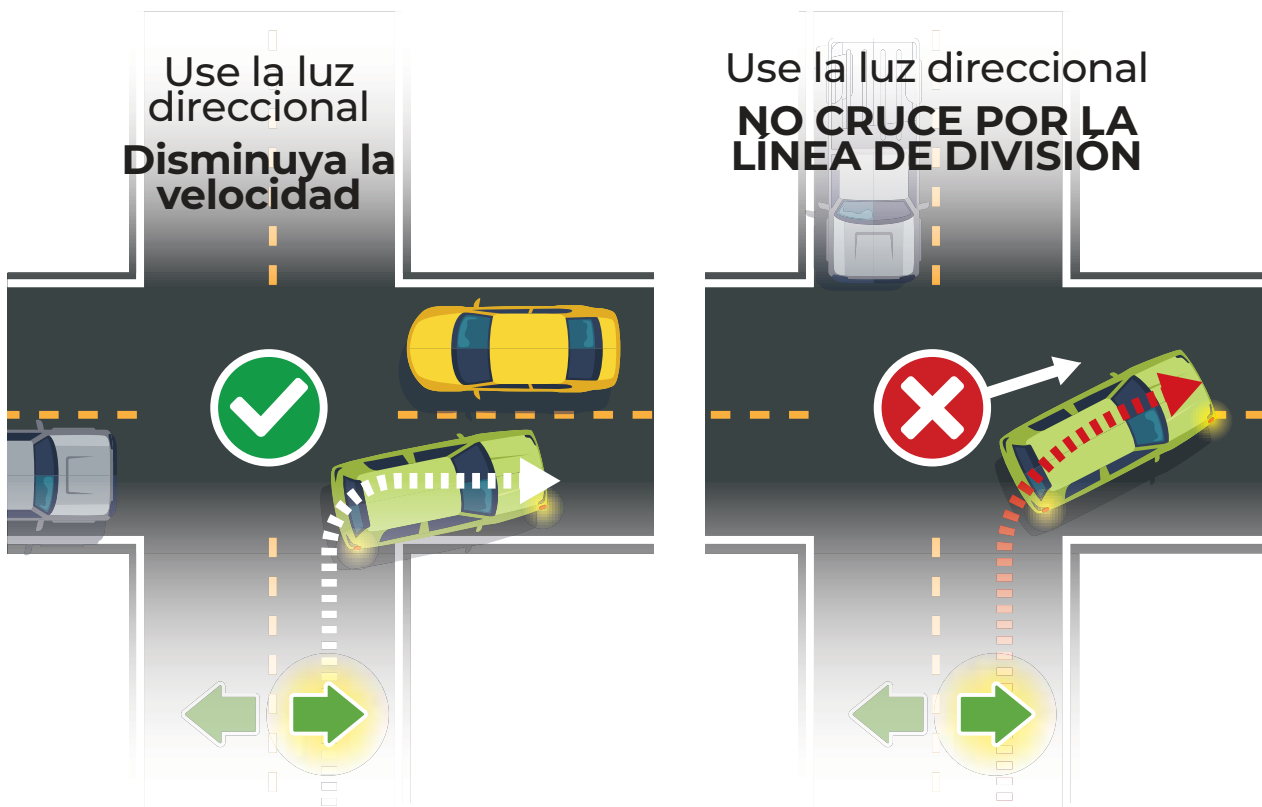
GIRAR A LA DERECHA CUANDO EL SEMÁFORO ESTÁ EN ROJO

A menos que haya una señal de No girar en rojo, la legislación de Nueva Jersey autoriza que se gire a la derecha cuando el semáforo está en rojo si el automovilista se detiene completamente antes y verifica que no haya tránsito. Antes de girar a la derecha cuando el semáforo está en rojo, los automovilistas deben ceder el paso a todo el tránsito que pasa y a los peatones. Los vehículos que son difíciles de ver, como las bicicletas y las motocicletas de baja velocidad, podrían tener una luz verde, así que es importante que los automovilistas estén al tanto de su presencia. (N.J.S.A. 39:4-115) Use siempre las señales direccionales adecuadas, al menos 100 pies antes de hacer un giro y cancele la señal después de hacer el giro. (N.J.S.A. 39:4-126)

GIRO A LA DERECHA (N.J.S.A. 39:4-123)

Para hacer un giro seguro a la derecha, los automovilistas deben acercarse a la intersección lo más a la derecha posible, manteniéndose cerca del bordillo o de los vehículos estacionados. Los automovilistas no deben abrirse o pasarse al otro carril cuando hagan un giro a la derecha. Deben conducir hasta el giro, lo más cerca a la derecha que se pueda, manteniéndose cerca del bordillo derecho o de los vehículos estacionados en el bordillo. El que el vehículo esté en una posición adecuada antes de un giro a la derecha reduce la posibilidad de que otro vehículo esté en el espacio a la derecha cuando el automovilista haga el giro. No debe adentrarse en el carril equivocado mientras hace el giro.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA



GIRO A LA IZQUIERDA (N.J.S.A. 39:4-123)

Girar a la izquierda, dos vehículos: cuando dos vehículos coinciden en una intersección y ambos tienen señales de giro a la izquierda, deben ser extremadamente cuidadosos. Cuando sea seguro, cada automovilista debe girar a la izquierda en el centro de la intersección.

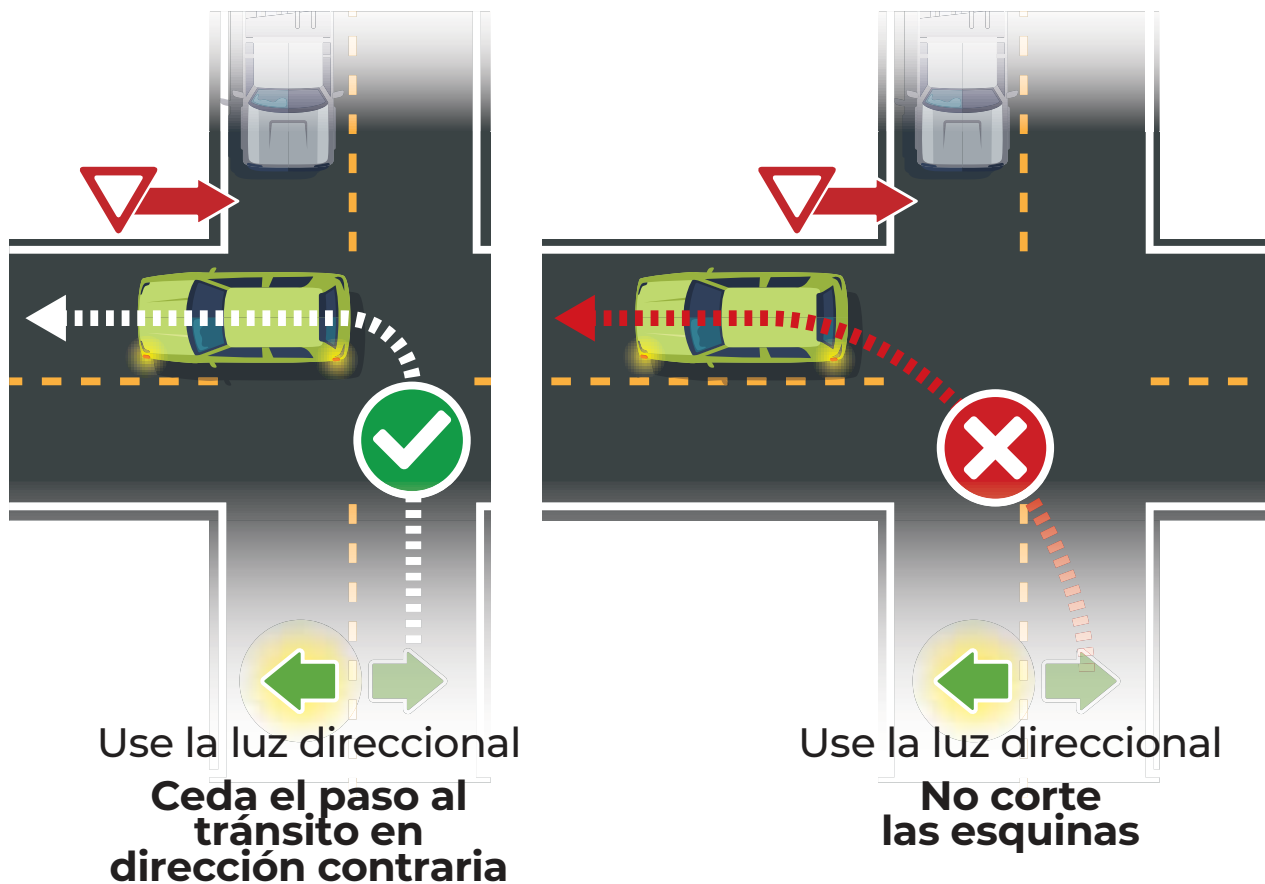
Girar a la izquierda desde una calle de una vía hacia una calle de una vía: al acercarse al cruce en el carril izquierdo, el automovilista debe girar hacia el carril izquierdo de la carretera a la que está ingresando.

Girar a la izquierda desde una calle de dos vías hacia una calle de dos vías: acérquese al cruce tan cerca como sea posible del carril más cerca del centro de la carretera. Cuando gire, el vehículo no debe cruzar las marcas de carril. Los automovilistas deben mantenerse a la derecha del centro del carril de la carretera a la que ingresa el vehículo.

Giros a la izquierda, entre intersecciones: entre intersecciones, las líneas continuas muestran cuándo no se debe rebasar. Sin embargo, estas líneas podrían cruzarse, si se tiene cuidado, cuando se ingresa o se sale de las entradas para autos en áreas residenciales o comerciales.

Giro a la izquierda desde una calle de dos vías hacia una autopista de cuatro vías: acérquese al cruce tan cerca a la línea central hacia el lado derecho de la carretera como sea posible. Haga el giro antes de llegar al centro de la intersección.

Es importante que no se crucen las marcas de carril. El automovilista debe pasarse al carril más cercano a la línea central del lado derecho de la otra carretera. Este es el carril para rebasar en una autopista de cuatro vías. Cuando el tránsito lo permita, el automovilista debe moverse a la derecha, para salir del carril para rebasar.

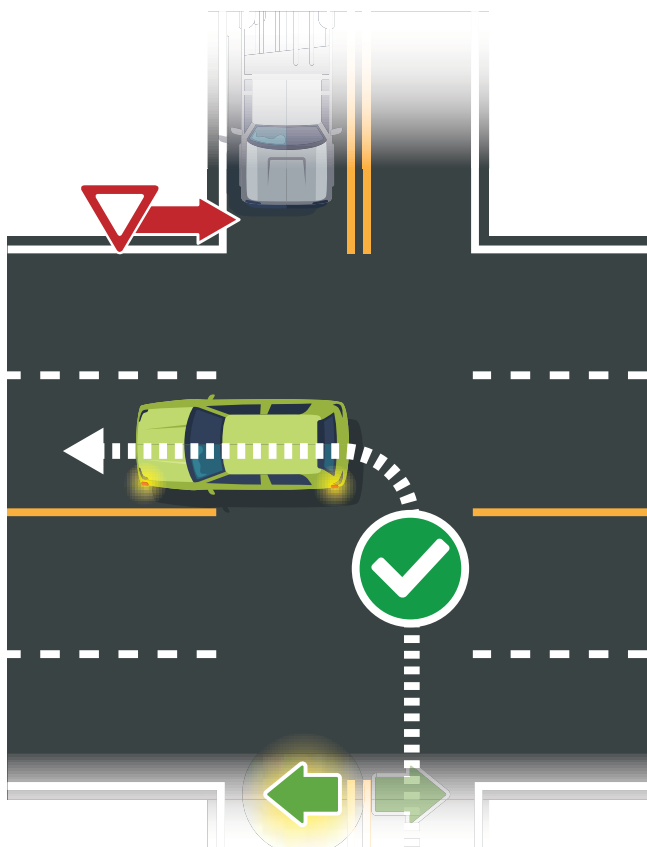


Reglamentos para detenerse

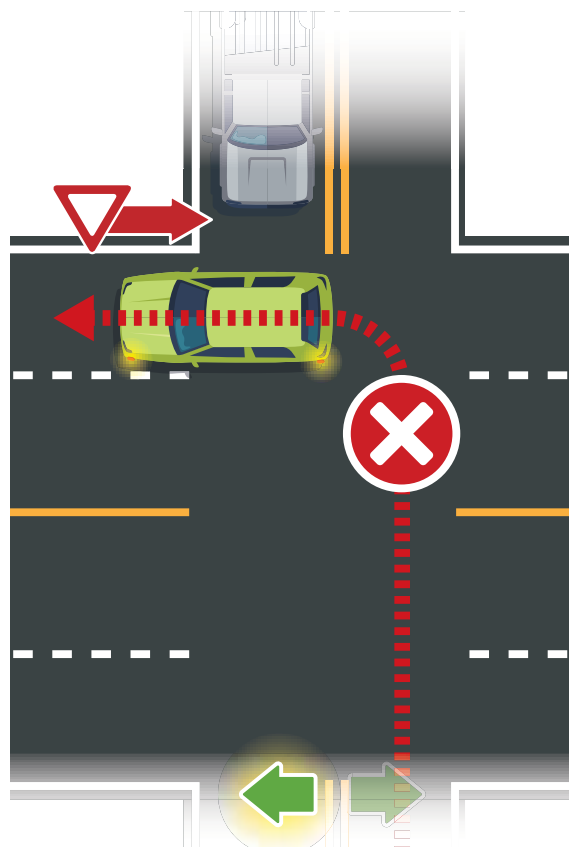
Las señales, rótulos y normas de tránsito indican cuando debe detenerse un automovilista. Los automovilistas deben tener cuidado cuando se desplazan por una intersección y deben ser cuidadosos cuando prosigan en un semáforo que estaba en rojo cuando la luz se pone en verde. Otros vehículos podrían acercarse o aún estar en la intersección.

La mayoría de los choques en los semáforos sucede durante los primeros segundos después del cambio de luz. Cuando una luz amarilla viene después de una luz verde, el automovilista debe detenerse antes de entrar en la intersección, a menos que la luz amarilla aparezca cuando el vehículo esté demasiado cerca como para detenerse de forma segura. Si la luz cambia cuando el conductor ya está en la intersección, debe pasar con precaución. Esté atento a la luz del semáforo cuando haya estado verde durante un tiempo.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA



Use la luz direccional
**Ceda el paso al tránsito en
dirección contraria**



Use la luz direccional
No haga un giro amplio

Esté preparado para que cambie a amarillo y luego a rojo. Disminuya la velocidad y deténgase, como corresponda.

Los automovilistas deben detenerse:

- En una intersección que tiene señal de alto.
- En una intersección con una luz roja, intermitente o iluminada.
- En una intersección con una luz amarilla después de la luz verde, a menos que esté demasiado cerca como para detenerse de forma segura.
- Cuando un oficial de tránsito le ordena al vehículo que se detenga.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

- Cuando hay una señal de ceder el paso y el tránsito no permite que se incorpore de forma segura.
- Cuando un autobús escolar está recogiendo o dejando niños o tiene luces rojas intermitentes.
- Cuando sale de un callejón, una entrada privada o un edificio.
- En un tramo de un puente que está por abrirse para dejar pasar el tránsito de botes.
- Por un peatón ciego que usa un bastón blanco o metálico o que tiene un perro guía o un instructor de perros guía que instruye a un perro guía.
- Por peatones en un cruce peatonal o en una intersección.
- Por una silla de ruedas motorizada o un dispositivo de asistencia para la movilización en un cruce peatonal o en una intersección.

Las líneas blancas simples les muestran a los automovilistas dónde deben detenerse en las señales de alto o en las señales de tránsito.

DETÉNGASE EN LOS CRUCES DE FERROCARRIL

Para garantizar la seguridad pública, el Departamento de Transporte de Nueva Jersey (NJDOT) y ferrocarriles marcan los cruces ferroviarios entre autopistas y vías de ferrocarriles, también conocidos como cruces de ferrocarril, con uno o más dispositivos de advertencia. Algunos dispositivos de advertencia son: señales de advertencia anticipada, marcas en el pavimento frente al cruce de ferrocarril, luces rojas intermitentes (normalmente en las señales de cruce de ferrocarril), compuertas o puertas con luces rojas intermitentes, campanas y señales con banderas.

Los automovilistas deben detenerse al menos a 15 pies de un cruce de ferrocarril cuando haya luces rojas intermitentes, campanas sonando, puertas descendiendo o bajando o señales de banderas. Las luces rojas intermitentes, las campanas sonando, las puertas descendentes o las puertas que ya descendieron indican que un tren se aproxima y que el automovilista debe detenerse. Los automovilistas nunca deben cruzar hasta que se levanten las puertas, las campanas hayan dejado de sonar y las luces rojas ya no estén intermitentes. (N.J.S.A. 39:4-127.1) Nunca compita con un tren. Los automovilistas pueden subestimar la velocidad y la distancia de los trenes. La mayoría de los trenes necesita más de una milla para detenerse si viaja a 60 mph o más.

Circunstancias especiales:

Algunos vehículos, como los autobuses, los autobuses escolares u otros vehículos que llevan materiales peligrosos deben detenerse siempre en un cruce de ferrocarril. Si conduce detrás de uno de estos vehículos, el automovilista debe estar preparado para detenerse, incluso si las señales no indican que viene un tren. (N.J.S.A. 39:4-128)

Los automovilistas nunca deben detener su vehículo en las vías del ferrocarril. Cuando cruce las vías del ferrocarril, un automovilista debe asegurarse de que hay espacio en el otro lado para cruzar completamente. Si se activan los dispositivos de advertencia mientras un automovilista está cruzando las vías del ferrocarril, debe avanzar inmediatamente hasta llegar al otro lado.

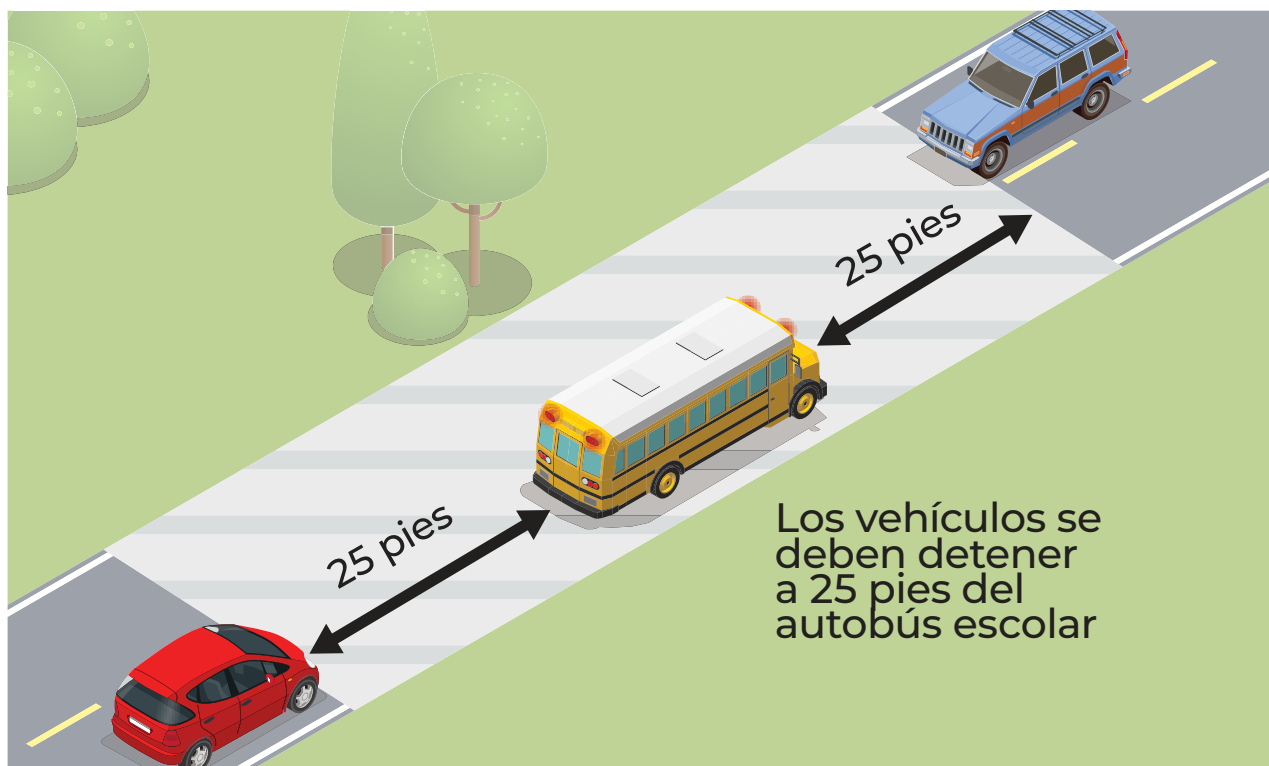
NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

DETÉNGASE POR AUTOBUSES ESCOLARES (N.J.S.A. 39:4-128.1)

Los automovilistas deben detenerse si un autobús escolar tiene luces rojas intermitentes. La ley estatal requiere que los automovilistas se detengan al menos a 25 pies de distancia si viajan en una carretera de dos vías o en una autopista de varios carriles donde los carriles solo están separados por líneas o en una carretera de mantenimiento privado. Si viaja en una autopista de dos vías, los automovilistas deben reducir la velocidad a 10 mph si está del otro lado de una isla de seguridad o de una mediana elevada. Los autobuses escolares están equipados con luces amarillas (o ámbar) y luces rojas intermitentes. Las luces amarillas (o ámbar) se iluminan antes de que el autobús se detenga y las luces rojas se iluminan cuando el autobús ya se detuvo. Sin embargo, los automovilistas no deben depender de estas luces si conducen detrás de un autobús escolar. Estas podrían estar averiadas.

Cuando un autobús se detiene, todos los automovilistas que viajan detrás o que se acercan al autobús deben detenerse al menos a 25 pies de distancia. Los automovilistas solo deben continuar conduciendo después de que las señales del autobús se hayan apagado e incluso entonces, deben estar atentos para detectar niños o personas con discapacidades de desarrollo.

Si un autobús se detuvo directamente frente a una escuela para recoger o para dejar niños o personas con discapacidades de desarrollo, los automovilistas pueden rebasar en cualquier dirección a una velocidad máxima de 10 mph.



DETÉNGASE POR CAMIONES DE POSTRES CONGELADOS (N.J.S.A. 39:4-128.4)

Cuando se acerque o adelante a un camión de postres congelados o helados desde cualquier dirección y el camión tiene luces rojas intermitentes y el brazo con la señal de alto esté colocado, el automovilista debe:

- Ceder el derecho de paso a cualquier persona que cruce la carretera para ir o venir del camión.
- Estar atento a los niños y estar preparado para detenerse.
- Detenerse y luego conducir para rebasar el camión, a una velocidad máxima de 15 mph.
- No es necesario que los automovilistas se detengan en una autopista doble si están en el otro lado de una isla de seguridad o de una mediana elevada.

HÁGASE A UN LADO Y DETÉNGASE SI VIENEN VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

La legislación de Nueva Jersey establece que todos los automovilistas deben ceder el paso a los vehículos de emergencia cuando la sirena de los vehículos de emergencia está sonando o cuando tenga luces de emergencia rojas o azules intermitentes.

Los automovilistas deben girar el volante hacia el extremo derecho de la carretera, deben detenerse y esperar que pasen los vehículos de emergencia. Después de eso, los automovilistas deben mantenerse a una distancia mínima de 300 pies detrás del vehículo de emergencia con señales. (N.J.S.A. 39:4-92)

Los automóviles de la policía, los camiones de bomberos, las ambulancias y otros vehículos de emergencia tienen sirenas y luces rojas. Los vehículos privados operados por miembros del equipo de rescate o bomberos voluntarios (con identificación de vehículo de emergencia) que responden a una llamada de emergencia usan las luces azules. Los automovilistas no deben estacionarse nunca a menos de 200 pies de un vehículo del departamento de bomberos que esté en servicio ni deben conducir encima de una manguera de incendios a menos que un oficial de bomberos, de rescate de emergencia o de la policía les indique que lo hagan.

LEY PARA HACERSE A UN LADO

La ley de Nueva Jersey "Hacerse a un lado" exige que todos los automovilistas que se acerquen a un vehículo de emergencia autorizado, estacionado, un camión de remolque, un vehículo de mantenimiento de autopistas u otro vehículo de servicios de emergencia que tenga luces intermitentes, roja, azul, ámbar o amarilla o una configuración de luces que contenga alguno de estos colores se cambien de carril, si lo permiten las condiciones de seguridad y tránsito, hacia un carril que no esté adyacente al vehículo de emergencia. Si es imposible cambiar de carril, por prohibición de la ley o por inseguridad, los automovilistas deben reducir la velocidad de su vehículo hasta una velocidad adecuada y razonable que sea inferior al límite de velocidad señalado y deben estar preparados para detenerse, si es necesario. Los automovilistas que infrinjan esta ley deberán enfrentar multas de no menos de \$100 y no más de \$500. (N.J.S.A. 39:4-92.2)

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA







MENSAJE DEL FISCAL GENERAL

Para muchas personas, cuando un oficial de policía les pide que se hagan a un lado cuando conducen un vehículo puede ser un evento estresante. Para detenerse en el tránsito de la forma más segura y cómoda posible para todos los involucrados, se presentan a continuación algunos consejos importantes:

- Tan pronto como pueda, hágase a un lado en un lugar seguro.
- Sea cortés, se espera y se recomienda el respeto mutuo entre el oficial y el conductor.
- Tenga a mano su licencia, su tarjeta de seguro y su registro de vehículo para que pueda tener acceso a estos fácilmente.
- Baje el volumen de la música.
- Si lo detienen de noche, encienda las luces interiores y del domo. Esto aumentará la visibilidad dentro del vehículo de manera que el oficial esté menos preocupado acerca de lo que no puede ver.
- Baje su ventanilla.
- Mantenga las manos visibles, preferiblemente sobre el volante.
- No haga ningún movimiento repentino, particularmente si los movimientos involucran alcanzar áreas que no son visibles para el oficial. Si debe alcanzar algo, espere a que el oficial llegue a su vehículo y dígame lo que planea hacer antes de hacerlo.
- Mantenga la calma y hable con el oficial.

Uso de luces delanteras

El uso adecuado de las luces delanteras es esencial para una conducción segura. Las luces delanteras deben usarse desde media hora después del atardecer y media hora antes del amanecer. Las luces delanteras también se deben usar cuando la visibilidad sea de 500 pies o menos, cuando use limpiaparabrisas (en lluvia, nevada o hielo) o al encontrar niebla, bruma, humo u otros factores que reducen la visibilidad. (N.J.S.A. 39:3-46)

Es muy importante que pueda ver claramente mientras conduce. Las luces de un vehículo deben estar siempre en buen funcionamiento y limpias. Las luces delanteras ayudan a otros automovilistas a ver los vehículos que se aproximan. No se pueden usar legalmente luces de estacionamiento o luces auxiliares en lugar de las luces delanteras cuando se requiere el uso de luces delanteras.

BRILLANTE Y TENUE

Las luces delanteras tienen dos conjuntos de luces: brillantes (altas) y tenues (bajas), controladas por un interruptor o un botón que está en el tablero o cerca de este. La luz brillante es para cuando se conduce en campo abierto cuando no hay tránsito a la vista. La luz brillante ayuda al automovilista a ver a una mayor distancia adelante y en la periferia o a un ángulo más grande. Por la noche, las pupilas de los automovilistas están dilatadas, tolerando más luz para ayudar a su capacidad de ver. Las luces brillantes pueden deslumbrar momentáneamente a otros automovilistas al contraer las pupilas y no deben usarse si otros vehículos se aproximan o si se conduce detrás de otro vehículo. Le puede tomar a un automovilista entre tres y cinco segundos en recuperarse de un destello de las luces delanteras altas que se aproximan. A una velocidad de 50 mph, los automovilistas habrán recorrido la longitud de un campo de fútbol americano mientras aún no pueden ver. Si un vehículo con luces altas se acerca, los automovilistas deben ver a la derecha de la carretera hasta que el vehículo haya pasado. Nunca ponga luces altas a un automovilista que se acerca.

Las luces tenues se usan para conducir en la ciudad y en el tránsito de las carreteras. Las luces tenues se enfocan hacia abajo de la carretera. Las luces tenues se usan cuando se viaja detrás de otros vehículos o cuando se acerca otro vehículo.

OTROS TIPOS DE LUCES

Luces de estacionamiento

Las luces de estacionamiento se usan durante un breve período, como cuando se deja un vehículo en una zona permitida, para mostrarles a los demás automovilistas dónde se estaciona un vehículo. Las luces de estacionamiento son un requisito para los vehículos estacionados en áreas que no son zonas comerciales ni residenciales.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

Luces traseras

Las luces traseras se encienden al mismo tiempo que las luces delanteras y las luces de estacionamiento del vehículo. Estas se vuelven más brillantes cuando el automovilista aplica los frenos, para mostrar que está disminuyendo velocidad o deteniéndose. Durante el día, sin luces delanteras, las luces traseras también se encienden cuando un automovilista aplica los frenos.

Luces de freno

Las luces de freno se vuelven más brillantes cuando el automovilista aplica los frenos, mostrando que el vehículo está disminuyendo velocidad o deteniéndose.

Luces provisionales (de techo)

Estos tipos de luces, que están dentro del vehículo, deben usarse solo brevemente (cuando sea necesario) cuando conduzca o a solicitud de un oficial de la policía para iluminar el compartimiento del vehículo del automovilista, cuando lo detengan.

Luces del tablero

Si las luces del tablero son demasiado brillantes, pueden crear reflejo para el automovilista y reducir la visión. Las luces deben mantenerse tenues, aunque con suficiente luz para que el automovilista pueda leer los diales.

Reflectores

Los reflectores solo se deben usar en caso de emergencia. Esto aplica también a las luces intermitentes (luces de peligro). Los reflectores no se pueden usar para fines de conducción.

Luces antiniebla

Estas luces auxiliares de conducción se pueden usar con las luces delanteras bajas para ofrecer iluminación general adelante de un automóvil, específicamente durante condiciones climáticas nubladas. (N.J.A.C. 13:20-32.25)

Reglamentos de estacionamiento

Los automovilistas deben revisar siempre el tránsito cuando salgan del vehículo después de estacionarse. Antes de abrir la puerta del lado del conductor y salir del vehículo, también deben ver si vienen bicicletas o motocicletas de baja velocidad, que algunas veces son difíciles de ver. Un automovilista que abre la puerta en el tránsito podría ser responsable de cualquier choque con un vehículo en marcha. Es más seguro que los pasajeros salgan de un vehículo del lado del bordillo. El automovilista debe leer las señales de estacionamiento antes de estacionarse en una calle de la ciudad, para conocer cuáles son las restricciones o los límites de horarios. Es ilegal que un vehículo se estacione a más de seis pulgadas del bordillo. (N.J.S.A. 39:4-135) Nunca se estacione en un lugar en donde el vehículo pueda bloquear el tránsito.

NO ESTACIONARSE (N.J.S.A. 39:4-138)

A menos que un oficial de la policía le indique que lo haga o que lo haga para evitar un choque, los automovilistas nunca deben detenerse ni estacionarse en los siguientes lugares:

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

- En un cruce peatonal.
- Entre una zona de seguridad peatonal y el bordillo adyacente o a 20 pies del extremo de la zona de seguridad.
- Cerca de construcciones en la calle con las marcas adecuadas.
- En un espacio de propiedad pública o privada marcado para estacionamiento de personas con discapacidad (a menos que esté legalmente autorizado).
- En una autopista interestatal.
- En la acera.
- En una zona de parada de autobús.
- En frente de una entrada de autos pública o privada.
- En una intersección.
- A 10 pies de un hidrante para incendios.
- A 25 pies de un cruce peatonal en una intersección o en la línea de lateral de una calle o autopista de intersección, excepto en los callejones.
- A 50 pies de un cruce de ferrocarril.
- A 50 pies de una señal de alto.
- A 20 pies de una entrada de autos de cualquier estación de bomberos y a 75 pies de la calle frente a una entrada de estación de bomberos.
- En cualquier carretera o puente levadizos o en cualquier túnel.
- A la par de otro vehículo estacionado en el bordillo (estacionamiento doble).
- En un área donde está prohibido estacionarse, según la norma municipal.

En caso de averías mecánicas o de otra emergencia, los automovilistas deben detenerse en la orilla derecha de la autopista y deben encender las luces intermitentes de emergencia.

Teléfonos celulares

La ley estatal prohíbe el uso de dispositivos electrónicos portátiles (como teléfonos celulares) mientras se conduce un automóvil en una carretera o autopista públicas. El uso de teléfonos celulares portátiles o dispositivos de texto portátiles es una falta primaria. Los oficiales de cumplimiento de la ley pueden detenerlo y llamarle la atención al automovilista específicamente por estas acciones. Se permite que los automovilistas usen teléfonos celulares con manos libres si no interfieren con ningún equipo de seguridad requerido federalmente ni con la operación segura del vehículo. A pesar de que el uso de teléfonos celulares con manos libres es legal, no se recomienda.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

Se puede usar un teléfono celular portátil únicamente en ciertas situaciones de emergencia, que incluyen:

- Incendios.
- Choques automovilísticos.
- Peligros graves en carretera.
- Emergencias médicas.
- Emergencias por materiales peligrosos.

En las circunstancias antes mencionadas, los automovilistas deben mantener una mano sobre el volante mientras usan un teléfono portátil. Para demostrar el uso legal de un teléfono portátil mientras conduce un automóvil, se le puede pedir al automovilista que presente un testimonio o una declaración escrita de autoridades competentes o registros telefónicos. La multa por infringir la ley es de entre \$200 y \$400 por la primera falta, entre \$400 y \$600 por la segunda falta en un plazo de 10 años contados a partir de la primera falta, entre \$600 y \$800 por una tercera falta en un plazo de 10 años contados a partir de la segunda falta y para todas las faltas subsiguientes. A una persona condenada por una tercera infracción o una infracción posterior también se le pueden asignar tres puntos de sanción para vehículos motorizados. (N.J.S.A. 39:4-97.3) Además, podría tener que enfrentar una suspensión de licencia de 90 días.

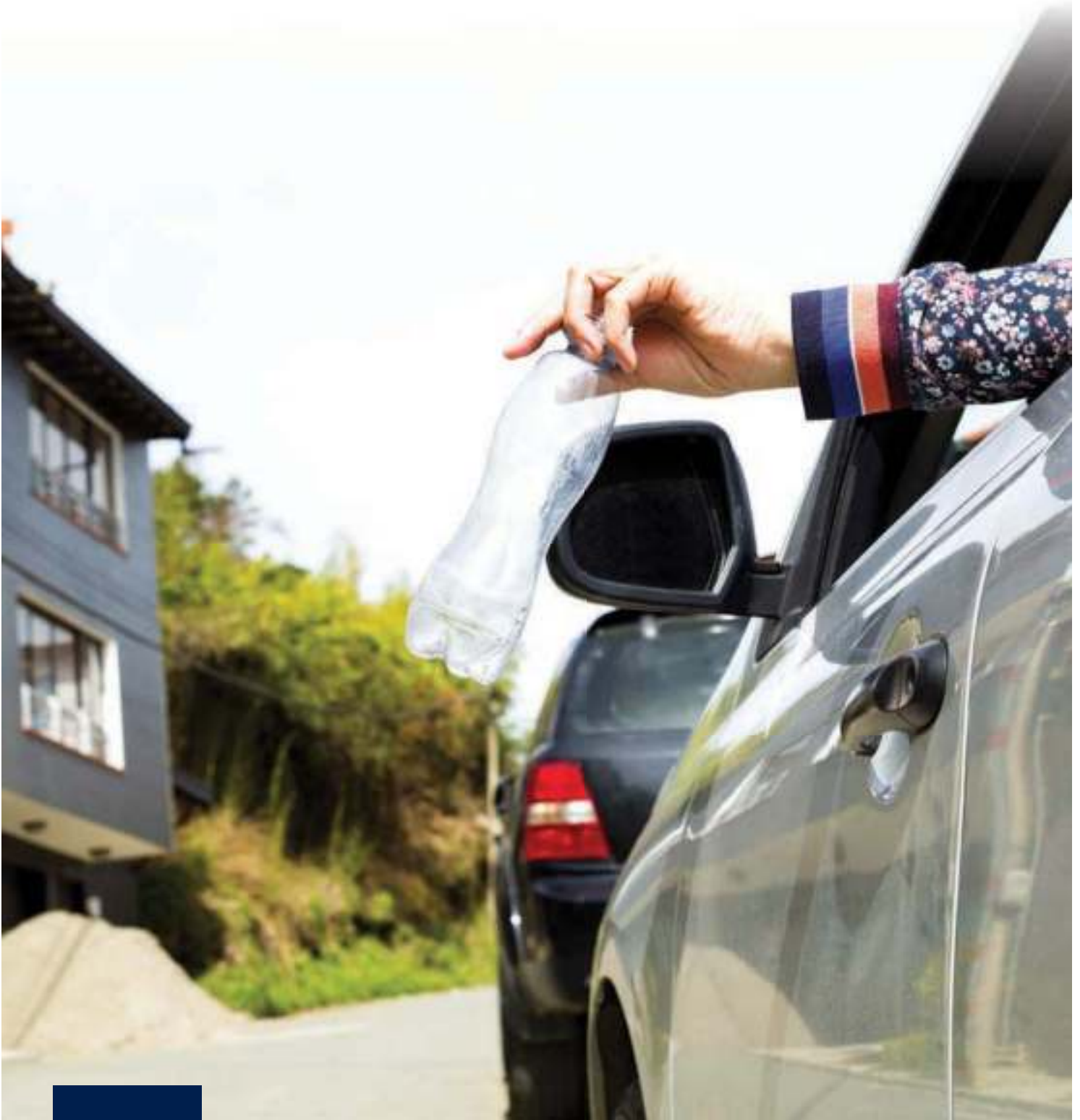
La “Ley de Kulesh, Kuberts y Bolis”, promulgada en 2012, establece que el uso de un teléfono celular mientras se conduce se considera como una imprudencia según los estatutos de homicidio vehicular (N.J.S.A. 2C:11-5) y asalto con automóvil (N.J.S.A. 2C-12-1). El objetivo y el efecto de esta ley es permitir que los fiscales obtengan, de forma más fácil, condenas por homicidio vehicular o asalto con automóvil en contra de una persona que usó ilegalmente un teléfono celular mientras conducía y, como consecuencia, mató o hirió a una persona.

El titular de una licencia de conducir gradual (GDL) no puede usar teléfonos celulares portátiles ni manos libres, ni ningún otro dispositivo electrónico portátil cuando esté detrás del volante. Si lo hace está infringiendo las restricciones de la GDL. (N.J.S.A. 39:3-13, 39:3-13.2a, 39:3-13.4)

Un conductor de autobús escolar no puede usar teléfono celular ni manos libres mientras opera un autobús escolar, excepto en una emergencia o cuando el autobús escolar esté estacionado en un área segura fuera de una autopista. (N.J.S.A. 39:3B-25)

Tirar basura

Tirar basura, escombros o residuos desde un vehículo en movimiento o un vehículo estacionado se considera ilegal. La basura constituye un peligro de seguridad y una ofensa a la vista. Se pueden imponer multas hasta de \$1,000 a los automovilistas que tiren objetos peligrosos desde un vehículo a la carretera. Si un vehículo está en movimiento cuando tira basura, el automovilista podría perder su licencia. Toda la basura, escombros o residuos que lleve un vehículo deben cubrirse para evitar tirar basura en la carretera. (N.J.S.A. 39:4-63, 39:4-64)



NORMAS Y REGLAMENTOS PARA CONDUCIR DE MANERA SEGURA

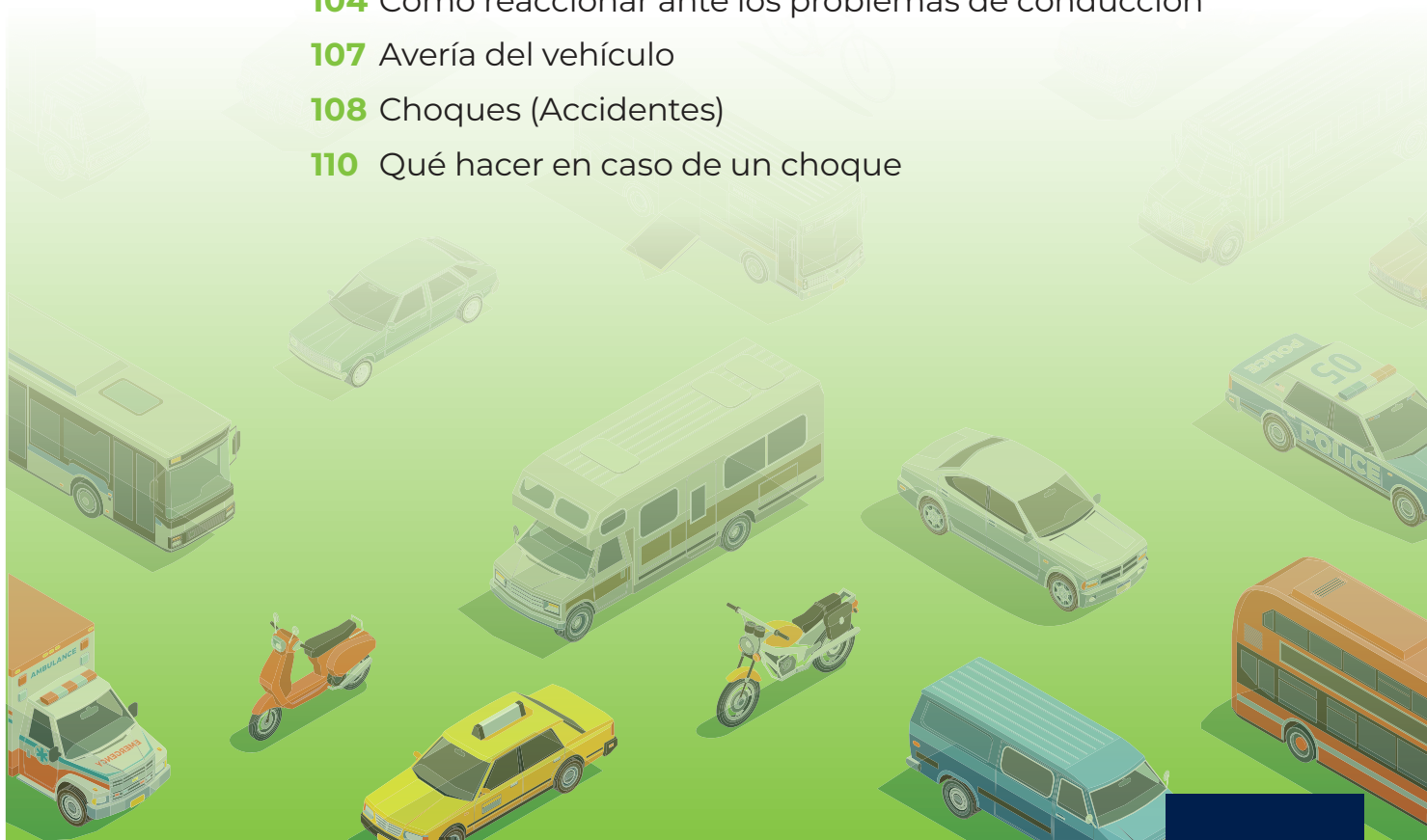


5

Conducción defensiva

Contenido de secciones

- 90** Prevención de choques
- 90** Conducción agresiva/ira en carretera
- 92** Distracciones
- 92** Conductor cansado/somnolencia en la carretera
- 93** Comunicación y conducción
- 94** Mantener una distancia segura/no conducir pegado
- 95** Distancias de seguimiento
- 96** Cambio de carril y rebasar
- 97** Si lo rebasa otro vehículo
- 97** Condiciones de la carretera
- 99** Visibilidad reducida
- 100** Conducción nocturna
- 101** Situaciones de conducción
- 104** Cómo reaccionar ante los problemas de conducción
- 107** Avería del vehículo
- 108** Choques (Accidentes)
- 110** Qué hacer en caso de un choque



Prevención de choques

La mayoría de los choques son ocasionados por un error del conductor. Los automovilistas pueden reducir las probabilidades de que ocurra un choque al conocer y usar la fórmula estándar de prevención de choques:

Permanezca alerta:

Nunca piense que otros automovilistas no cometerán errores de conducción.

Esté preparado:

Debe saber qué hacer en cualquier situación en donde deba actuar rápido y espere siempre lo inesperado.

Actúe a tiempo:

Trate de no entrar en pánico. Debe saber qué hacer si algo ocurre repentinamente.

Conducción agresiva/ira en carretera

Las emociones pueden afectar enormemente la capacidad de conducción de un automovilista. Si un automovilista está enojado o irritado, debe tomarse un tiempo para calmarse. La conducción agresiva es una serie de acciones de conducción ilegales que incluye, entre otras, cambio inesperado de velocidad de un vehículo, hacer cambios de carril inapropiados o erráticos, ignorar dispositivos de control de tránsito, no cumplir con ceder el paso y seguir a otro vehículo muy de cerca.

- El cambio de velocidad inesperado de un vehículo es contraproducente para el objetivo de operar un vehículo motorizado de forma segura. Se debe respetar siempre el límite de velocidad, de no hacerlo, puede tener como consecuencia choques, lesiones e incluso, la muerte. Aunque algunas personas pueden suponer que es más seguro ir más despacio que los demás vehículos, es realmente importante mantenerse con el flujo del tránsito, ya que hacerlo ayuda a crear un ambiente seguro para todos en la carretera.
- El hacer cambios de carril inapropiados o erráticos puede ocasionar choques, por lo que cuando se intente cambiar de carril es imperante que se utilicen los espejos retrovisores y laterales, que se enciendan las luces direccionales adecuadamente y se usen responsablemente y que se dé con anticipación el tiempo de advertencia suficiente a los otros conductores antes de cambiar de carril. Además, el vehículo debe permanecer en el centro del carril en todo momento, ya que si se desvía hacia cualquier lado puede interrumpir el flujo seguro del tránsito, puede ocasionar que los conductores traten de esquivarlo, ocasionando choques.
- El ignorar los dispositivos de control de tránsito puede ocasionar choques y, por lo tanto, siempre deben respetarse. Es importante que un conductor preste atención a los dispositivos de control de tránsito y proceda según el protocolo para las circunstancias determinadas. Por ejemplo recuerde que debe detenerse ante una luz roja. Se permite girar a la derecha en un semáforo en rojo siempre que no haya ninguna señal que indique lo contrario; sin embargo, primero hay que detenerse completamente y ceder el paso al tránsito y a los peatones. Una parada inadecuada o no cumplir con ceder el paso pueden ocasionar lesiones o la muerte de un conductor o de peatones.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

- No cumplir con ceder el derecho de paso es un error frecuente, pero potencialmente mortal. Los conductores deben ceder siempre el derecho de paso, lo que incluye, entre otros, el tránsito que se aproxima. Manténgase alerta a las señales de ceder el paso, las luces rojas intermitentes de autobuses escolares o a cualquier situación en la que el conductor debe ceder el paso para mantener la seguridad en la carretera.
- El seguir a otro vehículo demasiado cerca aumenta las probabilidades de choque si, por algún motivo, el vehículo se detiene repentinamente o tiene una parada no prevista, o bien, si las condiciones de conducción son inferiores a lo ideal, ya sea por factores externos, como lluvia, nieve o neblina o por factores internos, como frenos averiados. Es importante mantener una distancia segura entre los vehículos para tener tiempo de reacción suficiente y una distancia segura de frenado. ¡No conduzca muy de cerca! Una buena práctica es usar la “regla de más de tres segundos”, (vea las siguientes páginas) para ayudar a determinar las distancias de seguimiento adecuadas. Asegúrese de verificar que los frenos del vehículo estén siempre en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los conductores agresivos no toman en cuenta que sus acciones detrás del volante podrían afectar a otros automovilistas en la carretera. Un automovilista detrás del volante debe permanecer siempre en calma y seguir las reglas de la carretera. Los casos extremos de conducción agresiva pueden ocasionar ira en la carretera.

La ira en la carretera ocurre cuando los automovilistas pierden los estribos o se frustran por una alteración en el tránsito. Estos conductores agresivos se pueden pasar señales de alto y luces rojas, conducir a velocidad excesiva, conducir pegado, serpentear en el tránsito, rebasar ilegalmente por la derecha, cambiar de carril de forma inapropiada e insegura, hacer gestos con la mano o faciales, gritar, bocinar o poner las luces altas. En casos extremos, los conductores agresivos pueden ocasionar choques.

Nueva Jersey está llevando a cabo una campaña contra la ira en carretera. El estado ha capacitado específicamente a las patrullas de cumplimiento de la ley para que ayuden a detener a los automovilistas agresivos. Para denunciar a los automovilistas agresivos, llame al (888) SAF-ROAD o, si usa un teléfono celular, llame al #77.

Nota: Aunque hay excepciones de emergencia a la ley de uso de teléfonos celulares portátiles, siempre es más seguro hacerse a un lado en la carretera antes de hacer una llamada.

Distracciones

Conducir cualquier vehículo motorizado requiere la atención completa del automovilista. En muchos casos, los choques son ocasionados por automovilistas distraídos. Los automovilistas negligentes a menudo conducen pegado, van demasiado rápido o se salen de su carril. Ellos ignoran las señales de tránsito y los rótulos, las marcas en la carretera, los peligros potenciales del tránsito, las condiciones de la carretera y los demás vehículos. Algunas causas de una conducción negligente son:

- Encender un cigarrillo.
- Intentar colocarse el cinturón de seguridad mientras está conduciendo.
- Pasar sobre el asiento para cerrar una puerta o ver dentro de la guantera.
- Buscar monedas en los bolsillos cuando conduce cerca de una caseta de peaje.
- Tratar de ajustar el reloj de muñeca.
- Vigilar a niños o mascotas en el vehículo.
- Intentar quitarse el abrigo.
- Leer mapas y periódicos.
- Comer mientras conduce.
- Ajustar un espejo mientras conduce.
- Usar un teléfono celular o algún otro dispositivo electrónico.
- Ajustar la radio o un reproductor de CD.
- Rasurarse.
- Usar una computadora portátil o una máquina de fax.
- Aplicarse maquillaje.

Los automovilistas no deben hacer ninguna de las estas cosas mientras conducen. Toda su atención debe enfocarse en la carretera, en todo momento.

Conductor cansado/somnolencia en la carretera

Un conductor cansado es un conductor peligroso. Un automovilista cansado no puede conducir bien y su tiempo de reacción se reduce. El automovilista también puede molestarse con más facilidad e incluso puede dormirse detrás del volante. Un conductor cansado puede ser tan peligroso como un conductor ebrio. La Ley de Maggie, promulgada en junio de 2003, prohíbe que se conduzca un vehículo si se sabe que el conductor no ha dormido lo suficiente. Esta ley establece que conducir cuando se está cansado se considera como imprudencia según el estatuto de homicidio vehicular. (N.J.S.A. 2C:11-5)

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Cuando un automovilista ha estado detrás del volante durante un período largo, puede experimentar “hipnosis de carretera”. El estado de trance se puede evitar al no ver una sola cosa durante más de unos segundos. También se recomienda que los automovilistas descansen cada dos horas y que se turnen con otro automovilista con licencia para conducir.

CONducir con sueño. ¿QUIÉN ESTÁ EN MAYOR RIESGO?

Los automovilistas que:

- Tienen falta de sueño.
- Conducen largas distancias sin tomar ningún receso.
- Conducen por la noche o en otros momentos en donde dormir es lo normal.
- Toman medicamentos que aumentan el sueño o beben alcohol.
- Conducen solos.
- Conducen en carreteras largas, rurales o aburridas.
- Personas jóvenes.
- Trabajadores de turno.
- Conductores comerciales.

Comunicación y conducción

Comuníquese con los demás automovilistas por todos los medios y señales disponibles. Los automovilistas deben mantenerse siempre en el carril que muestra el lugar a donde pretenden girar. Las señales de giro (incluyendo las señales con la mano, cuando es apropiado) permiten que los automovilistas les indiquen a los demás automovilistas lo que van a hacer. Algún otro buen método de atraer la vista de los automovilistas. Podría ser necesario que toque la bocina para alertar a los automovilistas. Por la noche, podría ser útil cambiar rápidamente las luces delanteras de altas a bajas y viceversa.

Los automovilistas deben ser pacientes en el tránsito de la ciudad o de un pueblo y no deben tratar de hacer giros rápidos o de cambiar rápido de carril. No deje que el tránsito de las horas pico lo irriten. Esté alerta y conduzca a la defensiva. Use siempre un buen juicio para detenerse, proseguir y girar. El conocer todas las reglas, señales y rótulos de tránsito es útil. Si un automovilista debe hacerse a un lado de la carretera, debe encender siempre las luces intermitentes de emergencia (luces de peligro).

Mantener una distancia segura/no conducir pegado

Los automovilistas deben mantenerse siempre a una distancia segura de los demás vehículos en la carretera para que tengan suficiente tiempo para reaccionar ante emergencias. El conducir cerca de otro vehículo se refiere a seguir demasiado cerca al vehículo que está directamente adelante. Esta es una causa frecuente de choques. El conducir de cerca de otro vehículo puede ocasionar una serie de choques por detrás cuando hay varios vehículos muy cerca unos de otros. Debe haber suficiente espacio entre el vehículo del automovilista y los demás vehículos, en todos los lados. Los automovilistas deben mantenerse en medio del carril y asegurarse de que tengan suficiente espacio adelante para detenerse o rebasar de forma segura.

LONGITUD DE UN AUTOMÓVIL

Aunque no existe una regla perfecta para la distancia de seguimiento, la regla de oro que más se usa es mantener la distancia de la longitud de un automóvil (alrededor de 20 pies) por cada 10 millas por hora de velocidad. A altas velocidades o en mal clima, las distancias de seguimiento deben aumentarse.



Mantenga una distancia segura
No conduzca pegado

Demasiado cerca



Longitud de un automóvil de distancia por 10 MPH,
el ejemplo anterior es de 50 MPH

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

REGLA DE MÁS DE TRES SEGUNDOS

Debido a que la mayoría de las personas tienen problemas para calcular las distancias, la regla de más de tres segundos puede ser más fácil para determinar la distancia segura. Esta es útil a cualquier velocidad.

- Elija algún objeto fijo que esté adelante del vehículo de enfrente. El objeto puede ser un rótulo o un árbol. Asegúrese de que el objeto no distraiga su atención al conducir.
- Cuando el vehículo pase frente al objeto, comience a contar los segundos (un mil uno, un mil dos, un mil tres).
- Si pasan al menos tres segundos antes de que su vehículo pase por el objeto, el automovilista tiene suficiente distancia para hacer una parada repentina.
- Practicar el manejo de espacio o distancia de seguimiento segura, es la capacidad para detener un vehículo de manera segura y sin problemas en caso el vehículo de enfrente se detenga.
- Distancia de parada = Distancia de percepción + Distancia de reacción + Distancia de frenado.
- Si mantiene el pie cerca del freno, el automovilista puede reducir la distancia de reacción.
- Las relaciones entre tiempo y distancia se diseñan para obtener óptimas condiciones de conducción.
- Se debe tomar en cuenta que los vehículos más pesados podrían requerir más tiempo para detenerse.

Pruebe la regla mientras conduzca. Esto puede ayudar a que los automovilistas desarrollen un buen criterio en cuanto a las distancias adecuadas de seguimiento. Durante el mal clima, los intervalos de tiempo deben aumentarse a cuatro segundos o más.

Distancias de seguimiento

Aunque mantenga la distancia de seguimiento adecuada en el tránsito, los automovilistas deben saber en qué condiciones están los frenos de su vehículo. Pruébelos con frecuencia. Asegúrese de cuál es la distancia que requieren para detenerse. Es muy importante en carreteras mojadas y donde hay hielo y nieve. Los automovilistas deben aumentar siempre la distancia de seguimiento cuando las condiciones de la carretera son malas.

DISTANCIA DE SEGUIMIENTO MÍNIMA SEGURA (EN LONGITUDES DE AUTOMÓVIL)

Condiciones de la carretera	20 mph	30 mph	40 mph	50 mph
Ideal	Longitud de 2 automóviles	3	4	5
Pavimento mojado	Longitud de 4 automóviles	6	8	10
Grava	Longitud de 4 automóviles	6	8	10
Nieve compactada	Longitud de 6 automóviles	9	12	
Hielo	Longitud de 12 automóviles	18		

Cambio de carril y rebasar

Parte importante de la conducción defensiva es usar el carril apropiado. No se salga del carril. Esté atento a los vehículos que van detrás. Cuando deba cambiarse de carril, vea en el espejo retrovisor. Mire hacia atrás para revisar los puntos ciegos. Siempre ponga señales cuando cambie de carril.

Antes de rebasar un vehículo o de cambiar de carril, considere los siguientes puntos:

- Solo rebase o cambie de carril cuando sea necesario.
- Solo rebase o cambie de carril cuando el cambio pueda hacerse completamente sin exceso de velocidad.
- Mantenga una distancia segura; no conduzca pegado.
- Revise el tránsito que viene adelante y atrás.
- Solo rebase cuando las señales y las marcas en el pavimento lo permitan.
- Ponga señales cada vez que cambie de carril.
- Haga señales para regresar al carril derecho.
- Regrese al carril derecho cuando vaya a una distancia adecuada del vehículo que rebasó. (Un buen indicio de que es seguro regresar al carril derecho es cuando pueda ver el vehículo al que rebasó a través del espejo retrovisor).
- Cancele la señal de giro.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Si lo rebasa otro vehículo

Cuando a un automovilista lo rebasa otro vehículo, debe tener mucho cuidado. Manténgase en el carril adecuado y disminuya la velocidad para que lo rebasen con más facilidad. Vuelva a la velocidad normal después de que el vehículo que lo rebasó avance bastante. (N.J.S.A. 39:4-87)

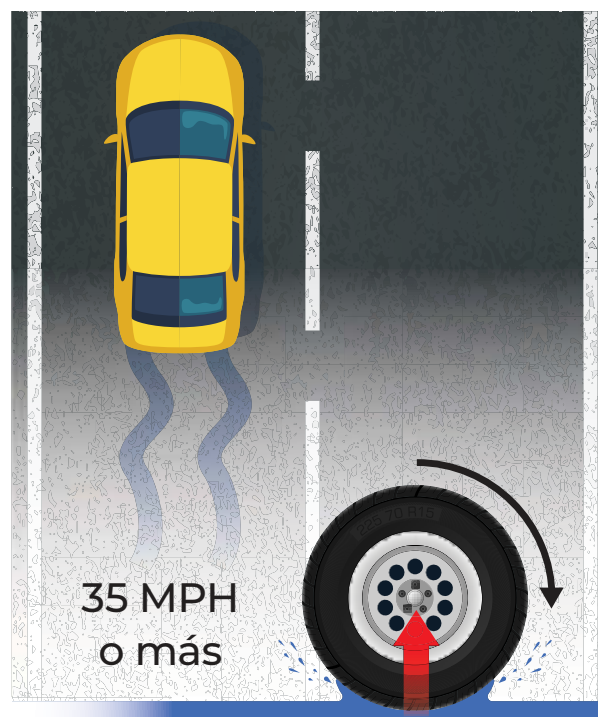
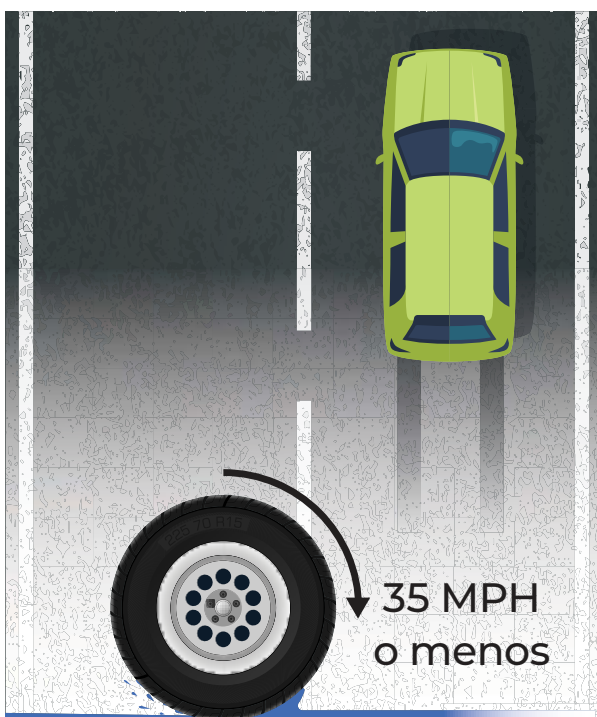
Condiciones de la carretera

CARRETERAS MOJADAS

Conduzca más despacio cuando las carreteras estén mojadas. Debe tener mucho cuidado al detenerse y al girar. La regla de más de tres segundos debe aumentarse a cuatro segundos o más. Los giros o cambios de velocidad rápidos pueden hacer que un vehículo se deslice.

HIDROPLANEAR

Las superficies de carreteras mojadas pueden provocar que los neumáticos se deslicen sobre el agua (hidroplanear) o que se forme una película de agua alrededor de los neumáticos, esto puede suceder a partir de unas 35 mph, lo que puede hacer que un automovilista pierda el control del vehículo. Las probabilidades de que se deslice el vehículo son mayores a medida que las velocidades aumentan. Después de 55 mph, los neumáticos pueden perder totalmente el contacto con la superficie de la carretera. Si los neumáticos pierden por completo el contacto con la superficie de la carretera, es virtualmente imposible frenar y no se puede girar. Una ráfaga de viento, un cambio en el nivel de la carretera o un leve cruce puede hacer que el vehículo se deslice si no tienen contacto con la superficie debido al agua. Para evitar que esto suceda, no conduzca con neumáticos desgastados o deteriorados, disminuya la velocidad cuando llueva fuerte y cuando haya nieve acumulada o agua estancada. En una tormenta de lluvia copiosa, intente conducir en el punto más alto de la carretera. Por ejemplo, use el carril central de una autopista de varios carriles, si está disponible.



NIEVE Y HIELO

Al conducir durante el invierno hay peligros específicos, que incluyen más horas de oscuridad, niebla, lluvia, nieve, aguanieve y hielo. Cada uno de estos aumenta la posibilidad de un choque. Un automovilista seguro está preparado para estos tipos de situaciones.

Antes de conducir en clima frío, arranque el motor y deje que se caliente de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Debe retirar la nieve y el hielo del todo el vehículo. La legislación de Nueva Jersey establece que un automovilista es responsable del hielo que sale de su vehículo y ocasione la muerte, lesiones o daños a la propiedad. (N.J.S.A. 39:4-77.1) Asegúrese de que el vehículo tenga siempre el tipo adecuado de líquido para el parabrisas.

En condiciones de nieve y hielo, los automovilistas deben tomar precauciones y obtener información sobre la carretera. Aplicar los frenos suavemente cuando se conduce lentamente les permite a los automovilistas saber qué tan resbalosa está la carretera. Esto también le permitirá al automovilista determinar qué tan rápido podrá ir el vehículo para detenerse de forma segura.

Un vehículo se deslizará (patinará) si un automovilista:

- Acelera demasiado rápido.
- Hace un giro demasiado rápido.
- Frena de forma inapropiada.



CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Los automovilistas que tienen vehículos con frenos antibloqueo (ABS) deben mantener el pie sobre el pedal del freno y no bombear los frenos. Los frenos convencionales de disco y tambor requieren presión firme y uniforme en el pedal del freno. Presionar los frenos demasiado fuerte puede ocasionar que los neumáticos se bloqueen. Si se bloquean los frenos, libere el pedal del freno y vuelva a aplicar los frenos de inmediato con una presión levemente menor. Este proceso debe repetirse con menos y menos presión sobre el pedal del freno hasta que el vehículo esté bajo control. Los neumáticos para nieve ayudan en la conducción durante los meses de invierno al ofrecer mejor tracción para un arranque, conducción y parada más controlados. Los neumáticos para nieve no ofrecen buena tracción en el hielo. Las cadenas para neumáticos son la mejor tracción para el hielo y para nieve compacta o profunda. En Nueva Jersey, los automovilistas pueden usar los neumáticos para nieve con tacos entre el 15 de noviembre y el 1 de abril.

Para comenzar a conducir en la nieve y el hielo, mantenga el motor a velocidad baja. Si las ruedas patinan, debe usar la velocidad más baja. Cuando se quede atascado, mueva el vehículo hacia adelante y hacia atrás, cambiando entre forward (avance) y reverse (reversa) para salir.

Se prohíbe que los automovilistas dejen su automóvil en ralentí durante más de tres minutos consecutivos. Entre las excepciones para esta prohibición se incluyen los vehículos motorizados que están detenidos en el tránsito, vehículos motorizados que están siendo reparados, vehículos motorizados que esperan inspección, vehículos de emergencia en situaciones de emergencia y autobuses cuando recogen o dejan pasajeros. (N.J.A.C. 7:27-15.8, 7:27-14.3)

Visibilidad reducida

Las malas condiciones del clima o de las carreteras requieren que aumente la distancia de seguimiento debido a que las carreteras en malas condiciones, mojadas o cubiertas con nieve pueden requerir más tiempo de respuesta. Una buena regla para las carreteras cubiertas con nieve es mantener la distancia de seguimiento de seis segundos o más.

Escarcha o hielo: siempre raspe y limpie las ventanas de su vehículo antes de comenzar a conducir. Encienda el desempañador. Si el desempañador no funciona mientras conduce en lluvia congelada o nieve, detenga el vehículo de forma segura. Cierre las ventanas y deje que el calentador caliente las ventanas.

Niebla: disminuya siempre la velocidad cuando conduzca en la niebla. Las luces delanteras deben mantenerse con las luces bajas y deben encenderse los faros antiniebla, si las tiene. Las marcas en el pavimento y las luces de otros vehículos pueden servir como guía para el automovilista.

Reflejo del sol: la visera solar debe ajustarse siempre para proteger los ojos del automovilista sin obstaculizar la vista de la carretera. Sostenga firmemente el volante y reduzca la velocidad. Observe las marcas de carril.

En todos los casos, si se reduce enormemente la visibilidad, el automovilista debe pararse a un lado de la carretera o en el borde de la carretera, fuera del paso de vehículos y debe encender las luces intermitentes de emergencia.

Conducción nocturna

Casi el 90 % de las decisiones al conducir se basan en lo que los automovilistas ven cuando conducen. Por la noche, la visión de los automovilistas se reduce. Para conducir seguro por la noche, reduzca la velocidad y conduzca dentro del rango de las luces delanteras del vehículo. Un automovilista siempre debe asegurarse de que el vehículo se pueda detener dentro de la distancia que tienen adelante.

Un automovilista siempre debe tener en cuenta los siguientes factores cuando conduce por la noche:

- Velocidad.
- Distancia de reacción (la distancia recorrida antes de aplicar los frenos).
- Distancia de frenado (la distancia necesaria para detener el vehículo completamente).

CONducir Y DETENERSE POR LA NOCHE

Esta tabla muestra la distancia que necesita el automovilista promedio para detenerse cuando conduce a la velocidad designada, usando luces bajas por la noche. Los números se basan en el tiempo de reacción de un automovilista durante la noche de 1.5 segundos. Un vehículo recorre 88 pies por segundo a 60 mph. La desaceleración es de 14 pies por segundo.

Velocidad	Distancia de reacción	Distancia de frenado	Distancia de parada
20 mph	44 pies	31 pies	75 pies
30 mph	66 pies	69 pies	135 pies
40 mph	88 pies	123 pies	211 pies
50 mph	110 pies	192 pies	302 pies
60 mph	132 pies	277 pies	409 pies
70 mph	154 pies	376 pies	530 pies

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Algunas otras reglas de seguridad para la conducción nocturna son:

- Conduzca con las luces delanteras encendidas al anochecer, por la noche, el amanecer y en días oscuros o cuando las condiciones climáticas reduzcan la visibilidad a menos de 500 pies. La legislación estatal requiere que se enciendan las luces delanteras cuando los limpiaparabrisas estén en uso. (N.J.S.A. 39:3-46)
- Conduzca más despacio que durante la luz del día.
- Esté atento a la señalización de la carretera, a vehículos sin luces o moviéndose despacio, a bicicletas, peatones y animales.
- Deje márgenes de seguridad más amplios que los que dejaría durante el día.

Situaciones de conducción

Los automovilistas pueden encontrarse con varias situaciones de conducción que tienen sus propios requisitos y problemas de seguridad únicos. Los automovilistas deben saber cómo conducir su vehículo de manera segura en cada una de las situaciones.

CONducir EN LA CIUDAD

Cuando conduzca en una ciudad, el tránsito pesado y una mayor cantidad de peatones requieren que los automovilistas estén muy alertas. En el tránsito de la ciudad, los automovilistas deben tratar de cooperar con otros automovilistas. Conduzca más despacio y observe los movimientos de los demás. Los automovilistas deben ser más cuidadosos con los peatones y los vehículos menos visibles, como bicicletas, motocicletas de baja velocidad, motocicletas, sillas de ruedas motorizadas y vehículos de asistencia para la movilidad. Los peatones y las personas en sillas de ruedas o en vehículos de asistencia para la movilidad siempre tienen el derecho de paso en un cruce peatonal. Los automovilistas deben detenerse siempre ante peatones en un cruce peatonal, ya sea que el cruce peatonal esté marcado o no.

Los automovilistas deben ver al menos 12 segundos adelante. Esto significa que deben tener la capacidad para ver un objeto lo suficientemente lejos adelante para que le tome al menos 12 segundos alcanzarlo. Cuando se conduce a 25 mph en una carretera despejada en la ciudad, los automovilistas deben tener la capacidad de ver una cuadra adelante. Cuando el tránsito esté pesado, es necesario dejar tiempo adicional de reacción, lo que significa que se debe conducir más despacio. Al reducir la velocidad, el automovilista gana tiempo.

En las calles de la ciudad, un automovilista pasará por intersecciones muy a menudo. Muchos automovilistas nuevos no ven las intersecciones. Los automovilistas deben tener siempre en cuenta los siguientes consejos de seguridad:

- Si está en medio de una cuadra, verifique las intersecciones adelante para ver si tienen controles de tránsito.
- Cuando se acerque a una intersección, reduzca la velocidad. Vea a la izquierda y luego a la derecha. Mantenga el pie en el freno.
- Cuando esté en el cruce peatonal, el vehículo debe estar en la velocidad más baja. Un automovilista debe decidir si se detiene o si cruza. Vea rápidamente a los alrededores. Si está despejado, proceda a cruzar.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Esté atento en las intersecciones sin control donde no hay luces ni señalización. No piense que una carretera está protegida solo porque es ancha, sin complicaciones o está ocupada. Si no hay señales de tránsito, no hay control del tránsito. El evitar accidentes depende del automovilista. Observe. Escuche. Piense.

CONducir en AUTOPISTA

Los choques y las muertes por choques automovilísticos pueden ocurrir en las autopistas cuando el clima es bueno y las carreteras están secas. Exceder el límite de velocidad señalado o conducir demasiado rápido por las condiciones de la carretera es uno de los factores comunes que contribuyen a los choques.

Las autopistas importantes están normalmente en buenas condiciones. A menudo tienen cuatro carriles o más. Los espacios amplios a menudo les dan a los automovilistas la sensación de que pueden relajar su atención. Es importante mantenerse alerta en las autopistas. Algunas autopistas podrían no tener semáforos ni señales en los cruces. Esto significa que los automovilistas deben conducir de forma defensiva y mantenerse dentro del límite de velocidad. Esté listo para reaccionar siempre ante lo inesperado.

COLINAS, PUENTES Y OTROS PELIGROS EN LA CARRETERA

Los automovilistas siempre deben estar atentos a la señalización que advierta sobre peligros en la carretera. Estas incluyen: colinas, pendientes, puentes angostos, irregularidades y vías del ferrocarril. Conduzca lentamente en estas áreas. Si un vehículo se mueve demasiado rápido, el automovilista no podrá disminuir la velocidad a tiempo. Conducir a velocidad excesiva y aplicar los frenos firmemente puede causar deslizamiento o vuelco.

Los automovilistas deben ser precavidos cuando viajan alrededor de granjas o en campo abierto donde el ganado o los venados pueden cruzar la carretera. Si un automovilista se encuentra con un animal, debe disminuir la velocidad hasta que haya pasado el animal. Los animales pueden hacer movimientos inesperados, por lo que los automovilistas deben permanecer en alerta.

ZONAS DE CONSTRUCCIÓN Y ZONAS DE TRABAJO (N.J.S.A. 39:4-203.5)

La mayoría de automovilistas encuentran zonas de construcción en las carreteras. En Nueva Jersey, las multas de tránsito se duplican por infracciones que comenten vehículos motorizados en zonas de construcción en carreteras. Estas zonas de trabajo se identifican por medio de señales de advertencia o luces intermitentes en un vehículo hasta media milla antes del área de trabajo. Los encargados de dar señales con banderines podrían controlar el tránsito y proteger al personal del proyecto en las áreas de trabajo. Algunas veces es necesario redireccionar el tránsito alrededor de la zona de trabajo, fuera del camino normal. Los automovilistas podrían encontrar un desvío a otra carretera para circunvalar el área de trabajo o para desviarla a una carretera temporal, como cruce de mediana o cambio de carril. Si está permitido que el tránsito atraviese o pase a la par del área de trabajo, se le orientará con dispositivos temporales para el control del tránsito. Al final del área de trabajo, habrá un rótulo de Fin de trabajo en carretera (End Road Work) o el último dispositivo temporal de control de tránsito para que los automovilistas puedan reanudar su camino normal. Si desea ver ilustraciones de señales y obstáculos que se usan en zonas de construcción, vea la Sección de Seguridad del conductor al final del manual.

Es extremadamente importante que los automovilistas permanezcan alertas cuando pasen por una zona de trabajo. Anualmente, hay alrededor de 800 choques mortales y más de 37,000 lesiones graves en las zonas de trabajo. Además, pueden generarse congestiones y retrasos, ocasionando que los niveles de frustración de los automovilistas se incrementen. Los automovilistas deben continuar teniendo en mente lo básico:

- **Permanezca alerta:** dedique toda su atención a la carretera.
- **Preste especial atención:** las señales y los encargados de dar señales con banderines en las zonas de trabajo salvan vidas.
- **Encienda las luces delanteras:** los trabajadores y otros automovilistas deben de poder ver el vehículo.
- **No conduzca pegado:** pueden ocurrir paradas inesperadas o se podría disminuir la velocidad.
- **No conduzca a exceso de velocidad:** esté atento a los límites de velocidad señalados en la zona de trabajo y en los alrededores.



CONDUCCIÓN DEFENSIVA

- **Minimice las distracciones:** cuando pase por una zona de trabajo, evite cambiar estaciones de radio o hablar en dispositivos con manos libres.
- **Espere lo inesperado:** esté atento a los trabajadores y a su equipo.
- **Sea paciente:** recuerde que los miembros del equipo de la zona de trabajo están trabajando para mejorar la carretera para los automovilistas.

Cómo reaccionar ante los problemas de conducción

Los automovilistas deben estar siempre preparados para enfrentarse a cualquier problema que puedan encontrarse mientras conducen. Ciertas situaciones exigen que el automovilista reaccione de inmediato para evitar un choque.

SISTEMA DE ENCENDIDO

Los vehículos en la actualidad están equipados con un sistema de encendido que, cuando se usa adecuadamente, sirve para prevenir el robo de un automóvil o que se lo lleven rodado. El sistema de encendido permite la remoción de la llave solamente cuando la transmisión del vehículo está en la posición Estacionamiento (Park). Los automovilistas en una situación de emergencia en la autopista podrían intentar apagar el vehículo mientras aún está en movimiento, creyendo que podrán detener el vehículo. La regla básica que debe seguir el automovilista cuando opera un vehículo con un volante con sistema de ignición es que nunca debe poner la ignición en la posición de bloqueo mientras el vehículo esté en movimiento. El volante se bloqueará cuando el vehículo vire y el automovilista perderá control del vehículo.

DESLIZAMIENTOS

Los giros repentinos, los cambios de carril y la aplicación fuerte de los frenos pueden provocar que un vehículo se deslice. Esto sucede con frecuencia en las carreteras mojadas o con hielo. Los automovilistas deben manejar los deslizamientos con vehículos de tracción delantera o trasera de la misma forma. Si el extremo trasero del vehículo comienza a deslizarse, el automovilista debe retirar el pie del pedal de aceleración. Un vehículo puede patinar si el volante se gira rápidamente en dirección opuesta al deslizamiento.

Para evitar patinar, el automovilista debe girar el volante en la dirección en la que se deslice la parte de atrás del vehículo, sin girar demasiado. Cuando se deslice, el automovilista debe ver hacia la dirección a la que desea ir. El automovilista podrá darse cuenta cuando el vehículo esté de nuevo bajo control y entonces podrá enderezar las ruedas. Durante un deslizamiento lateral, evite usar los frenos.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

PARADAS DE EMERGENCIA

Si es necesario hacer una parada de emergencia en la autopista, el automovilista debe considerar algunos puntos básicos. En una autopista con bordes pavimentados, pida vía y gire hacia el borde a la velocidad del tránsito, luego comience a disminuir la velocidad. En los lugares donde el borde esté sin pavimentar, pida vía y disminuya la velocidad hasta llegar a una velocidad segura antes de detenerse. Una vez el vehículo esté en el borde, encienda las luces de estacionamiento o las luces de advertencia de emergencia. Nunca obstruya las luces traseras de noche al pararse o trabajar detrás del vehículo. De día o de noche, coloque una señal luminosa u otra señal justo detrás del vehículo. Coloque otro dispositivo de advertencia al menos 300 pies atrás (alrededor de 120 pasos). Levante el capó. Amarre un pañuelo blanco en la antena o en la manija de la puerta izquierda como señal, si necesita ayuda.

SALIRSE DEL PAVIMENTO

Si las ruedas del vehículo se salen al borde de la carretera, no intente reincorporarse de inmediato al pavimento. Esto probablemente podría ocasionar que el vehículo pierda el equilibrio. Con frecuencia, los automovilistas entran en pánico y giran el volante abruptamente para regresar a la carretera, ocasionando que el vehículo hondee en la carretera o en el tránsito. En lugar de eso, el automovilista debe quedarse en el borde y liberar el pedal de aceleración. Después de que el vehículo haya disminuido la velocidad a 25 mph o menos, el automovilista puede regresar a la carretera girando el volante un cuarto de giro hacia la carretera. Esto permite que los neumáticos se suban en el borde y regresen al pavimento.

Si un vehículo se sale del pavimento debe:

- Disminuir la velocidad.
- Recuperar el control.
- Girar lentamente hacia la carretera.

INCENDIOS EN VEHÍCULOS

La mayoría de los incendios en vehículos son ocasionados por cortocircuitos en el sistema eléctrico. En caso de incendio, no pierda tiempo. Saque a los pasajeros y aléjelos del vehículo de inmediato y llame para pedir ayuda. Los automovilistas nunca deben intentar apagar un incendio.

SUMERGIRSE EN AGUA

El agua causa más pánico que cualquier otra emergencia. Las pruebas reales han dado como resultado algunos consejos. Un vehículo con ventanas y puertas cerradas flotará durante unos tres a diez minutos. Dos puntos principales de escape y de autorrescate en un vehículo sumergido son: utilizar cinturón de seguridad, que aumentará las probabilidades de sobrevivir el impacto inicial en el agua y, mientras el vehículo aún flota en la superficie, escapar por una ventana abierta. Es difícil abrir la puerta superando la presión del agua, pero una ventana puede bajarse fácilmente. Las ventanas eléctricas podrían dejar de funcionar por un corto circuito, así que intente abrirlas de inmediato. El vidrio de las ventanas laterales y traseras pueden romperse, pero solo con un objeto pesado y duro.

Un vehículo con el motor adelante se hundirá primero el frente. Algo de aire se irá hacia atrás, cerca del techo. Cuando se igualen las presiones dentro y fuera del vehículo, será más fácil abrir la puerta. El automovilista debe intentar escapar por una puerta o ventana. Recuerde que tres a cinco minutos representan mucho tiempo en una emergencia. Utilizar un cinturón de seguridad es el mejor seguro para no terminar inconsciente. Una vez fuera del vehículo, al automovilista podría sentirse desorientado bajo el agua. Recuerde siempre que debe seguir las burbujas para llegar a la superficie.

QUEDARSE PARADO EN LAS VÍAS DEL TREN

Si un vehículo se detiene en las vías del tren, el automovilista y cualquier pasajero deben salir y alejarse del vehículo y de las vías, incluso si no se aproxima ningún tren. Una vez se haya alejado del vehículo y de las vías del tren, el automovilista debe llamar al número en la señal de Notificación de emergencia ubicado en el cruce del ferrocarril o al 911. Si el tren se aproxima, corra en un ángulo de 45 grados para alejarse del vehículo y de las vías, pero en la dirección del tren, para evitar lesionarse con los residuos que vuelen.

Avería del vehículo

Sin importar que el mantenimiento sea bueno, aún existe la probabilidad de que el automovilista tenga problemas en su vehículo. Los automovilistas deben estar siempre preparados para enfrentar cualquier tipo de situación y nunca sentir pánico.

FALLA EN LOS FRENOS

Si los frenos convencionales de disco y tambor de un vehículo fallan repentinamente, el automovilista debe cambiar a velocidad baja y bombear el pedal de frenos rápido y con fuerza, varias veces. Esto puede generar suficiente presión en los frenos para detener el vehículo. Si eso no funciona, se debe usar el freno de estacionamiento mientras sostiene el desenganche del freno, para que el automovilista pueda desacelerar si las ruedas se bloquean y el vehículo comienza a deslizarse. Cuando el vehículo está en velocidad baja, el automovilista debe comenzar a buscar un lugar seguro para detenerse a un lado de la carretera y pedir ayuda.

EXPLOSIÓN DEL NEUMÁTICO

Si un automovilista sufre una explosión del neumático o tiene un neumático desinflado, debe sostener el volante con firmeza y mantener el vehículo recto mientras disminuye la velocidad gradualmente. El automovilista debe retirar el pie del pedal del acelerador, pero no debe usar los frenos. El vehículo debe detenerse por su cuenta a medida que el automovilista llega a un área segura fuera de la carretera.

FALLA DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA

Cuando el motor se apaga, el volante del vehículo no funciona. El automovilista debe mantener el volante sostenido firmemente porque necesitará fuerza para girarlo o para mantener el control. El vehículo debe detenerse en un área segura a un lado de la carretera. El automovilista podría tener que presionar con mucha fuerza los frenos que no funcionan.

FALLA DE LAS LUCES DELANTERAS

Si las luces delanteras se apagan de repente, el automovilista debe detener el vehículo en un área segura a un lado de la carretera. Los interruptores de las luces delanteras o de los atenuadores podrían ayudar a que las luces se enciendan de nuevo. Si esto no funciona, el automovilista debe poner las luces de estacionamiento, las luces intermitentes de emergencia o las señales para girar y llamar para pedir ayuda.

PROBLEMAS CON EL PEDAL DE ACELERACIÓN

Si el pedal de aceleración se pega, el automovilista debe mantener la vista en la carretera mientras cambia rápidamente a neutro. Haga girar el vehículo hacia un área segura fuera de la carretera, apague el motor y llame para pedir ayuda.

FALLA EN LA PASADOR DEL CAPÓ

Si el capó del vehículo se abre repentinamente, el automovilista debe reducir la velocidad de inmediato. Debe intentar ver la carretera debajo del capó o ver por la ventana lateral, fuera del capó. Usando la línea central y las marcas de carril como guía, el automovilista debe conducir el vehículo a un área segura fuera de la carretera, tan pronto como sea posible.

FALLA EN EL LIMPIAPARABRISAS

Cuando los limpiaparabrisas dejan de funcionar repentinamente durante la lluvia o nieve, el automovilista debe reducir la velocidad, ir a un área segura fuera de la carretera y encender las luces intermitentes de emergencia. Llame para pedir ayuda, si es necesario.

Choques (Accidentes)

CÓMO EVITAR CHOQUES

Sin importar qué tan cuidadoso sea un automovilista, las emergencias surgen. Es importante saber cómo manejar de forma segura cualquier tipo de situación que pueda ocurrir. Una reacción adecuada puede salvar la vida de un automovilista y de sus pasajeros o de otras personas involucradas. Sobre todo, siempre se deben usar cinturones de seguridad cuando se conduce.

Si un automovilista se da cuenta que su vehículo podría golpear algo, puede hacer una de estas cosas: detenerse, girar o acelerar.

Detenerse rápidamente:

Si el vehículo tiene frenos convencionales de disco y tambor, el automovilista debe bombear los frenos para controlar mejor la dirección. Si el automovilista frena muy fuerte y mantiene los frenos presionados, las ruedas se bloquearán y ocasionarán derrapes. Si el vehículo tiene frenos antibloqueo (ABS), se ajustarán automáticamente si la rueda comienza a bloquearse. Con este sistema de frenos, el automovilista puede ejercer una presión máxima en los frenos y conservar el control de la dirección sin tener que bombear los frenos.

Girar rápidamente:

Si un automovilista no puede parar a tiempo, debe girar para alejarse y salir de la carretera si es necesario. Si un automovilista puede evitar usar los frenos cuando gira, esto reducirá sus posibilidades de patinar. El automovilista no debe frenar con mucha fuerza si gira hacia un borde suave del camino. Esto podría ocasionar que patine o pierda el control.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Acelerar:

Algunas veces es mejor o es necesario acelerar para evitar un choque. Esto puede ocurrir cuando otro vehículo está por golpear al vehículo del automovilista por el lado o por detrás y hay espacio al frente para salir del peligro. El automovilista debe presionar el pedal de aceleración hasta el piso. Quizás solo tenga segundos para actuar, así que el automovilista debe tomar una decisión rápidamente. Cuando haya pasado el peligro, el automovilista debe reducir la velocidad del vehículo.

DECISIONES DE ÚLTIMO MINUTO

Los automovilistas nunca deben entrar en pánico, especialmente unos cuantos segundos antes de un posible choque. Hay algunas decisiones de último minuto que se deberán tomar. Los automovilistas siempre deben saber lo que deben hacer en una emergencia. Reaccionar de forma adecuada y rápidamente puede evitar choques o al menos minimizar el daño.

Si parece que es probable que ocurra un choque, el automovilista debe alejarse del tránsito que se aproxima, incluso si significa salirse de la carretera. Salirse de la carretera, en lugar de deslizarse, le da al automovilista más control del vehículo. El automovilista debe optar por golpear algo que sea flexible (como un arbusto) en lugar de algo duro.

Opte por golpear algo que se mueva en la misma dirección, en lugar de algo que no se mueva. Opte por golpear algo que no se mueva, en lugar de algo que se aproxime directamente. Si es inevitable golpear algo, intente que sea un golpe leve. Por ejemplo, un roce ayudará a hacer que el vehículo disminuya de velocidad. Trate de no golpear nunca nada de frente. Por cada pulgada que el automovilista se aleje de un choque entre el centro del extremo frontal del vehículo y el centro del objeto que se aproxima, la energía del choque se disipará y se reducirá la lesión y el daño.

CHOQUE POR DETRÁS

Si el vehículo está a punto de recibir un golpe de un vehículo por detrás, el automovilista debe estar listo para aplicar los frenos para evitar que lo empujen hacia el vehículo de adelante. El automovilista debe poner el cuerpo entre el volante y el respaldo del asiento, presionando la parte de atrás de la cabeza firmemente en el reposacabezas (si el vehículo tiene).

CHOQUE DE LADO

Si el vehículo está a punto de ser golpeado de lado, el automovilista debe agarrarse firmemente del volante. Esto podría evitar ser lanzado contra el lado del vehículo. El automovilista debe estar listo para girar rápido, de manera que si el vehículo da vueltas, pueda intentar controlar el vehículo.

CHOQUE DE FRENTE

Si el vehículo está cerca de ser golpeado por el frente, el automovilista debe usar los brazos y las manos para protegerse la cara si lleva puesto un cinturón de hombro y el vehículo está equipado con bolsas de aire. Si el vehículo no está equipado con cinturones de hombro ni con bolsas de aire, el automovilista debe colocarse sobre el asiento para evitar golpear con el volante o con el parabrisas. Las bolsas de aire normalmente se despliegan en los vehículos que las tienen.

CHOQUE CON UN VEHÍCULO ESTACIONADO

Si un automovilista golpea un vehículo estacionado, deberá notificarle a la policía. El conductor también deberá intentar localizar al propietario del vehículo.

Qué hacer en caso de un choque

Si un automovilista es testigo de un choque o está involucrado en uno, debe seguir estos consejos para ayudar a proteger a todos los involucrados:

- Detenga el vehículo.
- Permanezca en calma.
- Suponga lo peor y obtenga ayuda (notifíquelo a la policía; llame a una ambulancia).
- Espere en la escena, pero trate de no bloquear el tránsito.
- Pida ayuda a los automovilistas, ciclistas o corredores que pasan, si es necesario.
- Dependiendo del lugar del choque: carretera local, autopista o una intersección concurrida en la ciudad, adviértale a los vehículos que se aproximan.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

DENUNCIA DE CHOQUES (N.J.S.A. 39:4-129, 39:4-130, 39:4-131)

La legislación de Nueva Jersey exige que los automovilistas le informen a la policía sobre choques donde hayan lesiones, muertes o daño a vehículos o a la propiedad. Si alguien murió, no mueva el cuerpo ni permita que nadie lo mueva hasta que llegue la policía o la ambulancia.

Si el automovilista está involucrado en el choque, puede ayudar a la policía respondiendo tantas preguntas como sea posible e informándoles sobre tantos hechos alrededor del choque como sea posible. Cuando el daño a la propiedad es mayor de \$500 o hay lesiones personales, el automovilista debe:

- Enviar un informe por escrito a la MVC en un plazo de 10 días, si no se presentó ningún informe policial. No se necesita un informe escrito si la policía presentó un informe policial. El automovilista puede obtener una copia del informe en la policía.
- Notifique a su compañía de seguros de inmediato y dé la información completa sobre el choque.
- Si el automovilista está conmocionado, debe consultar a un médico lo antes posible.

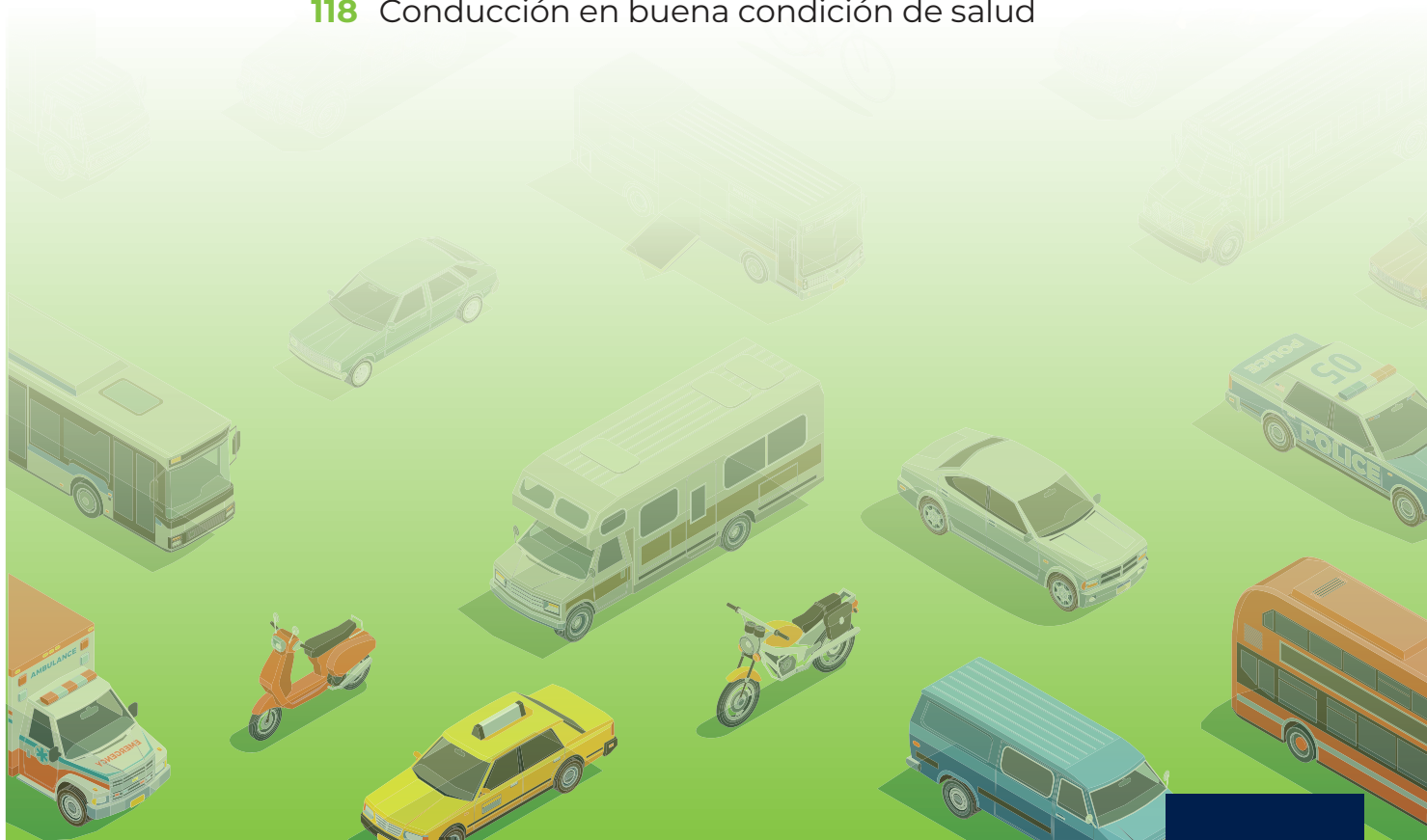


6

Consumo de alcohol, drogas y salud

Contenido de secciones

- 114** Efectos del alcohol
- 115** Cuánto es demasiado
- 116** Consumo de bebidas alcohólicas y conducción
- 116** Buenos anfitriones y el conductor bebedor
- 117** Conductores designados
- 117** Los medicamentos , las drogas y la conducción
- 118** Conducción en buena condición de salud



Efectos del alcohol

El alcohol es una sustancia psicoactiva que afecta la capacidad general de conducción. El alcohol puede hacer que un automovilista se confíe demasiado y no tenga capacidad para pensar con claridad. Los automovilistas que beben pueden cometer más equivocaciones. Incluso si un automovilista cree que está por debajo del nivel de intoxicación legal, el alcohol afectará su forma de conducir. El consumo de incluso una pequeña cantidad de bebida alcohólica aumenta las posibilidades de que un automovilista tenga un choque. Nunca consuma bebidas alcohólicas y conduzca.

Conducir bajo la influencia de bebidas intoxicantes implica que el alcohol afecta los sentidos y el juicio del conductor. Después de dos, tres o cuatro bebidas, el alcohol comienza a afectar el tiempo de reacción, la coordinación y el equilibrio. La vista y la capacidad para estimar la distancia se ven afectadas, por lo que es más difícil reaccionar y conducir con seguridad. Lo único que puede hacer para recuperar la sobriedad es dejar pasar el tiempo. El cuerpo elimina lentamente el alcohol. El hígado oxida (quema) la mayor parte (90 %) del alcohol que se desintoxica. El otro 10 % se elimina en el aliento, la orina y el sudor. Esta situación es la razón principal por la que no funciona ningún método rápido para recuperar la sobriedad. Además, los estudios han demostrado de manera concluyente que una combinación de alcohol y enojo es responsable de gran parte de la conducción agresiva e imprudente que puede causar choques fatales en las carreteras. Si bien la mayoría de los choques relacionados con el alcohol son responsabilidad de un solo vehículo, con frecuencia provocan la muerte o lesiones graves de numerosas personas, incluidos pasajeros, peatones y otros automovilistas.

Cada bebida contiene aproximadamente 1/2 onza de alcohol. No es lo que bebes, sino cuántas bebidas tomas.

UNA BEBIDA ES IGUAL A...



CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y SALUD

Cuánto es demasiado

La única manera científica de verificarlo es a través de la concentración de alcohol en la sangre o BAC. Una simple prueba de aliento mostrará la BAC de un automovilista.

La BAC se determina a través de cuatro factores:

- Cantidad de alcohol consumido.
- Peso corporal.
- Rapidez con que se consumen las bebidas.
- Comida ingerida.

La mejor manera de reducir el riesgo de un choque provocado por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas es no conducir en absoluto después de haber consumido bebidas alcohólicas.

En Nueva Jersey, es ilegal que una persona conduzca bajo la influencia de licor, narcóticos, alucinógenos o drogas intoxicantes que producen dependencia o con una BAC de 0.08 % o más. (N.J.S.A. 39:4-50) Para personas menores de 21 años, es ilegal conducir con una BAC de 0.01 por ciento o más. Los infractores enfrentan sanciones severas además de otras penas establecidas por DUI/DWI. (N.J.S.A. 39:4-50.14)

Si un automovilista alcanza una BAC ligeramente por arriba del 0.05 % después de haber consumido bebidas alcohólicas, el riesgo de provocar un choque automovilístico se duplica. El riesgo es seis veces mayor cuando se conduce con una BAC de 0.10 por ciento. El riesgo es 25 veces mayor cuando se conduce con una BAC de 0.15 por ciento.

Nota: Según la ley estatal, el negarse a una prueba de aliento es ilegal. Las sanciones incluyen la pérdida de los privilegios de conducir, la remisión a un Centro de Recursos para Conductores Intoxicados (IDRC), multas y la instalación de un dispositivo de bloqueo de ignición. (N.J.S.A. 39:4- 50.4a) Los automovilistas que se niegan a someterse a una prueba de aliento en Nueva Jersey también están sujetos a un recargo por la infracción. El incumplimiento de pago del recargo dará lugar a una suspensión indefinida de los privilegios de conducir hasta que se pague el recargo. (N.J.S.A. 17:29A-35)

Es conveniente recordar que no importa qué bebida alcohólica se consuma. Hay tanto alcohol en una cerveza común como en una bebida común de whisky o vino. Por ejemplo, 1 ½ onzas de whisky de 80 grados, 12 onzas de cerveza o 5 onzas de vino contienen la misma cantidad de alcohol: aproximadamente ½ onza de alcohol por bebida. Los estudios demuestran que la mayoría de las personas a las que se arresta por consumir bebidas alcohólicas y conducir ingirieron cerveza.

Aunque la comida retarda la absorción de alcohol en el torrente sanguíneo, la ingesta de alimentos no evitará un alto nivel de BAC cuando se consumen grandes cantidades de bebidas alcohólicas de manera continua. El consumo de bebidas alcohólicas en exceso siempre producirá una BAC alta. Alimentarse no devuelve la sobriedad a un automovilista. La mejor manera de evitar el consumo de bebidas alcohólicas y conducir es disponer de un conductor designado, usar el transporte público o llamar a un taxi.

Consumo de bebidas alcohólicas y conducción

El consumo de bebidas alcohólicas afecta el raciocinio de un automovilista y reduce su tiempo de reacción. El alcohol también puede darle al automovilista la falsa sensación de que puede hacer cualquier cosa. La policía está capacitada para detectar ciertas señales que revelan que un automovilista consumió bebidas alcohólicas:

Exceso de velocidad:

Un conductor intoxicado a menudo piensa que conducir a alta velocidad es seguro.

Conducir en zigzag:

Aunque un conductor intoxicado podría permanecer en el carril correcto, conducir en línea recta puede ser un problema.

Conducción lenta:

Un conductor intoxicado puede ser demasiado cauteloso y conducir a una velocidad más lenta que el flujo de tránsito normal.

Movimientos repentinos:

Un conductor intoxicado a menudo puede tener pequeños lapsos mentales y no mantener una velocidad constante en un camino despejado.

Paradas rápidas:

Un conductor intoxicado puede hacer paradas abruptas en una señal de tránsito o semáforo, en lugar de desacelerar para detenerse.

Buenos anfitriones y el conductor bebedor

Sea siempre un buen anfitrión. Si sirve alcohol en una fiesta, siempre ofrezca bebidas sin alcohol y sirva comidas o refrigerios nutritivos. Nunca insista en que un invitado tome una bebida alcohólica ni insista en que vuelva a llenar su vaso.

Deje de servir alcohol un tiempo antes de que termine la fiesta. Si alguna persona bebe demasiado, no la deje conducir. Si no hay otro medio de transporte disponible, sugiérale una siesta o invítelo a pasar la noche. Como último recurso, notifíquelo a la policía. Los anfitriones pueden verse involucrados en una demanda judicial si un invitado se ve implicado en un choque provocado por el consumo de bebidas alcohólicas y conducir después de abandonar la fiesta.

CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y SALUD

Conductores designados

Como el primer estado del país en lanzar oficialmente la Campaña de héroes de conductores designados, Nueva Jersey insta a todos los residentes del estado a participar en programas de conductores designados a donde sea que se desplacen, ya sea como un automovilista o un pasajero. Ser un conductor designado es una gran responsabilidad. El conductor designado es responsable de transportar de forma segura a amigos o familiares que consumen bebidas alcohólicas. Los conductores designados no solo garantizan la seguridad de las personas que escoltan a casa sino también la seguridad de los otros automovilistas.

Un automovilista que elige tener un conductor designado cuando asiste a ceremonias en donde se servirá alcohol muestra madurez y consideración por los otros conductores que usan en común la carretera. Se puede encontrar más información sobre los conductores designados y la Campaña de héroes en www.herocampaign.org.

Los medicamentos, las drogas y la conducción (N.J.S.A. 39:4-49.1, 39:4-50)

Está prohibido operar un vehículo motorizado en las carreteras de Nueva Jersey bajo la influencia de cualquier droga ilegal o mientras esté en posesión de cualquier medicamento sin una receta válida. Las etiquetas en los frascos de los medicamentos recetados describen los efectos secundarios comunes. Antes de conducir, no se deben tomar medicamentos que “puedan causar somnolencia o mareos”. Pregunte a un profesional sobre cómo los medicamentos de venta libre pueden afectar la conducción. Los medicamentos que pueden afectar las habilidades básicas de conducción incluyen: pastillas para el resfriado, tranquilizantes y algunos medicamentos prescritos.

Nunca mezcle medicamentos sin consultar con un profesional médico sobre los posibles efectos secundarios o sobre cómo el medicamento puede afectar la conducción. El alcohol no se debe mezclar nunca con ninguna droga o medicamento.

Si se les pide, los automovilistas que usan medicamentos prescritos deben mostrar un comprobante de la prescripción a la policía. Si un automovilista no tiene una receta para el medicamento y es necesario tener una receta para obtener el medicamento, el medicamento se considerará ilegal. Después del alcohol, la marihuana es la droga que se detecta con mayor frecuencia entre los conductores involucrados en choques.

El consumo de marihuana puede afectar a un automovilista de las siguientes maneras:

- **Pérdida de capacidad de control:** esta es la capacidad de mantener un vehículo en cada carril.
- **Estimación de distancia:** seguir muy de cerca puede causar problemas.
- **Vigilancia:** no permanecer atento al conducir puede provocar que un automovilista lo siga muy de cerca, se desvíe a otro carril, etc.
- **Atención dividida:** conducir es una tarea que requiere atención permanente al tránsito, a la carretera y las condiciones climáticas, pasajeros, indicadores, etc.

Conducción en buena condición de salud

SALUD

Cualquier problema de salud puede afectar la conducción de una persona. Incluso problemas pequeños, como tortícolis, tos o dolor de pierna, pueden ocasionar problemas al conducir. Si un automovilista no se siente bien, debe dejar que alguien más conduzca.

VISTA

La vista es importante para una conducción segura. La mayor parte de lo que hace un automovilista detrás del volante se basa en lo que ve. La ley estatal le permite a la MVC volver a evaluar a la población de conductores. Un automovilista se debe someter a una prueba de la vista anualmente o cada dos años. Si es mayor de 40 años, un automovilista debe hacerse un examen de la vista anualmente.

Para una conducción segura también es esencial una buena visión lateral (visión periférica). La visión lateral ayuda a un automovilista a ver por los extremos de sus ojos mientras mira al frente.

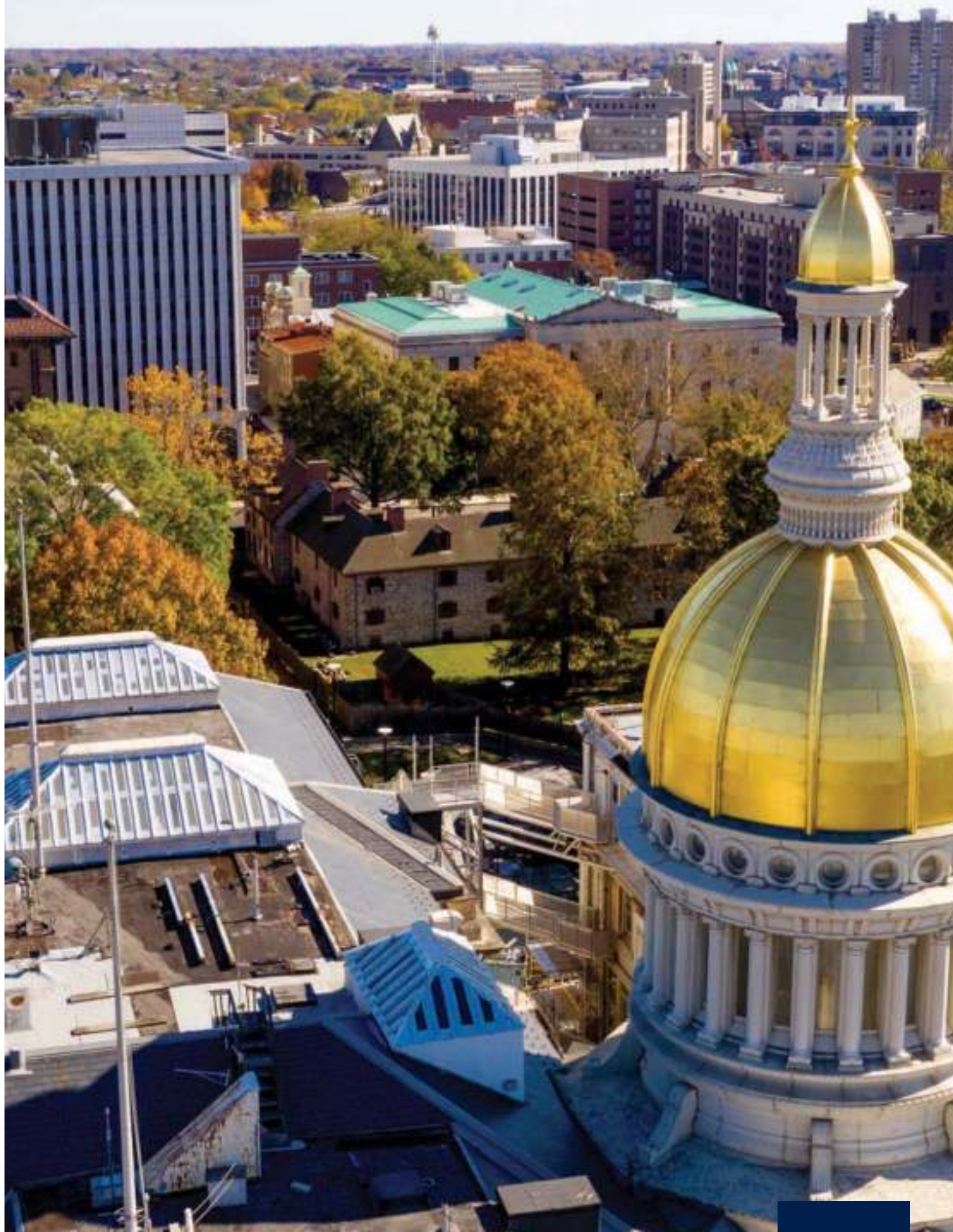
La estimación de la distancia también es un componente importante de la conducción. Un automovilista debe tener conocimiento de su distancia a partir de algún objeto mientras conduce. La mala estimación de la distancia a menudo provoca choques.

ESCUCHAR

Escuchar es más importante para conducir de lo que muchas personas piensan. El sonido de las bocinas, sirenas o neumáticos chirriantes alerta a un automovilista para que tome precauciones. Un conductor puede escuchar un automóvil que no se puede ver.

Aún las personas con buena audición pueden no escuchar bien si la radio suena fuertemente o si utilizan auriculares. Un automovilista siempre debe mantener la radio con volumen bajo y nunca utilizar auriculares.

CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y SALUD



7

Privilegios y sanciones del conductor

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Contenido de secciones

- 122** El privilegio de conducir
- 122** Conducir bajo los efectos del alcohol (DUI)
- 127** Prueba de aliento
- 127** Dispositivo de bloqueo de ignición
- 128** Centro de Recursos para Conductores Intoxicados (IDRC)
- 129** Infracciones en vehículos motorizados
- 133** Programas para conductores
- 136** Recargos por infracciones e infracciones de punto
- 137** Sistema de puntos
- 138** Tabla de puntos por infracción de tránsito
- 140** Pactos interestatales



El privilegio de conducir

Conducir es un privilegio, no un derecho. La ley estatal permite o exige que se suspenda el privilegio de conducir de un individuo debido a ciertas infracciones de vehículos motorizados, lo que significa que se le quitará la licencia de conducir y el automovilista no podrá conducir durante un período determinado. Además de suspender la licencia, también se pueden imponer multas y encarcelamiento por infracciones de tránsito. La duración de la suspensión depende de varios factores, entre estos la ley que se infringe y la cantidad de condenas que recibe un automovilista. Del mismo modo, el restablecimiento de la licencia depende de los tipos de delitos y el número de condenas. Un infractor habitual es un automovilista cuya licencia de conducir se suspende tres veces en tres años. Para evitar problemas, es importante conocer y respetar las leyes de tránsito de Nueva Jersey que están vigentes para proteger a todos los automovilistas.

Algunas suspensiones se deciden caso por caso. Si la sentencia no es obligatoria, el administrador principal de la MVC o los tribunales pueden suspender los privilegios de conducir. La pérdida de privilegios de conducir pueden incluir, entre otras, las siguientes razones:

- No responder ni pagar las multas de estacionamiento.
- Conducir mientras está suspendido.
- No proporcionar la constancia del seguro.
- Descalificación física o mental.
- Uso de drogas o alcohol.
- Infracciones a la ley de tránsito.
- Tener la culpa en un choque fatal.
- No responder a un aviso de la MVC.

El administrador principal de la MVC también puede exigir un nuevo examen a alguna persona que se considere un conductor problemático. Este nuevo examen ayudará a determinar si los privilegios de conducir deberían suspenderse.

Conducir bajo los efectos del alcohol (DUI)

Si la concentración de alcohol en la sangre de un conductor es de 0.08 % o superior, o una persona conduce un vehículo mientras está bajo la influencia de bebidas alcohólicas, puede ser condenada por conducir bajo efectos del alcohol. (N.J.S.A. 39:4-50). A los conductores menores de 21 años (la edad legal para comprar/consumir alcohol), a los que se les encuentre una concentración de alcohol en sangre (BAC) de 0.01 % o más mientras conducen un vehículo, se les impondrá una pena mayor. (N.J.S.A. 39:4-50.14)

En Nueva Jersey, una persona debe tener 21 años o más para comprar, poseer o consumir alcohol. El consumo de alcohol por parte de menores es ilegal y puede tener graves consecuencias para los jóvenes que beben y para los adultos que proporcionan alcohol a los menores de 21 años.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Si un conductor menor de 21 años compra o bebe alcohol en un lugar con licencia de bebidas alcohólicas, se le puede imponer una multa de \$500 y perder su licencia por un periodo de tiempo. (N.J.S.A. 33:1-81) Si una persona menor de 21 años no tiene licencia de conducir, la suspensión comienza cuando es elegible para obtener una licencia. (N.J.S.A. 39:4-50.14). Además, se puede requerir que la persona participe en un programa educativo o tratamiento relacionado con el alcohol.

SANCIONES OBLIGATORIAS

Primera falta/conducir bajo efectos del alcohol/BAC 0.08 % o mayor, pero menor de 0.10 % (N.J.S.A. 39:4-50).

- Multa entre \$250 y \$400.
- Participación de 12 a 48 horas en un Centro de Recursos para Conductores Intoxicados (IDRC).
- Cargo del IDRC de \$264 para el programa de 12 horas o \$321 para el programa de 48 horas.
- Hasta 30 días de encarcelamiento.
- Cargo de \$100 para el Fondo de Coerción de Conductores Ebrios. (N.J.S.A. 39:4-50.8).
- Cargo de \$100 para el Fondo de Coerción, Rehabilitación y Educación del Alcohol (AERF). (N.J.S.A. 39:4-50(b)).
- Recargo anual de \$1,000 por tres años. N.J.S.A. 17:29A-35(b)(2)(b).
- Cargo de \$75 para el Fondo de Servicios de Vecindarios Seguros. (N.J.S.A. 2C:43-3.2).
- Recargo por DUI de \$125. (N.J.S.A. 39:4-50(i)).
- Costos del tribunal \$33. (N.J.S.A. 22A:3-4).
- \$1 para el Fondo de reposición de blindajes. (N.J.S.A. 39:5-41(d)).
- \$1 para el Fondo de investigación de la médula espinal de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:5-41(e)).
- \$1 para el Fondo de investigación y tratamiento médico del autismo. (N.J.S.A. 39:5-41(f)).
- \$3 para el Fondo del laboratorio forense de ADN de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:5-41(g)).
- \$1 para el Fondo de investigación de lesiones cerebrales de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:5-41(h)).

Primera falta: BAC 0.10 % o mayor. (N.J.S.A. 39:4-50).

- Multa entre \$300 y \$500.
- Participación de 12 a 48 horas en un Centro de Recursos para Conductores Intoxicados (IDRC).
- Cargo del IDRC de \$264 para el programa de 12 horas o \$321 para el programa de 48 horas.
- Hasta 30 días de encarcelamiento.
- Cargo de \$100 para el Fondo de Coerción de Conductores Ebrios. (N.J.S.A. 39:4-50.8)
- Cargo de \$100 para el Fondo de Coerción, Rehabilitación y Educación del Alcohol. (N.J.S.A. 39:4-50(b)).

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

- Recargo anual de \$1,000 por tres años. (N.J.S.A. 17:29A-35(b)(2)(b)).
- Cargo de \$75 para el Fondo de Servicios de Vecindarios Seguros. (N.J.S.A. 2C:43-3.2).
- Cargo estimado por delitos violentos \$50. (N.J.S.A. 2C:43-3.1).
- Recargo por DUI de \$125. (N.J.S.A. 39:4-50(i)).
- Costos del tribunal \$33. (N.J.S.A. 22A:3-4).
- \$1 para el Fondo de reposición de blindajes. (N.J.S.A. 39:5-41(d)).
- \$1 para el Fondo de investigación de la médula espinal de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:5-41(e)).
- \$1 para el Fondo de investigación y tratamiento médico del autismo. (N.J.S.A. 39:5-41(f)).
- \$3 para el Fondo del laboratorio forense de ADN de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:5-41(g)).
- \$1 para el Fondo de investigación de lesiones cerebrales de Nueva Jersey. (N.J.S.A. 39:5-41(h)).

DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y SUSPENSIÓN DE LICENCIA

Para las primeras infracciones antes al 1 de diciembre de 2019.

- Suspensión de la licencia de 3 meses a un año y posible requisito de un dispositivo de bloqueo durante la suspensión y de seis meses a un año después del restablecimiento.

Para infracciones ocurridas a partir del 1 de diciembre de 2019.

- BAC de 0.08 % a 0.10 %: debe instalar el dispositivo de bloqueo de ignición durante 3 meses; suspensión de la licencia (confiscación) hasta que se instale el dispositivo de bloqueo de ignición.
- BAC de 0.10 % a 0.15 %: debe instalar el dispositivo de bloqueo de ignición entre 7 meses y 1 año; suspensión de la licencia (confiscación) hasta que se instale el dispositivo de bloqueo de ignición.
- BAC igual o superior a 0.15 %: debe instalar un dispositivo de bloqueo de ignición durante el período de suspensión de la licencia (confiscación) y luego entre 9 meses y 15 meses después del restablecimiento de la licencia; suspensión de la licencia (confiscación) entre 4 y 6 meses.

INFRACCIÓN DE UN MENOR DE EDAD

Primera falta de menor de edad: BAC 0.01 % o mayor, pero menor que 0.08 %. (N.J.S.A. 39:4-50.14)

- Suspensión del privilegio de conducir de entre 30 y 90 días (al momento en que el automovilista sea elegible para obtener una licencia o en el día de la sentencia, lo que ocurra más tarde).
- Entre 15 y 30 días de servicio comunitario.
- Participación en un Centro de Recursos para Conductores Intoxicados (IDRC) o en un programa de educación sobre alcohol y seguridad vial.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Condena por una falta de conducción	Pérdida de licencia ¹	Multas, cargos, recargos	Encarcelamiento	Servicio comunitario (Cs), Idrc ² , detención o dispositivo de bloqueo
Primera falta (DUI)³ relacionada con el alcohol o las drogas antes del 1/12/19	Entre 3 meses y 1 año	Multa de \$250 a \$500; recargo de \$1,000 al año por 3 años; cargo diario de IDRC; fondo de \$100 para conductores ebrios; fondo de \$75 para servicios de vecindario seguro; \$100 para AEREF; recargo de \$125 por DUI	Hasta 30 días	12 a 48 horas IDRC Posible bloqueo de 6 meses a 1 año
Primera infracción por alcohol DUI en o después del 1/12/19 con concentración de alcohol en sangre en 0.15 %.	Indefinido hasta que se instale un dispositivo de bloqueo	Igual que lo anterior	Igual que lo anterior	BAC de 0.08 % a 0.10 %: dispositivo de bloqueo de ignición durante 3 meses BAC de 0.10 % a 0.15 %: dispositivo de bloqueo de ignición entre 7 meses y 1 año
Primera infracción por alcohol DUI en o después del 1/12/19 con BAC de 0.15 % o más	4 a 6 meses	Igual que lo anterior	Igual que lo anterior	12 a 48 horas Dispositivo de bloqueo de IDRC durante la suspensión y de 9 a 15 meses después del restablecimiento
Primera infracción por drogas DUI en o después del 1/12/19	7 a 12 meses	Igual que lo anterior	Igual que lo anterior	12 a 48 horas IDRC Sin dispositivo de bloqueo
Para las infracciones antes del 1/12/19: Segunda falta DUI relacionada con el alcohol o las drogas que se produce dentro de los 10 años posteriores a la primera falta	2 años	Multa de \$500-\$1,000; recargo de \$1,000 al año por 3 años; cargo diario de IDRC; fondo de \$100 para conductores ebrios; fondo de \$75 para servicios de vecindario seguro; \$100 para AEREF; recargo de \$125 por DUI	Entre 48 horas y 90 días	12 a 48 horas IDRC; 30 días CS Se exige el dispositivo de bloqueo durante la suspensión y de 6 meses a 3 años después del restablecimiento
Para las infracciones en o después del 1/12/19: Segunda falta DUI relacionada con el alcohol o las drogas que se produce dentro de los 10 años posteriores a la primera falta	1-2 años	Igual que lo anterior	Igual que lo anterior	12 a 48 horas IDRC; 30 días CS Dispositivo de bloqueo necesario durante la suspensión y de 2 a 4 años después del restablecimiento
Para las infracciones antes del 1/12/19: Tercera falta DUI relacionada con el alcohol o las drogas que se produce dentro de los 10 años posteriores a la segunda falta	10 años	Multa de \$1,000; recargo de \$1,500 al año por 3 años; cargo diario de IDRC; fondo de \$100 para conductores ebrios; fondo de \$75 para servicios de vecindario seguro; \$100 para AEREF; recargo de \$125 DUI	180 días	12 a 48 horas IDRC; se exige el dispositivo de bloqueo por hasta 90 días durante la suspensión y de 6 meses a 3 años después del restablecimiento

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Condena por una falta de conducción	Pérdida de licencia ¹	Multas, cargos, recargos	Encarcelamiento	Servicio comunitario (Cs), Idrc ² , detención o dispositivo de bloqueo
Para las infracciones en o después del 1/12/19: Tercera falta DUI relacionada con el alcohol o las drogas que se produce dentro de los 10 años posteriores a la segunda falta	8 años	Igual que lo anterior	Igual que lo anterior	12 a 48 horas IDRC; dispositivo de bloqueo CS hasta 90 días necesario durante la suspensión y de 2 a 4 años después del restablecimiento
Consumo de bebidas alcohólicas mientras conduce	N/A	Multa de \$200, primera falta; multa de \$250, segunda falta	N/A	N/A
Consumo de bebidas alcohólicas mientras conduce (segunda falta)	N/A	Multa de \$250	N/A	10 días de CS
Conducir durante la suspensión por DUI	1 o 2 años más ⁵	Multa de \$500; recargo de \$250 anuales durante 3 años, 10 a 90 días	N/A	Conducir durante la suspensión por DUI
Conducir sin seguro (primera falta)	1 año ⁶	Multa entre \$300 y \$1,000; recargo de \$250 anuales durante 3 años	N/A	CS determinado por el tribunal
Conducir sin seguro (segunda falta)	2 años	Multa de hasta \$5,000; recargo de \$250 anuales durante 3 años	14 días	30 días de CS
Conducir con posesión de drogas	2 años	Multa mínima de \$50	N/A	N/A

¹ El consumo de bebidas alcohólicas de menores de edad puede causar un retraso de 90 días para obtener una licencia.

² Centro de Recursos para Conductores Intoxicados.

³ Conducir bajo los efectos del alcohol (DUI). Los delitos relacionados con el alcohol y las drogas exigen que se complete el programa de prueba de detección y evaluación de alcohol.

⁴ Para obtener más información importante sobre segundas y posteriores infracciones, consulte N.J.S.A. 39:4-50.

⁵ También suspende los registros para el mismo período.

⁶ El período de suspensión de la licencia se puede reducir o eliminar si el conductor proporciona al tribunal una certificación satisfactoria del seguro de responsabilidad civil del vehículo en el momento de la audiencia.

Los tribunales pueden exigir a los infractores de DUI el uso de dispositivos de bloqueo de ignición en sus vehículos motorizados. Un dispositivo de bloqueo se conecta a un vehículo motorizado para impedir que se arranque cuando el nivel de alcohol de la respiración del automovilista excede una cantidad predeterminada. La instalación del dispositivo de bloqueo puede ser necesaria durante el período de suspensión del automovilista. Además, una vez que se restablece el privilegio de conducir del automovilista, el uso del dispositivo de bloqueo puede exigirse entre tres meses y cuatro años.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Prueba de aliento (N.J.S.A. 39:4-50.4a)

Nueva Jersey tiene una ley de consentimiento implícito. Esto significa que los automovilistas en las carreteras de Nueva Jersey acordaron, que con solo el hecho de usar las carreteras de Nueva Jersey, se someterán a la prueba de aliento que da la policía o el personal del hospital después de un arresto por una falta de conducción por intoxicación.

Los automovilistas que se nieguen a tomar una prueba de aliento serán detenidos y llevados a un hospital, donde el personal del hospital puede extraer sangre. Los automovilistas que se niegan a hacer una prueba de aliento en Nueva Jersey están sujetos a un recargo por la infracción de \$1,000 anuales durante tres años.

Dependiendo del número de infracciones anteriores, una condena por negarse podría dar lugar a la pérdida de los privilegios de conducción, que se ejecutarán de forma concurrente o consecutiva, según la orden del juez.

Las condenas por negativas en relación con una primera infracción darán lugar a la pérdida de los privilegios de conducción hasta que se haya instalado un dispositivo de bloqueo de ignición. (Se aplican sanciones diferentes a las infracciones cometidas antes del 1 de diciembre de 2019).

Dispositivo de bloqueo de ignición (N.J.S.A. 39:4-50.17)

Se puede requerir que un automovilista convicto de una falta de DUI instale un dispositivo de bloqueo de ignición en algún vehículo motorizado que conduzca principalmente (por infracciones anteriores al 1 de diciembre de 2019) o en un vehículo motorizado que la persona posea, alquile o maneje principalmente, cualquiera que sea el que más maneje (por infracciones a partir del 1 de diciembre de 2019) durante y después de todo el período en el que se suspenda su privilegio de conducir. Este dispositivo se conecta al vehículo con un alcoholímetro incorporado e impide que el vehículo arranque si la BAC del automovilista excede el 0.05 por ciento. El requisito de bloqueo es adicional a cualquier otra sanción requerida bajo el estatuto de conductor intoxicado del estado.

- **Primera falta de DUI con BAC menor del 0.15 % antes del 1/12/19:** Instalación del dispositivo de bloqueo de ignición entre seis meses y un año a partir de la fecha del restablecimiento del privilegio de conducir (a discreción del juez).
- **Primera falta de DUI con BAC menor del 0.15 % en o después del 1/12/19:** Instalación del dispositivo de bloqueo de ignición entre tres meses y un año a partir de la fecha del restablecimiento del privilegio de conducción.
- **Primera falta por DUI con BAC del 0.15 % o mayor, O negarse a someterse a la prueba de aliento antes del 1/12/19:** Instalación del dispositivo de bloqueo de ignición durante la suspensión y entre seis meses y un año a partir de la fecha de restablecimiento del privilegio de conducir.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

- **Primera falta por DUI con BAC del 0.15 % o mayor, O negarse a someterse a la prueba de aliento en o después del 1/12/19:** Instalación del dispositivo de bloqueo de ignición durante la suspensión y entre nueve y quince meses a partir de la fecha de restablecimiento del privilegio de conducción.
- **Segunda falta o posteriores por DUI O negarse a someterse a la prueba de aliento antes del 1/12/19:** Instalación del dispositivo de bloqueo de ignición durante la suspensión y entre uno y tres años a partir de la fecha de restablecimiento del privilegio de conducción.
- **Segunda falta o posteriores por DUI O negarse a someterse a la prueba de aliento en o después del 1/12/19:** Instalación del dispositivo de bloqueo de ignición durante la suspensión y entre dos y cuatro años a partir de la fecha de restablecimiento del privilegio de conducción.

Si el tribunal condena a un automovilista a instalar un dispositivo de bloqueo, recibirá un aviso de la MVC explicando cómo obtener el dispositivo, así como un aviso de la MVC adicional que confirma la suspensión. Puede encontrar una lista aprobada de fabricantes de dispositivos de bloqueo en el sitio web de la MVC en www.njmvc.gov.

Centro de Recursos para Conductores Intoxicados (IDRC)

La ley estatal exige que todo automovilista que se acuse de un delito de tránsito relacionado con el alcohol deba ser detenido en un IDRC. Cada uno de los 21 condados de Nueva Jersey tiene un IDRC donde se detienen a los infractores por primera y tercera vez. Los infractores por segunda vez son detenidos en uno de los tres IDRC regionales. El Departamento de Servicios Humanos, la División de Servicios de Adicciones y el Programa de Conducción en Estado Intoxicado de Nueva Jersey coordinan los IDRC. www.nj.gov/humanservices/dmhas/resources/services/treatment/sa_idp.html

Durante la detención, todos los infractores asisten a un programa de educación sobre seguridad en las carreteras y el alcohol. El centro evalúa a cada infractor por un problema de alcohol o drogas y determina la necesidad de tratamiento. Aquellos que se consideran necesitados de tratamiento son referidos a un proveedor apropiado para recibir al menos un programa de tratamiento de 16 semanas.

La participación satisfactoria en un programa asignado por el estado es una condición para volver a otorgar la licencia. El incumplimiento dará como resultado una pérdida más prolongada de los privilegios de conducir y la posibilidad de bloqueo.

Infracciones en vehículos motorizados

- **Conducción no segura:** Una condena por conducir de manera no segura que ponga en peligro a una persona o propiedad requiere el pago de una multa de no menos \$50 ni más de \$150 para la primera falta; no menos de \$100 ni más de \$250 para una segunda falta; y no menos de \$200 ni más de \$500 por una tercera falta o subsecuente. Los automovilistas serán multados con cuatro (4) puntos de penalización por vehículo motorizado si la tercera o subsecuente falta ocurre dentro de los cinco años posteriores a la falta anterior. También hay un recargo judicial de \$250 por cada falta. (N.J.S.A. 39:4-97.2)

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

- **Conducir de manera imprudente:** Conducir de manera imprudente poniendo intencionalmente en peligro los derechos, la propiedad o la seguridad de los demás se castiga con una pena de encarcelamiento de hasta 60 días o una multa de no menos \$50 ni más de \$200 o ambas por una primera falta. (N.J.S.A. 39:4-96) Además, se multan con puntos.
- **Abandono de un vehículo:** Los automovilistas que abandonan sus vehículos motorizados en o a lo largo de las autopistas de acceso limitado durante cuatro horas o más sin permiso están sujetos a una multa de no menos \$100 ni más de \$500 y la posible pérdida de privilegios de conducir por hasta dos años. Para las infracciones subsiguientes, la multa no es menos de \$500 ni más de \$1,000 y la suspensión es de hasta cinco años. Las mismas sanciones se aplican cuando los propietarios abandonan sus vehículos en cualquier carretera o propiedad pública o propiedad privada sin consentimiento durante 48 horas o más y cuando los propietarios abandonan sus vehículos por algún período sin placas de matrícula actuales. (N.J.S.A. 39:4-56.5)
- **Transporte de bebidas alcohólicas:** Los automovilistas que llevan envases con bebidas alcohólicas abiertas o sin sellar o artículos de marihuana sin sellar en las áreas de pasajeros de los vehículos motorizados están sujetos a una multa de \$200 por una primera falta y \$250 o 10 días de servicio comunitario por todas las faltas subsiguientes. (N.J.S.A. 39:4-51a y 39:4-51b)
- **Hielo y nieve:** Los conductores de vehículos particulares enfrentan multas de entre \$200 y \$1,000 por lanzar hielo con sus vehículos y causar la muerte, lesiones o daños a la propiedad. Las multas para los propietarios y operadores comerciales oscilan entre \$500 y \$1,500. (N.J.S.A. 39:4-77.1) Además, los conductores que no quiten la nieve o el hielo de un vehículo antes de conducir están sujetos a recibir una multa de \$25 a \$75, independientemente de si la nieve o el hielo se desprenden del vehículo.
- **Zonas de autopista en construcción:** El exceso de velocidad u otras infracciones al circular en las áreas en construcción de las autopistas implican duplicar las multas. Algunas faltas incluyen conducir de manera imprudente, conducir sin precaución, exceso de velocidad, rebasar inapropiadamente, conducir cerca de otro vehículo, giros incorrectos, no respetar los carriles de tránsito, no obedecer un rótulo o señal de tránsito y no acatar las instrucciones de un oficial. (N.J.S.A. 39:4-203.5)
- **Zona de 65 mph:** Exceder la velocidad 10 mph o más sobre el límite de velocidad publicado o algunas otras infracciones de circulación en una zona de velocidad de 65 mph implica duplicar las multas. Algunas faltas incluyen hacer carreras en una vía pública, negarse a cumplir con la solicitud de un oficial, no obedecer los rótulos o señales de tránsito, no cumplir con las reglas para rebasar a otro vehículo, no obedecer la señalización vial, no conservar la distancia entre vehículos y conducir sin precaución. (N.J.S.A. 39:4-98.6)
- **Incumplimiento:** Los automovilistas enfrentan una multa de \$50 si no cumplen con la solicitud de un oficial de policía de iluminar el compartimiento del conductor del vehículo cuando se le detiene. (N.J.S.A. 39:4-57.1)

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

- **Fraude de seguro:** A los automovilistas condenados por fraude en los formularios de las solicitudes y reclamos del seguro se les pueden imponer multas de hasta \$5,000, encarcelamiento de hasta tres años o ambas. En caso de que el automovilista reciba fraudulentamente o intente recibir \$500 o menos, se le puede imponer una multa de hasta \$500 y encarcelamiento por no más de seis meses por alterar el orden público. Además, una persona condenada por un delito relacionado con el seguro del automóvil perderá su licencia de conducir por un año. (N.J.S.A. 39:6A-15).
- **Chocar y huir:** Si un choque en el que se da a la fuga provoca lesiones corporales o la muerte se puede imponer una multa de entre \$2,500 y \$5,000 o 180 días de cárcel al automovilista. Además, en la primera falta, el automovilista pierde su licencia por un año. En una falta posterior, el automovilista pierde permanentemente su licencia. (N.J.S.A. 39:4-129)
- **Mentir en la solicitud:** Mentir cuando solicita una licencia o registro puede dar lugar a una multa de no menos \$200 ni más de \$500 o hasta seis meses de encarcelamiento. Un automovilista también perderá los privilegios del registro o licencia de conducir entre seis meses y dos años. (N.J.S.A. 39:3-37)
- **Conducir mientras está suspendido:** Conducir durante la suspensión de su registro o licencia de conducir puede dar lugar a las siguientes sanciones:
 - **Primer falta:** Multa de \$500 y hasta seis meses adicionales de suspensión de su registro o licencia. (N.J.S.A. 39:3-40)
 - **Segunda falta:** Multa de \$750, condena de prisión por no más de cinco días y hasta seis meses y la suspensión adicional del registro o licencia. (N.J.S.A. 39:3-40)
 - **Tercera falta:** Multa de \$1,000, una condena de prisión de 10 días y hasta seis meses y la suspensión adicional del registro o licencia. (N.J.S.A. 39:3-40)

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Sanciones adicionales por conducir durante la suspensión:

- Conducir durante la suspensión de la licencia o el registro por no asegurar adecuadamente un vehículo dará lugar a una multa de \$500, una suspensión adicional de la licencia de conducir de uno a dos años y una posible orden judicial de encarcelamiento por hasta 90 días. (N.J.S.A. 39:3-40)
- Conducir durante la suspensión de una licencia o registro y tener un choque que cause lesiones a otra persona resultará en una multa, suspensión continua y la posibilidad de una condena mínima de cárcel de 45 días. (N.J.S.A. 39:3-40)
- Conducir durante la suspensión de una licencia o registro por una falta de drogas o alcohol, la negativa a hacer una prueba de aliento o si el automovilista es un infractor habitual, resultará en una multa de \$500 y una suspensión de licencia adicional de uno o dos años o el posible encarcelamiento ordenado por el tribunal de entre 10 y 90 días. (N.J.S.A. 39:3-40)
- Conducir durante la suspensión del privilegio de conducir por conducir bajo la influencia de las drogas o el alcohol, negarse a someterse a una prueba química o por una falta de infractor habitual, además conducir dentro de la propiedad de una escuela o dentro de 1,000 pies de la propiedad de la escuela o través de una zona de paso escolar puede dar lugar a un período de suspensión adicional de entre uno y dos años, una multa de \$500 y entre 60 y 90 días de encarcelamiento por una primera falta. Para la segunda, tercera y subsiguientes faltas, la suspensión y las multas siguen siendo las mismas, pero el período de encarcelamiento se incrementa a 120, 150 y 180 días, respectivamente. (N.J.S.A. 39:3-40)
- Conducir después de omitir la instalación de un dispositivo de bloqueo, según lo ordenado por el tribunal, da lugar a la suspensión de un año, adicional a cualquier otra suspensión o anulación ya impuesta y puede incluir sanciones por alteración del orden público. (N.J.S.A. 39:4-50.19)
- Es un delito de cuarto grado conducir mientras está bajo suspensión por una primera infracción de N.J.S.A. 39:4-50 (conducir bajo la influencia) o N.J.S.A. 39:4-50.4a (rehusarse a someterse a una prueba de aliento) y que el conductor se haya condenado anteriormente por conducir durante la suspensión por una condena por DUI o denegación. Es un delito de cuarto grado conducir durante la suspensión por una segunda o subsecuente infracción de N.J.S.A. 39:4-50 o N.J.S.A. 39:4-50.4a. (N.J.S.A. 2C:40-26)

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Otras infracciones:

- El propietario de un vehículo que permite que otro automovilista conduzca su vehículo a sabiendas que actualmente está suspendido por conducir intoxicado o suspendido por negarse a someterse a una prueba química. En consecuencia, se le impone una multa de no más de \$1,000, encarcelamiento por no más de 15 días o ambas. El propietario de un vehículo que infrinja esta ley en tres o más ocasiones también estará sujeto a una suspensión de la licencia de conducir por 90 días. (N.J.S.A. 39:3-40)
- Un automovilista que presta un documento de identificación a otro conductor. Podría imponérsele una multa de entre \$200 y \$500, enfrentar un período de prisión y una suspensión de la licencia. (N.J.S.A. 39:3-37)
- Un automovilista que pide a otra persona que haga su examen de conducción. Ambos automovilistas pueden enfrentar una multa de entre \$200 y \$500 o prisión por hasta seis meses. La licencia de conducir también podría ser revocada. (N.J.S.A. 39:3-37)
- El incumplimiento de las condiciones de una condena impuesta (como pagar una multa, hacer una restitución o hacer un servicio comunitario). Puede dar lugar a una suspensión de la licencia de conducir ordenada por el tribunal. (N.J.S.A. 2B:12-31)
- No pagar un total de seis meses de la manutención de los hijos ordenada por el tribunal o no proporcionar un seguro médico. Si existe una orden judicial relacionada con manutención infantil a nombre del automovilista, los tribunales pueden ordenar que se suspendan las licencias básicas de conducir y comerciales y las licencias ocupacionales profesionales hasta que se hagan los pagos. (N.J.S.A. 2A:17-56.41) (N.J.S.A. 2A:17-56.43)
- Un navegante condenado por operar bajo la influencia (DUI) en las vías navegables de Nueva Jersey se le suspenderá ambos privilegios, de navegación y de licencia de conducir, y se le impondrá una multa de entre \$250 y \$500 por la primera falta, entre \$500 y \$1,000 por la segunda falta y \$1,000 por la tercera y las faltas posteriores. A los infractores menores de 17 años se les retrasará la obtención de sus privilegios de licencia de conducir vehículo y motocicleta de baja velocidad por tres meses, seis meses y dos años por la primera, segunda y tercera falta, respectivamente. (N.J.S.A. 12:7-46)

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Condena por conducir bajo los efectos del alcohol (DUI):

- Un automovilista que se encuentre con un pasajero menor de 18 años al momento de la infracción enfrentará una falta por alteración del orden público, recibirá una suspensión de los privilegios de conducir por no más de seis meses y hará hasta cinco días de servicio comunitario. (N.J.S.A. 39:4-50.15)

Si una persona:

- Tiene al menos 13 años de edad, pero es menor de 18 años, sus privilegios de conducir estarán sujetos a la suspensión o aplazamiento debido una condena por grafiti. (N.J.S.A. 2A:4A-43)
- Si se dan falsas alarmas, se pueden suspender los privilegios de los vehículos de baja velocidad u otros vehículos de motor, o se pospondrá la elegibilidad. Además, la persona estará sujeta a sanciones civiles ordenadas por el tribunal. (N.J.S.A. 2C:33-3)

Programas para conductores

PROGRAMA DE MEJORA DEL CONDUCTOR

Los automovilistas que acumulen entre 12 y 14 puntos en un período de 24 meses o más recibirán un Aviso de Suspensión Programada por correo de la MVC.

Al recibir el aviso, un automovilista puede hacer una de las siguientes acciones:

- Asistir a un Programa de mejora del conductor de Nueva Jersey (probablemente no sea elegible si los puntos se acumularon en un período de 24 meses).
- Solicitar de audiencia.
- Entregar su licencia de conducir por el período de suspensión.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

El Administrador Principal de la MVC o un juez de derecho administrativo determinarán si se deben suspender los privilegios de conducir al automovilista que se le otorga una audiencia. Un automovilista que completa con éxito un Programa de Mejora del Conductor elimina tres puntos de su registro. (N.J.S.A. 39:5-30.9)

Los conductores pueden programar una capacitación con una Organización de Seguridad Estatal autorizada o una escuela de conducción autorizada de Nueva Jersey facultada para llevar a cabo un Programa de mejora del conductor aprobado por Nueva Jersey. Visite el sitio web de la MVC en www.state.nj.us/mvc/license/driverprograms.htm para obtener una lista de los proveedores autorizados. Se debe pagar a la MVC un cargo administrativo de \$75 antes de programar una clase con un proveedor privado. También se debe pagar al proveedor del programa un cargo adicional por el programa, antes de asistir a la clase.

Después de completar un Programa de Mejora del Conductor o después del restablecimiento del privilegio de conducir de un automovilista, este permanecerá en un período de prueba durante un año. Cualquier infracción de circulación que ocurra durante este período de prueba resultará en una suspensión programada de los privilegios de conducir del automovilista.

PROGRAMA PROBATORIO DEL CONDUCTOR

Un automovilista inicia un período de prueba de conducción de dos años después de recibir un permiso especial de aprendiz o de prueba. Durante este período probatorio, un automovilista condenado por dos o más infracciones en circulación con un total de cuatro o más puntos debe inscribirse en el Programa Probatorio del Conductor, que administra una Organización de Seguridad Estatal autorizada o una escuela de conducción autorizada de Nueva Jersey con facultad para conducir el Programa Probatorio del Conductor. (N.J.A.C. 13:20-17.6) Visite el sitio web de MVC, www.state.nj.us/mvc/license/driverprograms.htm para obtener una lista de proveedores autorizados. Se debe pagar a la MVC un cargo administrativo de \$75 antes de programar una clase con un proveedor privado. Además, se debe pagar al proveedor del programa un cargo adicional por el programa, antes de asistir a la clase.

La finalización de este programa resultará en una reducción de tres puntos en el registro del historial de cada automovilista. No completar el programa o la condena de una o más infracciones subsecuentes de un punto en circulación durante el período de prueba resultará en una suspensión de los privilegios de conducir.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

CURSOS DE CONDUCCIÓN DEFENSIVA

La mayoría de los choques en la carretera son la consecuencia de un error del automovilista. Para reducir la probabilidad de verse involucrado en un choque, un automovilista debe entender el concepto de conducción defensiva. Estos cursos voluntarios dan a un automovilista técnicas estándar para prevenir choques. Al finalizar el curso de conducción defensiva:

- Se eliminarán dos puntos de los puntos acumulados actualmente en una licencia de conducir. (N.J.S.A. 39:5-30.9)
- El automovilista puede calificar para una reducción de la tarifa del seguro. Contacte a su agente de seguros para obtener más información.

La MVC solo reconocerá un curso de conducción defensiva para la reducción de puntos una vez cada cinco años. (N.J.S.A. 39:5-30.9)

Además de los cursos en el aula, los automovilistas también tienen la opción de tomar un curso de Conducción Defensiva en línea. La MVC da una lista de proveedores aprobados en línea. Para obtener una lista de los cursos de conducción defensiva aprobados por el estado, visite el sitio web de la MVC, www.state.nj.us/mvc/license/driverprograms.htm.

PROGRAMA DEL CONDUCTOR MADURO

Un conductor maduro debe evaluar constantemente sus habilidades de conducción. Los cursos de conducción defensiva están disponibles para conductores maduros, 55 años y más, en varias escuelas de conducción o a través de organizaciones específicas.

Diversos proveedores ofrecen una clase de seguridad para el conductor que tiene el objeto de ayudar a los conductores a vivir de forma más independiente a medida que envejecen y permanecer seguros en las carreteras actuales. La clase de seis horas, abierta a todos, ayuda a los automovilistas a perfeccionar las habilidades existentes y desarrollar técnicas seguras de conducción defensiva. El curso también está disponible en línea.

Como bono, los participantes del curso pueden ser elegibles para recibir un descuento por mandato del estado para varios años en sus primas de seguro de automóviles y una reducción de dos puntos de su registro de conducción, si corresponde. Se pueden aplicar otras restricciones. Consulte a su compañía de seguros para obtener más detalles.

Para obtener una lista de cursos de conducción defensiva aprobados por el estado, visite el sitio web de la MVC en www.state.nj.us/mvc/license/driverprograms.htm.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Recargos por infracciones e infracciones de punto

Los automovilistas que acumulan seis o más puntos en tres años están sujetos a un recargo de \$150 por seis puntos y \$25 por cada punto adicional. Los recargos se aplican además de las multas y sanciones impuestas por el tribunal. Los recargos seguirán siendo operativos si un automovilista tiene seis o más puntos en su registro de conductor como resultado de las infracciones que se registraron en los tres años anteriores. Los puntos se totalizan con base en la fecha en que se registran las infracciones en el registro de un automovilista y no de cuando se produce una infracción. (N.J.S.A. 17:29A-35)

Las reducciones de puntos estándar no se aplican al sistema de recargo por infracción. Los automovilistas condenados o suspendidos administrativamente deben pagar una cantidad prescrita en dólares anual durante tres años.

Condiciones de la carretera	20 mph
Conductor sin licencia (N.J.A.C. 13:19-13.1)	\$100
Sin seguro, bicicleta motorizada (N.J.A.C. 13:19-13.1)	\$100
Conducir durante el período de una suspensión (informado al tribunal de la MVC) (N.J.A.C.13:19-13.1)	\$250
Sin seguro de responsabilidad civil para vehículos motorizados (N.J.A.C. 13:19-13.2)	\$250
DUI/Denegación (N.J.S.A. 17:29A-35)	\$1,000
DUI/Denegación (tercera si se produce en un plazo de tres años) (N.J.S.A. 17.29A-35)	\$1,500

Formas de pago de una cuenta de recargos por infracción:

- Envíe el pago por correo a NJSVS, P.O. Box 1502, Moorestown, NJ 08057-9704.
- Pago en línea en www.NJSurcharge.com (servicios en línea).
- Use el cobro por teléfono: llame al número gratuito **(844) 424-6829** (use una MasterCard, Visa o Discover).
- Visite cualquier Centro de Servicio Regional de MVC en persona.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Los cargos de restablecimiento se pueden pagar en línea a través de nuestro sitio web <https://nj.gov/mvc/license/suspension.htm>. La falta de pago de los recargos por infracción puede dar lugar a una acción de cobro. La MVC puede presentar una demanda judicial ante el Tribunal Superior de Justicia por los recargos no pagados, fijar un gravamen contra cualquier bien inmueble propiedad de un automovilista, presentar un embargo salarial o emprender otras acciones legales. (N.J.S.A. 17:29A-35) Las condenas relacionadas con los vehículos motorizados pueden aumentar las primas de seguro del automóvil al ser valuado por la compañía de seguros de un automovilista.

Sistema de puntos

La MVC lleva un control de los antecedentes de conducción de un automovilista al asignar puntos al antecedente cuando el conductor se declara culpable de una infracción en circulación. Cuanto más grave sea la infracción, más puntos acumula el automovilista. Consulte la tabla de puntos a continuación para obtener información de las distintas posibles infracciones.

Todas las infracciones con puntos posteriores al 1 de marzo de 1974 permanecerán en el registro de conducción de un automovilista. Se agregarán dos puntos a un registro de conducción por las infracciones de tránsito que se comenten en otros estados.

Se restarán hasta tres puntos del total de puntos de un automovilista cada año que el conductor curse sin una infracción o suspensión, además los privilegios de conducción del conductor se mantendrán en buen estado, sin embargo, el total de puntos nunca se reducirá por debajo de cero. (N.J.S.A. 39:5-30.9)

Las leyes de tránsito se aplican en autopistas, carreteras, áreas de estacionamiento, entradas para autos y terrenos de propiedad y conservados por entidades gubernamentales.

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Tabla de puntos por infracción de tránsito

Estatuto	Infracción	Valor de puntos
N.J.S.A. 27:23-29	Circulación en contra del tránsito: New Jersey Turnpike, Garden State Parkway y Atlantic City Expressway	2
N.J.S.A. 27:23-29	Rebasar de manera inapropiada: New Jersey Turnpike, Garden State Parkway y Atlantic City Expressway	4
N.J.S.A. 27:23-29	Uso ilegal de la pista central: New Jersey Turnpike, Garden State Parkway y Atlantic City Expressway	2
N.J.S.A. 39:3-20	Operar vehículos de construcción excediendo las 45 mph	3
N.J.S.A. 39:4-14.3	Operar bicicletas motorizadas en una autopista restringida	2
N.J.S.A. 39:4-14.3d	Más de una persona en una bicicleta motorizada	2
N.J.S.A. 39:4-35	No ceder el paso a un peatón en un cruce peatonal	2
N.J.S.A. 39:4-36	No detenerse para ceder el paso a los peatones en el cruce peatonal; rebasar un vehículo que cede el paso a un peatón en un cruce peatonal	2
N.J.S.A. 39:4-41	Conducir a través de una zona de seguridad	2
N.J.S.A. 39:4-52 y N.J.S.A. 39:5C-1	Hacer carreras en una autopista	5
N.J.S.A. 39:4-55	Incumplimiento por omisión o acción inadecuada en pendientes y curvas	2
N.J.S.A. 39:4-57	No obedecer una instrucción de un oficial	2
N.J.S.A. 39:4-66	No detener un vehículo antes de cruzar una acera	2
N.J.S.A. 39:4-66.1	No ceder el paso a peatones o vehículos al entrar o salir de una autopista	2
N.J.S.A. 39:4-66.2	Operar un vehículo motorizado en propiedad pública o privada evadiendo un rótulo o señal de control del tránsito	2
N.J.S.A. 39:4-71	Operar un vehículo motorizado sobre una acera	2
N.J.S.A. 39:4-80	No cumplir con una instrucción de un oficial	2
N.J.S.A. 39:4-81	Incumplimiento de las señales de tránsito	2
N.J.S.A. 39:4-82	No mantener la derecha	2
N.J.S.A. 39:4-82.1	Operar de forma no apropiada un vehículo en una autopista dividida o con divisores	2
N.J.S.A. 39:4-83	No mantener la derecha en una intersección	2
N.J.S.A. 39:4-84	No transitar por la derecha del vehículo que avanza en dirección opuesta	5
N.J.S.A. 39:4-85	Rebasar de manera inapropiada en la derecha o fuera de la carretera	4

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Estatuto	Infraacción	Valor de puntos
N.J.S.A. 39:4-85.1	Dirección equivocada en una calle con solo una vía	2
N.J.S.A. 39:4-86	Rebasar de manera inapropiada en una zona de prohibido rebasar	4
N.J.S.A. 39:4-87	No ceder el paso a un vehículo que adelanta	2
N.J.S.A. 39:4-88	No respetar los carriles de tránsito	2
N.J.S.A. 39:4-89	Conducir cerca de otro vehículo	5
N.J.S.A. 39:4-90	No ceder el paso en una intersección	2
N.J.S.A. 39:4-90.1	No usar las entradas adecuadas a las autopistas de acceso limitado	2
N.J.S.A. 39:4-91 y N.J.S.A. 39:4-92	No ceder el paso a un vehículo de emergencia	2
N.J.S.A. 39:4-96	Conducir de manera imprudente	5
N.J.S.A. 39:4-97	Conducir sin precaución	2
N.J.S.A. 39:4-97a	Destruir una propiedad agrícola o recreativa	2
N.J.S.A. 39:4-97.1	Obstruir el tránsito por velocidad baja	2
N.J.S.A. 39:4-97.2	Conducir de manera no segura (puntos evaluados para una tercera o subsecuentes infracciones que ocurren dentro de los cinco años posteriores a la falta previa más reciente)	4
N.J.S.A. 39:4-97.3	Usar el teléfono celular o un dispositivo de comunicación electrónica portátil mientras conduce. (Los puntos se evaluarán contra una tercera condena dentro de los 10 años posteriores de una segunda condena y una cuarta y todas las faltas posteriores).	3
N.J.S.A. 39:4-98 y N.J.S.A. 39:4-99	Exceder la velocidad máxima entre 1 y 14 mph por arriba del límite	2
	Exceder la velocidad máxima entre 15 y 29 mph por arriba del límite	4
	Exceder la velocidad máxima por 30 mph o más por arriba del límite	5
N.J.S.A. 39:4-105	No detenerse en un semáforo	2
N.J.S.A. 39:4-115	Giro incorrecto en un semáforo	3
N.J.S.A. 39:4-119	No parar en una señal roja intermitente	2
N.J.S.A. 39:4-122	No detenerse con el sonido del silbato de la policía	2
N.J.S.A. 39:4-123	Giro incorrecto a la derecha o a la izquierda	3
N.J.S.A. 39:4-124	Giro incorrecto de una dirección de giro aprobada	3
N.J.S.A. 39:4-125	Giro en U inapropiado	3
N.J.S.A. 39:4-126	No dar la señal apropiada	2

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR

Estatuto	Infracción	Valor de puntos
N.J.S.A. 39:4-127	Retroceder o girar de manera inapropiada en la calle	2
N.J.S.A. 39:4-127.1	Cruce inapropiado de un cruce de ferrocarril a nivel de la calle	2
N.J.S.A. 39:4-127.2	Cruce inapropiado de un puente	2
N.J.S.A. 39:4-128	Cruce inapropiado de un cruce de ferrocarril a nivel de la calle por ciertos vehículos	2
N.J.S.A. 39:4-128.1	Circulación incorrecta de un autobús escolar	5
N.J.S.A. 39:4-128.4	Rebasar de manera inapropiada un camión de postres congelados	4
N.J.S.A. 39:4-129	Abandonar la escena de un choque	
	Sin lesiones personales	2
	Con lesiones personales	8
N.J.S.A. 39:4-144	No respetar las señales de Parada o de Ceder el paso	2
N.J.S.A. 39:5-30.6	Infracción al circular fuera del estado	2
N.J.S.A. 39:4-92.2	Procedimiento para los automovilistas que se acercan a determinados vehículos estacionados - "Ley de circulación"	2

Pactos interestatales

Nueva Jersey está adscrito a dos pactos interestatales. Los estados miembros intercambian información para garantizar que los automovilistas cumplan con la ley y que reciban sanciones por las infracciones.

El Pacto para infractores no residentes garantiza que los automovilistas no residentes en los estados miembros reciban el mismo trato que los conductores residentes. Cuando los automovilistas reciben citaciones de tránsito en los estados miembros, deben cumplir con los términos de esa citación o enfrentar la posibilidad de suspensión de la licencia en su estado de origen hasta que cumplan con dichos términos. Los automovilistas no residentes tienen la debida protección del proceso y no se les puede detener fuera del estado. Actualmente, 44 estados y el Distrito de Columbia son miembros del pacto. Alaska, California, Michigan, Montana, Oregon y Wisconsin no son miembros. El pacto no se aplica a las infracciones de parqueo o estacionamiento, las infracciones del límite de peso de la autopista ni a las infracciones de las leyes de transporte de materiales peligrosos. (N.J.S.A. 39:5F-1 a 39:5F-30)

El Pacto de Licencia de Conducir intercambia información de la infracción con los otros estados y el Distrito de Columbia. Las infracciones fuera del estado se vuelven parte del historial de conducción de un automovilista en Nueva Jersey. Georgia, Massachusetts, Michigan, Tennessee y Wisconsin no son estados miembros. (N.J.S.A. 39:5D-1 a 39:5D-14)

PRIVILEGIOS Y SANCIONES DEL CONDUCTOR



8

Compartir la carretera
con otros

Contenido de secciones

- 144 Personas
- 146 Vehículos
- 155 Animales



COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

Es importante que el automovilista tenga conciencia de cómo operar su vehículo para compartir de manera segura la carretera con peatones, ciclistas, patinadores, motociclistas y otros vehículos no motorizados. Compartir la carretera significa conocer y saber cómo rebasar de forma segura a un ciclista en la carretera, reconocer los carriles para bicicletas, circular con seguridad en las intersecciones con peatones y ciclistas y salir de un vehículo sin poner en peligro a los peatones y ciclistas. Es responsabilidad del automovilista saber cómo compartir la carretera de manera segura con los demás.

Personas

PEATONES

En 2016, 166 peatones murieron en choques relacionados con el tránsito en las carreteras de Nueva Jersey. Aunque se redujo de 173 en 2015, las muertes de peatones todavía representaron el 27 por ciento de las muertes por causa de accidentes de tránsito en Nueva Jersey en 2016 en comparación con el promedio nacional del 15 por ciento. Estas muertes deben reducirse aún más, con una meta de cero muertes.

Muchas de las medidas se diseñaron para hacer las carreteras más seguras para los automovilistas, debido a que las medianas grandes y los bordes anchos de las carreteras, hacen que estas sean más peligrosas para los peatones. Los accidentes de vehículos con peatones tienen una tasa de mortalidad de cinco por ciento si el auto va a 20 mph, pero la tasa aumenta al 85 por ciento a 40 mph.

La actividad peatonal es preeminente en áreas densamente desarrolladas, como en las ciudades y el centro de las ciudades, pero también es importante en los vecindarios y en las carreteras suburbanas. Los automovilistas deben tomar precauciones especiales para vigilar a los peatones.

En la mayoría de los casos, los peatones tienen el derecho de paso en todas las intersecciones. Hay un cruce de peatones en cada intersección; incluso si no está señalizado como tal. Esto se conoce como "paso de peatones no señalizado". Los peatones deben obedecer las señales peatonales y usar los cruces peatonales en las intersecciones señalizadas. Se impone una multa de \$54 por incumplimiento de la ley. (N.J.S.A. 39:4-32 y 33) La sanción para peatones menores de 17 años que infringen las leyes de peatones es una multa de \$22. (N.J.S.A. 39:4-203.3)

Los automovilistas tienen prohibido obstruir un cruce de peatones cuando se detienen en una luz roja o señal de alto. Un automovilista no se debe detener con ninguna parte de su vehículo en el área del cruce peatonal. Cuando un automovilista obstruye un cruce peatonal, los peatones se ven obligados a rodear el vehículo, poniéndolos en peligro.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

El conductor de un vehículo se detendrá y permanecerá parado para permitir que un peatón cruce la carretera dentro de un cruce peatonal señalizado y cederá el paso a un peatón que cruce la carretera dentro de cualquier cruce peatonal no señalizado en una intersección, excepto en los cruces peatonales cuando agentes de la policía o señales de control de tránsito controlan la circulación del tránsito o cuando lo prohíban los reglamentos municipales, del condado o estatales y cuando se proporcionado un túnel para peatones o un cruce aéreo peatonal. Ningún peatón debe abandonar repentinamente un bordillo u otro lugar seguro y caminar o correr en la trayectoria de un vehículo que esté muy cerca y que no permita que el conductor ceda el paso. Un automovilista que infringe la ley puede enfrentar una multa de hasta \$200 y se le pueden asignar 2 puntos en su registro de conductor. El tribunal también puede imponer un período de servicio comunitario que no excede los 15 días. (N.J.S.A. 39:4-36)

Si un peatón sufre una lesión corporal grave debido a una infracción de N.J.S.A. 39:4-36, el automovilista debe pagar una multa entre \$100 y \$500, hasta 25 días de prisión y una suspensión del privilegio de conducir de hasta 6 meses.

Nunca rebase un vehículo parado en un cruce peatonal (N.J.S.A. 39:4-36). Esto causa con frecuencia lesiones graves o la muerte a los peatones, especialmente si el vehículo que rebasa viaja a un velocidad alta. Cuando se detiene en un cruce peatonal en una carretera de varios carriles, un automovilista debe detenerse aproximadamente 30 pies antes de un cruce peatonal para evitar obstruir la visibilidad de un conductor en el segundo carril.

Los automovilistas deben estar atentos a las señales que marcan áreas de peligro especial, como zonas escolares, paradas de autobús, parques infantiles, parques y escuelas, donde es más probable que los niños jueguen o crucen las calles. Los niños que persiguen una pelota, por ejemplo, no le dan importancia al tránsito. Es difícil ver a los niños pequeños. Observe siempre si hay movimiento alrededor de los vehículos estacionados.

Los automovilistas deben conducir con precaución en las carreteras con estacionamiento en la calle, debido a que los peatones pueden aparecer entre los vehículos estacionados. Los automovilistas que viajan a velocidades más bajas tendrán una mayor capacidad para detener su vehículo y evitar posibles conflictos con los peatones.

Los peatones y corredores siempre deben desplazarse en sentido contrario al tránsito y usar las aceras cuando estén disponibles. Deben atravesar los cruces peatonales solo en la señal adecuada, mirar hacia todos los lados antes de cruzar, evitar cruzar entre vehículos estacionados y, por la noche, vestir ropa de color claro o reflectante y llevar un pañuelo blanco o una luz. No es una buena práctica utilizar auriculares mientras camina o trota cerca de la carretera.

Por la noche, los automovilistas deben observar a cualquier persona que camine por una carretera y ejercer la debida precaución. Ninguna de las precauciones anteriores absuelve a los automovilistas de su deber de estar más atentos a observar a los peatones en la carretera.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

Manténgase siempre atento a los peatones. Tenga mucho cuidado en las intersecciones, especialmente al hacer un giro a la derecha permitido en rojo. Se exige que los automovilistas se detengan para el paso de los peatones quienes tienen el derecho de paso dentro de un cruce peatonal y cedan el paso a aquellos que cruzan un cruce peatonal no señalizado en una intersección. Esté atento a los peatones al hacer giros y cuando salga e ingrese a entradas para autos, estacionamientos y callejones.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

La ley es muy específica que los automovilistas deben ceder el paso cuando alguna de las siguientes personas cruce una carretera o intersección: las personas ciegas que usan un bastón predominantemente blanco o metálico, personas ciegas acompañadas por un perro guía o un instructor de perro guía dedicado a instruir a un perro guía. Un automovilista debe detenerse cuando ve a una persona con un bastón blanco o metálico “de color”, o una persona ciega o un instructor con un perro guía. Todos los automovilistas deben cumplir con esta ley. (N.J.S.A. 39:4-37.1)

Vehículos

MOTOCICLETAS

¡Permanezca atento! Las leyes que rigen a los vehículos de cuatro ruedas, como automóviles y camiones, también rigen a las motocicletas. Sin embargo, un motociclista puede reaccionar de manera diferente a las situaciones en comparación con los otros automovilistas.

Siempre tenga en cuenta varios elementos clave al compartir la carretera con motocicletas:

- Percátese de las superficies resbaladizas, inclinadas o irregulares, o surcos y rejillas en el camino. Estas presentan riesgos potenciales a los motociclistas.
- Verifique los puntos ciegos dos veces antes de cambiar de carril o de hacer giros.
- Esté atento a las motocicletas en las intersecciones y al girar a la izquierda.
- Indique siempre sus intenciones con las señales respectivas.
- Anticipe la maniobra de un motociclista para evitar obstrucciones que pueden ser mínimas para un automóvil o camión, pero peligrosas para una motocicleta.
- Siempre deje espacio suficiente entre un automóvil y una motocicleta.
- Nunca siga una motocicleta demasiado cerca porque las motocicletas pueden frenar a distancias más cortas que otros tipos de vehículos.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

Cuando lo rebasa una motocicleta, un automovilista debe mantener su velocidad y posición. Deje suficiente espacio para que la motocicleta termine de rebasar y tome de nuevo la posición correcta del carril.

La causa más común de choque de motocicletas es que un automovilista no detecta ni reconoce a las motocicletas en el tránsito.

Para obtener más información sobre la seguridad de los motociclistas, visite www.njridesafe.org.



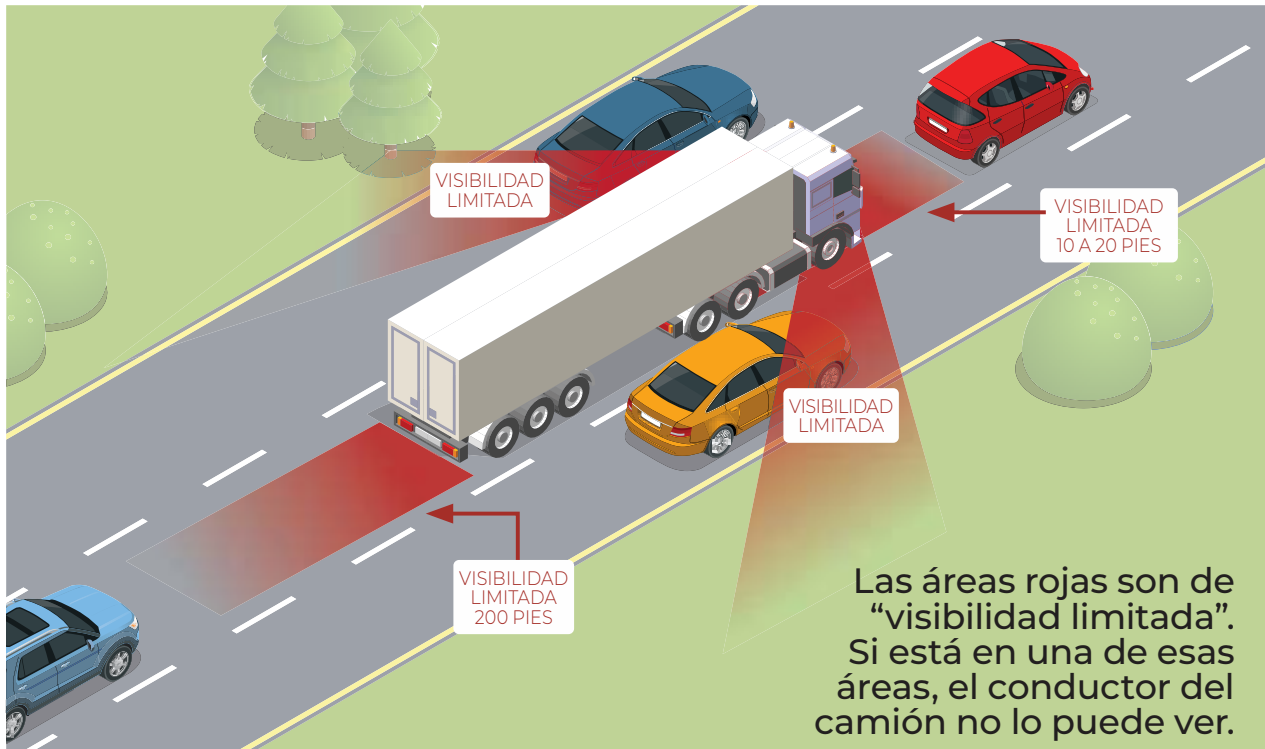
CAMIONES, CAMIONES CON REMOLQUE Y AUTOBUSES

Un conductor siempre debe tener precaución al conducir junto a camiones, camiones con remolque y autobuses. Compartir la carretera con vehículos más grandes puede ser seguro si el automovilista conoce las limitaciones de estos vehículos en cuanto a visibilidad, distancia de frenado requerida y maniobrabilidad. Cuando se rebasa un camión grande, un camión con remolque o un autobús, es importante recordar que hay varias zonas de visibilidad limitada (puntos ciegos) en las que el camión, el camión con remolque o el conductor del autobús no pueden ver otros vehículos. Además, cuando hace mal tiempo, un camión o un camión con remolque o un autobús puede tardar hasta un 25 % más en detenerse.

El principio de zona de visibilidad limitada

Evite las áreas alrededor de los camiones, camiones con remolque y autobuses en las que los vehículos desaparecen en los puntos ciegos. No circule tan cerca de un camión o autobús de manera que la capacidad del conductor para detenerse o maniobrar efectivamente se restrinja. El potencial de un choque aumenta cuando un conductor se desplaza en la zona de visibilidad limitada. Si el conductor de un camión grande, de un camión con remolque o de un autobús no puede ver el vehículo de otro automovilista en el espejo retrovisor o los espejos retrovisores laterales, el vehículo está en una zona de visibilidad limitada o punto ciego.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS



Zona de visibilidad trasera limitada

Manténgase alejado de un camión o camión con remolque que se esté preparando para retroceder o que esté retrocediendo. Nunca pase cerca de la parte posterior de un camión o camión con remolque que se esté preparando para retroceder o esté en el proceso de retroceso. Debido a su ancho, los camiones y los camiones con remolque bloquean por completo la visibilidad de los objetos que de repente se interponen entre ellos y un área de carga. El área detrás del camión o camión con remolque es una zona de visibilidad limitada (punto ciego), no solo para el conductor del camión o camión con remolque, sino también para otros automovilistas.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS



Un automovilista debe aumentar la distancia de seguimiento detrás de un camión, camión con remolque o autobús para que su conductor pueda divisar el vehículo del automovilista en los espejos retrovisores. Nunca siga de cerca ni permanezca en medio de camiones, camiones con remolque o autobuses. Un automovilista debe mantener un espacio considerable de protección entre su vehículo y los vehículos más grandes.

Deje espacio detrás de un camión, camión con remolque o autobús cuando se detenga en una luz o señal, especialmente cuando está cuesta arriba. Los vehículos más grandes pueden retroceder levemente al arrancar. Deje más espacio en carretera para un conductor de camión que hace un giro amplio. Debido a que los camiones son más grandes que otros vehículos, sus conductores pueden tener que reducir la velocidad, retroceder o girar de manera amplia para lograr hacer un giro. No pueden observar vehículos más pequeños directamente detrás o al lado de ellos. Por ejemplo, un camión puede tener que girar hacia la izquierda para doblar a la derecha.

Zona de visibilidad delantera limitada

Mantenga una velocidad constante al rebasar. No se detenga frente a un camión al rebasar hasta que pueda verse toda la parte delantera del camión en el espejo retrovisor. Siempre use las señales antes de cambiar de carril. Nunca rebase a un camión por el lado derecho.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

Zona de visibilidad lateral limitada

Conduzca lejos de los puntos ciegos largos en los lados de los camiones. Si el conductor del camión debe cambiar de carril rápidamente o hacer una maniobra de emergencia, un vehículo en esta área podría complicarlo. No permanezca mucho tiempo al lado de un camión cuando rebase.

Zona de visibilidad superior limitada

Un automovilista debe permanecer a la derecha cuando un vehículo grande se desplaza hacia su vehículo en dirección opuesta. Esto reduce la turbulencia del viento entre el conductor y el vehículo más grande, además evita probablemente un golpe lateral.

CEDER EL PASO A AUTOBUSES ESCOLARES Y COMERCIALES

La ley estatal exige que todos los vehículos que no sean de emergencia cedan el paso a los autobuses que se reincorporan al tránsito después de dejar o mientras recogen a los pasajeros del autobús. Sin embargo, una vez que el autobús vuelve al flujo normal del tránsito, los automovilistas no están obligados a ceder el paso a los autobuses que cambian de carril. Los conductores de autobús deben conducir de manera segura y responsable. La ley para ceder el paso fue promulgada para mejorar la seguridad en las carreteras del estado. Las infracciones de esta ley conllevan a una multa de no menos de \$50 ni más de \$200, hasta 15 días de prisión o a ambas, una multa y una pena de prisión. (N.J.S.A. 39:4-87.1)

MOTOCICLETAS DE BAJA VELOCIDAD

Las bicicletas motorizadas o motocicletas de baja velocidad, son vehículos de baja velocidad y dos ruedas con pedales, destinados para uso limitado en las vías públicas. Los conductores de motocicletas de baja velocidad no pueden exceder las 25 mph, deben seguir todos los rótulos y señales de tránsito y conducir del lado derecho de la carretera con el flujo del tránsito.

Un automovilista siempre debe estar atento a las motocicletas de baja velocidad, que son más pequeñas que las motocicletas y que podrían ser más difíciles de ver. Los conductores de motocicletas de baja velocidad tienen los mismos derechos y responsabilidades que aquellos que conducen otros vehículos de motor. Puede consultar una copia del Manual para motocicletas de baja velocidad de Nueva Jersey en línea en www.njmvc.gov.

BICICLETAS, MONOPATÍN Y PATINES DE LÍNEA

Al rebasar o acercarse a un ciclista, monopatín o patinador en línea que viaja en la misma dirección, un automovilista debe mantener una distancia segura hasta terminar de rebasar al ciclista, el monopatín o patinador en línea. Según la ley de Nueva Jersey, los ciclistas, monopatines y patinadores tienen los mismos derechos y responsabilidades que los vehículos motorizados.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

A pesar de que las bicicletas que se conducen al anochecer deben tener luces delanteras y traseras y un reflector trasero, es posible que para los automovilistas sea difícil ver estos dispositivos de iluminación. Un automovilista debe permanecer siempre alerta ante la presencia de vehículos más pequeños. Al girar a la derecha, los automovilistas deben detectar la presencia de ciclistas, monopatines y patinadores. Antes de girar, el automovilista debe esperar hasta que la intersección se despeje. Los automovilistas que indican un giro a la derecha deben ceder el paso a ciclistas, monopatines o patinadores que circulen a través de una intersección.

Para girar a la izquierda, un ciclista, un monopatinador o un patinador pueden optar por usar los carriles de tránsito para girar como lo haría un vehículo. Un automovilista debe saber que un ciclista, un monopatín o un patinador pueden desplazarse en el borde derecho del carril de giro.

Recuerde que los automovilistas comparten la carretera con ciclistas, monopatines y patinadores. Asegúrese de ayudar a mantener las carreteras seguras al cumplir con estas precauciones de seguridad:

- Verifique sus puntos ciegos antes de girar, estacionar en paralelo, abrir una puerta o alejarse de un bordillo.
- Inspeccione alrededor de su vehículo girando la cabeza en lugar de confiar solo en sus espejos.
- Al doblar a la derecha, asegúrese de verificar si hay otro tipo de tránsito, incluyendo ciclistas, monopatines y patinadores, además evite girar frente a ellos. Es posible que no puedan detenerse rápidamente.
- Al doblar a la izquierda, ceda el paso a todo el tránsito que se aproxima, incluyendo los ciclistas, los monopatines y los patinadores. Si un ciclista, monopatín o patinador está frente a usted en un carril de giro a la izquierda, espere a que complete su giro antes de continuar.

SCOOTERS MOTORIZADOS (N.J.S.A. 39:4-14.12 A 39:4-14.15; N.J.S.A. 39.1-1)

Un scooter motorizado es un vehículo motorizado en miniatura. Aunque es ilegal conducir estos vehículos en cualquier vía pública o acera, excepto en las propiedades municipales o del condado designadas, los automovilistas deben estar especialmente alerta si estos tipos de vehículos están presentes. Los scooters motorizados pueden ser extremadamente difíciles de ver.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

Los scooters motorizados deben estar registrados en el municipio o condado donde reside el propietario y deben estar asegurados. Se prohíbe que algún menor de 12 años (o la edad determinada por la ciudad o condado donde se usará el scooter motorizado) ponga en marcha un scooter motorizado.

Ejemplos de scooters motorizados incluyen pero no se limitan a:

- Pocket bikes.
- Sport scooters.
- Super pocket bikes.
- Mini choppers.
- Scooters.
- Mini motocicletas.
- Mini scooters.
- Monopatines motorizados.
- Otros vehículos motorizados no fabricados de conformidad con las Normas Federales de Seguridad de Vehículos Motorizados y que no tienen etiquetas permanentes de Certificación Federal de Seguridad que el fabricante original adhiere al vehículo.



Los siguientes no son scooters motorizados:

- Dispositivos eléctricos de asistencia para la movilidad personal.
- Bicicletas motorizadas y vehículos de baja velocidad.
- Sillas de ruedas motorizadas.
- Scooters o dispositivos similares de asistencia para la movilidad que usan las personas con discapacidades físicas o personas cuya movilidad ambulatoria se ha visto afectada por la edad o la enfermedad.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELACIONADA CON LA MOVILIDAD

La ley estatal les permite a las personas con discapacidad relacionada con la movilidad operar ciertos scooter motorizados en cualquier vía pública, con un límite de velocidad no superior a 25 mph. Además, podrían operar en calles públicas, con un límite de velocidad publicado de más de 25 mph pero no más de 35 mph, si el gobierno local determina que el scooter motorizado no representa un peligro para la seguridad y el flujo del tránsito. El scooter motorizado solo puede tener una capacidad de velocidad máxima de no más de 15 mph. (N.J.S.A. 39:4- 14.12 a 39:4-14.15)

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

VEHÍCULOS DE BAJA VELOCIDAD (N.J.S.A. 39:4-31.1 A 39:4-31.5)

Un vehículo de baja velocidad (LSV) es un vehículo de cuatro ruedas que puede alcanzar una velocidad de más de 20 mph, pero no más de 25 mph en una superficie pavimentada. No puede ser impulsado con gasolina ni diésel y debe cumplir las normas de seguridad federales. El automovilista debe estar alerta cuando hay LSV presentes, ya que pueden ser difíciles de ver.

TRENES

Los trenes pueden viajar en cualquier vía férrea, en cualquier dirección o en cualquier momento. Los automovilistas que ignoran los dispositivos de advertencia pasivos y activos en los cruces de ferrocarril se arriesgan a sufrir consecuencias graves e incluso mortales. Es importante estar siempre alerta a los cruces de ferrocarril y nunca conducir a través de las luces rojas intermitentes o alrededor de las puertas que descienden.

Recuerde estos importantes consejos:

- Cuando vea la señal de advertencia redonda de color amarillo de cruce de ferrocarril (RR) y las marcas blancas en el pavimento de cruce de ferrocarril (RR), hay un cruce de ferrocarril más adelante.
- Nunca compita con un tren para cruzar.
- No se deje engañar: los trenes pueden aparecer como ilusiones visuales u ópticas. El tren que ve está más cerca y se mueve más rápido de lo que cree.
- Tenga claro que los trenes no pueden detenerse rápidamente. Un tren de carga que viaja a 55 mph puede necesitar una milla o más para detenerse.
- Los trenes siempre tienen el derecho de paso. Los automovilistas deben ceder el paso al acercarse a los trenes.
- No permita que su vehículo quede atrapado en las pistas del tren. Solo avance en un cruce de ferrocarril cuando haya espacio en el otro lado para cruzar completamente las vías sin detenerse. Los trenes pueden ser tres o más pies más anchos que las vías del tren, en ambos lados.
- Si su vehículo alguna vez se queda parado sobre las vías del tren, salga de inmediato del vehículo, aléjese rápidamente y siga un ángulo de 45 grados en la dirección de la que se acerca el tren. Llame al número en la señal de Notificación de Emergencia ubicado en el cruce o al 911.
- No rebase a otros vehículos dentro del área de 100 pies de un cruce de ferrocarril.
- Si conduce un vehículo de transmisión estándar, no cambie de velocidades cuando cruza las vías del tren.
- Cruce las vías solo en los cruces ferroviarios designados, donde vea los dispositivos de advertencia. La propiedad inmobiliaria del ferrocarril es propiedad privada y es peligroso e ilegal cruzar las vías del tren en algún lugar que no sea un cruce señalizado.
- Al prepararse para cruzar las vías del tren en un cruce designado, un automovilista debe obedecer los dispositivos de advertencia, eliminar las distracciones, mirar hacia ambos lados, escuchar si se acerca un tren y proceder a avanzar rápidamente a través de las vías. Nunca se detenga en las vías del tren.

COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

VEHÍCULOS DE NIEVE, VEHÍCULOS TODOTERRENO (ATV) Y MOTOCICLETAS DE MONTAÑA (N.J.S.A. 39:3C-1 A 39:3C-31)

Los automovilistas deben estar enterados de la presencia de vehículos de nieve legalmente registrados, cuadriciclos y motocicletas de montaña que pueden intentar cruzar ciertas carreteras. Si bien es ilegal que estos tipos de vehículos circulen por las vías públicas con otros vehículos, se les permite cruzar ciertas carreteras cuando la seguridad lo permite. Los operadores de motos de nieve, vehículos todo terreno y motocicletas de montaña deben contar con un certificado de seguro y siempre deben mostrar el registro del vehículo.



COMPARTIR LA CARRETERA CON OTROS

Animales

Los animales a menudo se lanzan a las carreteras o a las calles. Intentar esquivarlos a menudo provoca choques. Al desviarse, el vehículo puede golpear otro objeto o ser golpeado por otro vehículo en la parte posterior. La mejor protección contra tales accidentes es observar a los animales en ambos lados de la carretera y estar preparados para un movimiento inesperado.

JINETES DE CABALLOS Y VEHÍCULOS TIRADOS POR CABALLOS

Los vehículos tirados por caballos y los jinetes tienen los mismos derechos y responsabilidades que los conductores de vehículos motorizados cuando usan las vías públicas. (N.J.S.A. 39:4-25.1) Cuando se acerca o rebasa a una persona que maneja o conduce un vehículo tirado por caballos, los automovilistas deben reducir su velocidad a 25 mph o menos y proceder con precaución.

Además, cuando una persona que conduce un vehículo tirado por caballos en la dirección opuesta lo solicita o hace una señal levantando la mano o de alguna otra manera el automovilista debe detener su vehículo motorizado y permanecer parado durante tanto tiempo como le tome al caballo pasar. (N.J.S.A. 39:4-72)

Los vehículos tirados por caballos y los jinetes no pueden usar ciertas autopistas de acceso limitado y al circular en el tránsito, deben mantenerse lo más a la derecha posible. Se aplican otras reglas. Se aplican reglas de exceso de velocidad e iluminación. Se debe colocar una luz en la parte delantera del vehículo tirado por caballos

- 30 minutos después del atardecer hasta 30 minutos antes del amanecer.
- Si la visibilidad es de 500 pies o menos.
- Cuando encuentra niebla, bruma, humo u otros factores que reducen la visibilidad. (N.J.S.A. 39:4-25)



9

Información sobre los vehículos

INFORMACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS

Contenido de secciones

158 Título y registro del vehículo

159 Matrículas

160 Inspección del vehículo

161 Seguro



INFORMACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS

Además de desplazarse de manera segura por las carreteras, un automovilista también debe conocer los requisitos de los vehículos que conduce.

Título y registro del vehículo

Los residentes de Nueva Jersey que compran un vehículo nuevo o usado deben titularlo, registrarlo y asegurarlo antes de conducirlo en la vía pública. (N.J.S.A. 39:3-4, 39:10-11, 39:6B-1, 39:6B-2) La ley de Nueva Jersey establece que un vehículo clasificado con la Ley Limón (Lemon Law) debe tener la clasificación en el título. (N.J.S.A. 39:10-9.3) Para obtener información sobre la Ley Limón, comuníquese con la Unidad de la Ley Limón de la División de Asuntos del Consumidor al (973) 504-6200. Si un automovilista se muda a este Estado, la ley exige que se obtenga el título y se registre su vehículo en un plazo de 60 días o antes, si el registro del otro estado vence antes de esa fecha. (N.J.S.A. 39:3-17.1) El propietario del título (persona cuyo nombre aparece en el título como el propietario) o una persona con autoridad para actuar en nombre del propietario del vehículo¹ debe visitar un Centro de Vehículos de MVC para procesar la transacción. El registro inicial para un vehículo nuevo tiene una validez de cuatro años. Todos los demás registros por lo general tienen una validez de un año.² (N.J.S.A. 39:3-4)

CÓMO HACER EL REGISTRO INICIAL

Llene una solicitud de Registro de Vehículos de Nueva Jersey (BA-49) en cualquier Centro de Vehículos de la MVC. Proporcione en la solicitud el nombre de la compañía de seguros actual del vehículo y el número de póliza.

Muestre el comprobante de la propiedad del vehículo. Para un vehículo nuevo, el certificado de origen del fabricante y el certificado de venta del concesionario sirven de comprobantes. Para un vehículo con un propietario anterior, el comprobante será el título firmado por el propietario anterior. Para un vehículo de arrendamiento financiero, obtenga un poder de la compañía de arrendamiento. Para vehículos fuera del estado que están arrendados o financiados, verifique el título original del titular de gravamen o de la compañía de arrendamiento. Visite www.njmvc.gov o llame al **(609) 292-6500** para obtener más información.

Demuestre que se pagó el impuesto sobre venta correspondiente o pague el impuesto en cualquier Centro de Vehículos de MVC.

¹ Visite www.njmvc.gov para obtener información específica sobre quién está autorizado para actuar en nombre del propietario.

² Visite www.njmvc.gov para ver las excepciones.

INFORMACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS

Matrículas (N.J.S.A. 39:3-33)

Los automovilistas recibirán un juego de dos placas de matrícula al registrar un vehículo. Cuando se registra un remolque, motocicleta de baja velocidad o motocicleta se proporciona solo una placa. En los vehículos de pasajeros, se debe acoplar una placa en la parte delantera del vehículo y la otra en la parte trasera, a entre 12 y 48 pulgadas del suelo. Ambas placas deben permanecer limpias y visibles. La placa en la parte trasera debe estar iluminada para que sea visible a 50 pies por la noche, aun cuando sean placas reflectantes. (N.J.S.A. 39:3-48b) El uso de cubiertas o portaplacas de matrícula que oscurecen u ocultan alguna inscripción en la placa de matrícula es una infracción que implica una multa de hasta \$100.

INFORMACIÓN DE LA MATRÍCULA

- Informe a la policía acerca de las placas que se pierden o roban. Retenga una copia de la demanda. Informe a la MVC.
- Reemplace las placas perdidas o dañadas dentro de las 24 horas en cualquier Centro de Vehículos de la MVC y entregue las placas anteriores en alguna agencia de MVC o envíelas por correo a la MVC, P.O. Box 403, Trenton, NJ 08666-0403.
- Transfiera las placas a su nuevo vehículo. La mayoría de las placas son transferibles. Visite www.njmvc.gov o llame al **(609) 292-6500** para obtener información detallada.
- Si un automovilista vende su vehículo y no transfiere las placas a otro vehículo, debe entregar las placas anteriores en alguna agencia de la MVC o enviarlas por correo a la MVC, P.O. Box 129, Trenton, NJ 08666-0129. Se le proporcionará un recibo. Se debe mantener en un lugar seguro.
- Obtenga más información sobre placas personalizadas o especializadas de cualquier Centro de Vehículos de MVC o en www.njmvc.gov o llame al **(609) 292-6500**
- Un automovilista puede colocar solo placas válidas en su vehículo. Usar matrículas falsificadas o falsas en algún vehículo motorizado puede resultar en una multa de hasta \$500, hasta 60 días de encarcelamiento o una suspensión de licencia de hasta seis meses. (N.J.S.A. 39:3-33, 39:3-38)
- Si un automovilista cancela el seguro del vehículo, las placas deben devolverse a la MVC. (N.J.A.C. 13:21-5.10b)



INFORMACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS

Inspección del vehículo

Todos los vehículos con registro para pasajeros, de gasolina, del año del modelo 1996 y posteriores, modelos con más de cinco años, registrados en Nueva Jersey, deben pasar las inspecciones estatales cada dos años en una estación de inspección estatal o en una instalación de inspección privada autorizada por el estado (PIF). (NJSA 39:8-2, NJAC 13:20-7.2) Además, todos los vehículos con registro para pasajero, diésel, año de modelo 1997 y posteriores, modelos con más de cinco años, con un GVWR de 8,500 libras o menos, registrados en Nueva Jersey deben pasar las inspecciones estatales de emisiones cada dos años en una estación de inspección estatal o un PIF. (N.J.S.A. 39:8-2 y N.J.A.C. 13:20-7.2) A todos los vehículos de pasajeros nuevos de modelo con menos de cinco años se les emite una calcomanía de concesionario de automóvil nuevo que vence cinco años después de su registro inicial. (N.J.S.A. 39:8-2 y N.J.A.C. 13:20-28.6)



Todos los vehículos con registro comercial, de gasolina y los vehículos con registro comercial, diésel con un peso bruto vehicular de 8,500 o menos, se deben inspeccionar anualmente. Cuando se compran en un concesionario, los vehículos con registro comercial que tienen menos de un año de antigüedad recibirán una calcomanía del concesionario de automóvil nuevo que vence un año después de su registro inicial. (N.J.S.A. 39:8-2 y N.J.A.C. 13:20-37.1) Los vehículos de gran altura y reconstruidos se deben llevar a las estaciones de

inspección especialmente equipadas en Winslow, Asbury Park o Westfield. Llame al (888) 656-6867 para obtener más información.

Todos los automovilistas deben presentar una licencia de conducir válida y documentos válidos del registro y seguro de Nueva Jersey para la inspección del vehículo en una instalación de inspección estatal o en un PIF. Al mudarse de algún estado a Nueva Jersey, un automovilista con un vehículo para pasajeros con cinco años de antigüedad o más debe hacer la inspección del mismo dentro de los 14 días posteriores a su registro. (N.J.A.C. 13:20-7.4) Si el vehículo para pasajeros es de un modelo con menos de cinco años de antigüedad, el vehículo quedará exento de inspección y recibirá una calcomanía de automóvil nuevo del concesionario que vence cinco años después del año del modelo.

Si el vehículo se registra comercialmente, se debe inspeccionar cada año. Si el vehículo comercial tiene menos de un año de antigüedad, recibirá una calcomanía de automóvil nuevo del concesionario que vencerá cuando el vehículo tenga un año de antigüedad. Para obtener información sobre la inspección de vehículos motorizados, llame al 1-888-NJMOTOR (1-888-656-6867) o visite www.njinspections.com.

INFORMACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS

Seguro

El seguro de responsabilidad del vehículo motorizado es obligatorio en el estado de Nueva Jersey. Todos los vehículos registrados en Nueva Jersey deben tener seguro de responsabilidad civil. (N.J.S.A. 39:6B-1, 39:6B-2)

El tipo y costo de la cobertura del seguro puede variar. Visite el sitio web del Departamento de Banca y Seguros (DOBI) en www.state.nj.us/dobi/index.html para revisar las diferentes opciones de cobertura de seguro o comuníquese con una compañía de seguros. Se proporcionará una tarjeta de identificación (ID) de Nueva Jersey por cada vehículo asegurado con una póliza. Esta tarjeta debe permanecer en el vehículo con el conductor. Se debe mostrar antes de la inspección, cuando esté involucrado en un choque y cuando la policía lo detenga por una infracción de tránsito o un control al azar en carretera. Se acepta una versión electrónica de la tarjeta de identificación del seguro.

No mantener el seguro de responsabilidad civil o conducir con un vehículo sin seguro puede provocar multas, servicio a la comunidad, suspensión de la licencia y del registro, y recargos por infracción.

FRAUDE DE SEGURO

La Oficina del Procurador de Fraude en Seguros (OIFP) de la División de Justicia Criminal investiga y procesa enérgicamente a las personas que se dedican al fraude de seguros. Si una persona comete un fraude de seguro al proporcionar información falsa a una empresa de seguros mientras hace un reclamo o presenta una solicitud de seguro, la OIFP puede presentar cargos penales que pueden resultar en encarcelamiento. También puede imponer multas civiles de hasta \$15,000 por cada infracción. (N.J.S.A. 17:33A-5) Además, una persona condenada por fraude de seguro podría perder su licencia de conducir.

Debido a que el fraude aumenta el costo del seguro para todos los residentes de Nueva Jersey, los automovilistas pueden ayudar a la OIFP al denunciar fraudes. Visite www.state.nj.us/oag/insurancefraud/index.html y haga clic en Reportar fraude o llame al **(877) 55-FRAUD (877-553-7283)**. Toda la información se mantiene estrictamente anónima y confidencial.

11

APÉNDICE: Seguridad del conductor

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR

Los semáforos, las señales de tránsito y la señalización en las carreteras se colocan para controlar el flujo del tránsito, lo que hace que las calles y autopistas sean más seguras para los automovilistas, ciclistas y peatones. Un conductor seguro siempre está atento y obedece todos los semáforos, las señales de tránsito y la señalización en las carreteras. Durante el tránsito pesado o en una emergencia, un oficial de policía puede dirigir el tránsito. Un oficial de policía puede anular los semáforos y señales de tránsito. Las órdenes e instrucciones de los oficiales deben obedecerse siempre. Un tribunal puede imponer multas por robar o dañar señales o equipo de tránsito, en aeropuertos o de cruces de ferrocarril.

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR

SEMÁFOROS

Cuando los semáforos están colgados verticalmente, la luz roja siempre está arriba. El amarillo está en el centro. La luz verde es la tercera en la fila. Si hay una flecha verde, siempre está hasta abajo. Cuando los semáforos están horizontales, el rojo siempre está a la izquierda.

LUZ ROJA

El automovilista debe detenerse antes de la intersección o el cruce peatonal y permanecer detenido hasta que la luz cambie a verde.

LUZ AMARILLA

El automovilista debe detenerse antes de llegar a la intersección o el cruce peatonal, a menos que su vehículo esté tan cerca de la intersección que no se pueda detener de manera segura. Una flecha amarilla significa que el semáforo va a cambiar de verde a rojo y le da al automovilista la oportunidad de detenerse de manera segura.

LUZ VERDE

El automovilista debe continuar la marcha. Debe ceder el paso a los peatones y vehículos que aún están en la intersección y al girar a la izquierda o derecha. Antes de girar a la izquierda, debe ceder el paso a los vehículos que se acercan.

FLECHA VERDE

Cuando se muestra sola o en combinación con la luz roja, el automovilista debe proceder solamente según lo que indica la flecha. Sea precavido y ceda el paso a los peatones.

LUZ AMARILLA INTERMITENTE

Reduzca la velocidad y continúe con precaución.

LUZ ROJA INTERMITENTE

Deténgase. Ceda el paso al tránsito y los peatones. Continúe solo cuando sea seguro. Las luces rojas intermitentes en los cruces de ferrocarril indican que un tren se acerca. Los automovilistas deben ceder el paso al tren. Continúe solo cuando las luces rojas dejen de parpadear y cuando todos los demás dispositivos de advertencia activos se desactiven.



APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR

SEÑAL NO ENCENDIDA

Deténgase si una señal no tiene ninguna luz encendida y si nadie está dirigiendo el tránsito. A esto se le llama un alto de cuatro vías. Vea hacia la izquierda y la derecha. Ceda el paso a los vehículos que vienen de la izquierda o la derecha. Tenga cuidado y continúe solo cuando sea seguro.

SÍMBOLO DE MANO LEVANTADA, FIJA, ANARANJADA

Los peatones no deben bajarse de la acera ni pararse sobre la calle cuando están de frente a la luz. Quienes ya estén sobre la calle deben dirigirse rápido a un lugar seguro. Los peatones que ya están sobre la calle tendrán tiempo para atravesar la intersección antes de que la señal cambie. Quienes aún siguen sobre la acera o banqueta no deben bajarse de ella.

SILUETA DE PEATÓN FIJA, BLANCA/SEÑAL CON CUENTA REGRESIVA



Los peatones que estén frente a la señal pueden atravesar la calle en la dirección de la señal. La ley de Nueva Jersey exige que los automovilistas que van a girar cedan el paso a los peatones que están atravesando la calle cuando está esta señal y a los peatones que están en el cruce peatonal.

Ciertos semáforos tienen botones para peatones. Poco tiempo después de que se presiona el botón, el flujo de tránsito en la intersección cambia a un verde más largo para la calle lateral.

Los ingenieros de tránsito usan el color, como un verde amarillento opcional o el

amarillo estándar, para el cruce de cebra y las señales de advertencia para ciclistas, que son de suma importancia. Estas señales avisan a los automovilistas de Nueva Jersey que deben compartir la calle con los peatones y ciclistas y que les cedan el paso.

Las señales están divididas en tres categorías básicas:

- **Advertencia:** Advierten a los automovilistas sobre los peligros más adelante que son difíciles de ver.
- **Guía:** Guían a los automovilistas a un destino al identificar la ruta claramente.
- **Reguladora:** Regulan la velocidad y el movimiento del tránsito.

Estas señales se fabrican en diferentes formas y colores para comunicar un mensaje específico. En el diagrama de la siguiente página encontrará ejemplos de los diferentes tipos de señales, formas y colores.

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR

COLOR	FORMA	CANTIDAD DE LADOS	MENSAJE
Blanco	Rectángulo vertical	4	Reglamento (como señales de velocidad) ¹
Azul	Rectángulo, cuadrado	4	Servicios e información para automovilistas
Café	Rectángulo	4	Guía sobre caminos turísticos y lugares públicos para recreación
Verde	Rectángulo	4	Guía e instrucciones
Anaranjado	Diamante	4	Advertencia de construcción y mantenimiento
Rojo	Octágono	8	Señales de ALTO únicamente
Rojo	Triángulo	3	Señales de CEDA EL PASO
Amarillo	Banderín	3	Señales de advertencia de no rebasar
Amarillo	Pentágono	5	Señales escolares
Blanco	X	(NINGUNO)	Cruce de ferrocarril
Amarillo	Redondo	(NINGUNO)	Señales de advertencia de cruce de ferrocarril más adelante
Amarillo	Diamante	4	Señales de advertencia de peligro de ferrocarril y cruce de ferrocarril

¹ Cuando la velocidad máxima segura en una curva o giro es más baja que el límite de velocidad publicado, se usa una señal de advertencia de velocidad con la señal de advertencia adecuada.

SEÑALES DE ADVERTENCIA

Las señales de advertencia son para las condiciones de la carretera para las que se debe tener precaución y para riesgos específicos que puede haber durante ciertas operaciones de la carretera. Algunas de las señales de advertencia alertan a los automovilistas sobre las condiciones de la carretera, cruces de ferrocarril, cruces escolares o carreteras con curvas. Las señales son amarillas con forma de diamante y un símbolo rojo o un mensaje escrito.



APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR

SEÑALES DE TRABAJO EN LA CARRETERA

Las señales de trabajo en la carretera alertan a los automovilistas sobre una variedad de condiciones temporales en la carretera. Es importante estar al tanto de:

Señales anaranjadas en forma de diamante que advierten a los automovilistas sobre el cierre de carriles, cambios de carril, encargados de dar señales con banderines, pavimento irregular y desvíos. El trabajo en la carretera puede cerrar carriles temporalmente o desviarlo, cambiando los patrones de tránsito.



Señales de límite de velocidad reducido que se colocan junto a las señales anaranjadas de zonas de trabajo. En Nueva Jersey, todas las multas de tránsito se duplican en las zonas de trabajo.

Al ver una señal de trabajo en la carretera, los automovilistas deben reaccionar de la siguiente manera:

- Controlar la distancia entre su vehículo y el que está enfrente, así como su tiempo de reacción. Siempre leer las señales, seguir las instrucciones y prepararse para reducir la velocidad o detenerse.
- Mantenerse alerta a la maquinaria de construcción en movimiento en la zona de trabajo. Con paciencia, un automovilista contribuye a la seguridad general de los automovilistas y trabajadores en la zona de trabajo.
- Estar alerta de los trabajadores en la carretera, quienes están en riesgo de sufrir lesiones o posiblemente morir. Los encargados de dar señales con banderines pueden detener y dejar fluir el tránsito en la zona de trabajo.

Nota: Los encargados de dar señales con banderines tienen la misma autoridad que una señal reglamentaria, por lo que un automovilista puede ser multado si no sigue sus instrucciones.

SEÑALES DE GUÍA

Las señales de guía identifican destinos y rutas para los automovilistas.

Señales de servicios para automovilistas: Las señales de servicios para automovilistas tienen letras o símbolos en color blanco sobre un fondo azul y proporcionan información sobre los servicios para los automovilistas.

SEÑALES REGLAMENTARIAS

Las señales reglamentarias suelen ser rectangulares, con la dimensión vertical más larga y tienen letras y borde en color negro sobre un fondo blanco. Algunas señales reglamentarias importantes que debe conocer son:

- **ALTO**
Señal octagonal con letras y borde blancos sobre un fondo rojo.
- **CEDER EL PASO**
Triángulo invertido blanco con letras y borde rojos con una franja blanca en el borde.

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR

- **CRUCE DE FERROCARRIL**

Señal de cruce de ferrocarril en forma de X con letras negras sobre un fondo blanco; significa lo mismo que la señal de ceder el paso. Los automovilistas siempre deben ceder el paso a los trenes. Los trenes no pueden maniobrar bruscamente para evitar a los automovilistas.

- **PROHIBIDO EL PASO**

Cuadrado blanco con círculo rojo que tiene una franja blanca horizontalmente a través del centro del círculo y las palabras "DO NOT ENTER" (PROHIBIDO EL PASO) en letras blancas en las partes superior e inferior del círculo.

Dos señales nacionales que indican donde ciertos camiones interestatales pueden o no transitar están ahora en uso en Nueva Jersey:

- **Verde**

Marca las rutas y rampas donde los camiones están permitidos, también marca los recorridos hacia servicios y terminales.

- **Rojo**

Marca las rutas y rampas donde los camiones están prohibidos, también marca el final de las rutas determinadas.

SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS

La señalización en las carreteras tiene la misma fuerza legal que los semáforos y las señales de tránsito.

- **Líneas centrales amarillas**

Separan el flujo vehicular que va en direcciones opuestas.

- **Líneas blancas**

Separan el tránsito que va en la misma dirección cuando hay más de un carril; indica los bordes de los caminos.

- **Líneas discontinuas**

Cuando están del lado del automovilista en la línea central del camino, significan que está permitido rebasar cuando es seguro.

- **Línea continua**

Cuando están del lado del automovilista en la línea central, significan que no se puede rebasar.

- **Flechas en el camino**

Cuando se usan con otras señales, indican la dirección correcta que debe seguir un automovilista en ese carril.

- **Líneas blancas discontinuas**

Separan los carriles en las autopistas de varios carriles.

- **Líneas continuas blancas y amarillas dobles**

Prohibido rebasar. No cruce la línea amarilla continua para rebasar. Manténgase en el carril. Manténgase a la derecha cuando conduce despacio.

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR

- **Líneas amarillas continuas y discontinuas**

Rebasar de manera controlada. Si la línea amarilla continua está del lado del automovilista en la carretera, no se puede rebasar. Solo está permitido rebasar si la línea discontinua está del lado del automovilista en la carretera. Se debe terminar de rebasar antes de que las líneas amarillas discontinuas se vuelvan continuas.

- **Líneas de borde:** Separan el arcén del carril e indican los bordes de las autopistas; las líneas de borde amarillas separan el arcén del carril e indican el borde de la autopista.

- **Cruces peatonales blancos:** Indican las áreas donde los peatones cruzan. Los peatones deben usar estas áreas cuando atraviesan la calle. En las intersecciones donde no hay líneas de alto, debe detenerse antes del cruce peatonal cuando lo requieran las señales de tránsito o el semáforo o cuando hay peatones.

- **Líneas blancas de alto:** Indican dónde es necesario detenerse en las señales de alto o semáforos.

- **Marcas blancas especiales:** Indican condiciones especiales, como DETÉNGASE MÁS ADELANTE, ESCUELA Y CRUCE DE FERROCARRIL, como una alerta para los automovilistas. En los cruces de ferrocarril habrá una señal en forma de cruz y algunos cruces incluirán luces rojas parpadeantes, una alarma sonora o una barrera que baja a medida que el tren se acerca. Las marcas, señales y cruces en el pavimento son elementos de advertencia pasivas; las luces rojas parpadeantes, la alarma y la barrera son señales de advertencia activas.

- **Diamantes blancos:** Indican los carriles para vehículos de alta ocupación (HOV) reservados para un tipo de vehículo en particular o para vehículo con varios pasajeros, según lo indicado por las señales regulatorias publicadas. Estas señales también indican el horario en que funcionan los carriles HOV. Los carriles HOV también pueden marcarse con diamantes blancos pintados en el pavimento del carril.



SEÑALES DE ADVERTENCIA ESPECIALES

Estas señales alertan a los automovilistas sobre vehículos a baja velocidad. Una señal triangular anaranjada fluorescente y reflectante indica vehículos a baja velocidad, como equipo de granja o construcción sobre las autopistas públicas. Los operadores deben obedecer todas las reglas de tránsito y colocar una señal de vehículo a baja velocidad en la parte posterior de los vehículos para advertir a los automovilistas.

FRANJAS DE ADVERTENCIA

Las franjas de advertencia transversales y longitudinales son pequeñas hendiduras o franjas angostas y resaltadas sobre la carretera o el borde que se ponen para alertar al automovilista de que hay un punto decisivo más adelante (como una intersección de cuatro vías después de millas de recorrido ininterrumpido). Cuando las franjas hacen que vibre el volante y hacen un ruido, despiertan al automovilista, quien pudo haberse adormitado, o le advierten del peligro más adelante. Las franjas de advertencia no causan daño al vehículo. Su objetivo es lograr que un automovilista conduzca más despacio. Casi siempre se usan con una señal de precaución.

REDUCTORES DE VELOCIDAD/BANDA DE FRENADO

Otros tipos de dispositivos de control de la velocidad incluyen los reductores de velocidad y bandas de frenado. Un reductor de velocidad es una protuberancia de poca altura a través de una calle que está diseñada para reducir la velocidad de los autos. Una banda de frenado, es una versión más larga y plana de un reductor de velocidad, que es más elevada.

REDONDEL

Un redondel es una intersección circular de una vía en la que el tránsito fluye alrededor de una isla central. Los redondeles están diseñados para satisfacer las necesidades de todos los usuarios de las calles: automovilistas, peatones, peatones con discapacidades y ciclistas. Los redondeles eliminan parte del tránsito conflictivo, como los giros a la izquierda, que causan choques en las intersecciones tradicionales. Debido a que el tránsito en el redondel entra o sale solo con giros a la derecha, la ocurrencia de choque fuertes se reduce sustancialmente.



APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR



APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR



Tránsito de dos carriles



Giro cerrado adelante



Autopista dividida



Estrechamiento de la carretera



Carretera sinuosa



Incorporación



Pendiente



Reducción de carril adelante



Intersección



Cruce de ganado



Escuela



Resbaloso cuando está mojado



Hospital



Persona con discapacidad



Ceda el paso más adelante



Semáforo más adelante



Hombres trabajando



Banderilleros más adelante



Desvío



Carretera cerrada

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR



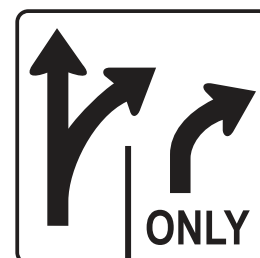
Frenar



Solo giro a la izquierda



No camiones



Carriles de giros múltiples



Prohibido el paso



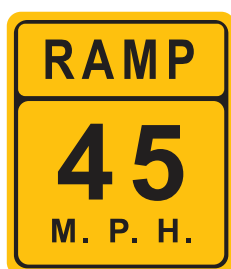
Prohibido girar en U



Prohibido estacionar en todo momento



Prohibido el paso



Velocidad recomendada en la rampa



Carretera lateral



Prohibido el paso



Señal de alto más adelante



Bicicletas



Ciclovia



Bicicleta puede usar todo el carril



No detenerse en ningún momento



Marcador de ruta nacional



Marcador de ruta estatal



Estacionamiento reservado



Alto aquí con semáforo en rojo

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR



Marcador
de ruta del
condado



Marcador de
salida



Marcador de
milla



Carretera
cerrada



No peatones



Prohibido girar



Solo giro a la
izquierda



Interestatal



Solo a la
izquierda o recto



Carril de
autobuses/
vehículos
compartidos



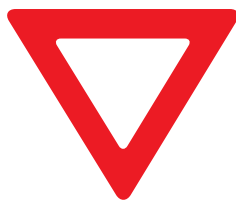
Una vía



Manténgase a la
derecha



Dirección
equivocada



Ceda el paso



Prohibido girar a
la derecha



Alto para
peatones en
cruce peatonal



Ferrocarril



Señal de vía del
tren paralela



Cruce de ferrocarril
(ceda el paso al tren)



Área de
descanso

APÉNDICE: SEGURIDAD DEL CONDUCTOR



12

APÉNDICE: Ubicaciones de la MVC

Con al menos una sucursal en cada uno de los 21 condados de Nueva Jersey, la MVC ofrece varios servicios al cliente. Visite las siguientes páginas o www.njmvc.gov para conocer información específica de una ubicación.

En las siguientes páginas, encontrará las ubicaciones de los Centros de Licencias y Centros de Vehículos de MVC, así como los Centros de Examen Práctico de Conducción e Inspección de MVC. Aquí se incluyen los tipos de centros que ofrecen servicios de MVC.

APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Centros de Vehículos

Solo con cita previa. Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., cerrado los domingos

Los servicios incluyen registros/títulos nuevos (incluyendo transferencias) para particulares; registros/títulos de concesionarios y de salvamento al por mayor; transacciones de matrículas; renovaciones de matrículas vencidas por más de 6 meses o que son inadmisibles para la renovación en línea. Solo con cita, no se permite la entrada sin cita previa.

Centros de Licencias

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., cerrado los domingos

Los servicios incluyen licencias por primera vez, identificaciones de no conductores y permisos (incluyendo la opción de **REAL ID**), transferencias fuera del estado, CDL, TVR (licencias temporales con restricción de visa), pruebas de conocimiento y renovaciones de licencias que no son elegibles para la renovación en línea. Los servicios sin cita previa solo están disponibles para los cambios de nombre y de sexo, y para la compra de calcomanías rojas reflectantes.

CENTROS DE EXAMEN PRÁCTICO DE CONDUCCIÓN

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m a 5:00 p. m., cerrado sábados y domingos.

Los solicitantes de una licencia de conducir de NJ deben hacer una prueba de conducción en un Centro de MVC. Los exámenes prácticos de conducción solo están disponibles con cita previa por medio de nuestro sitio web www.njmvc.gov.

CENTROS REGIONALES DE SERVICIO

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m a 5:00 p. m., cerrado sábados y domingos.

Entre los servicios que se ofrecen están las conferencias para conductores sobre suspensiones y restablecimientos.

CENTROS DE INSPECCIÓN PRINCIPALES

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 7:00 a. m. hasta mediodía, cerrado los domingos

En estos centros se hacen inspecciones de todo tipo de vehículos estándar. Algunos centros requieren una cita. Visite www.njinspections.com para obtener más información.

CENTROS DE INSPECCIÓN PRIVADOS

Los horarios de atención varían.

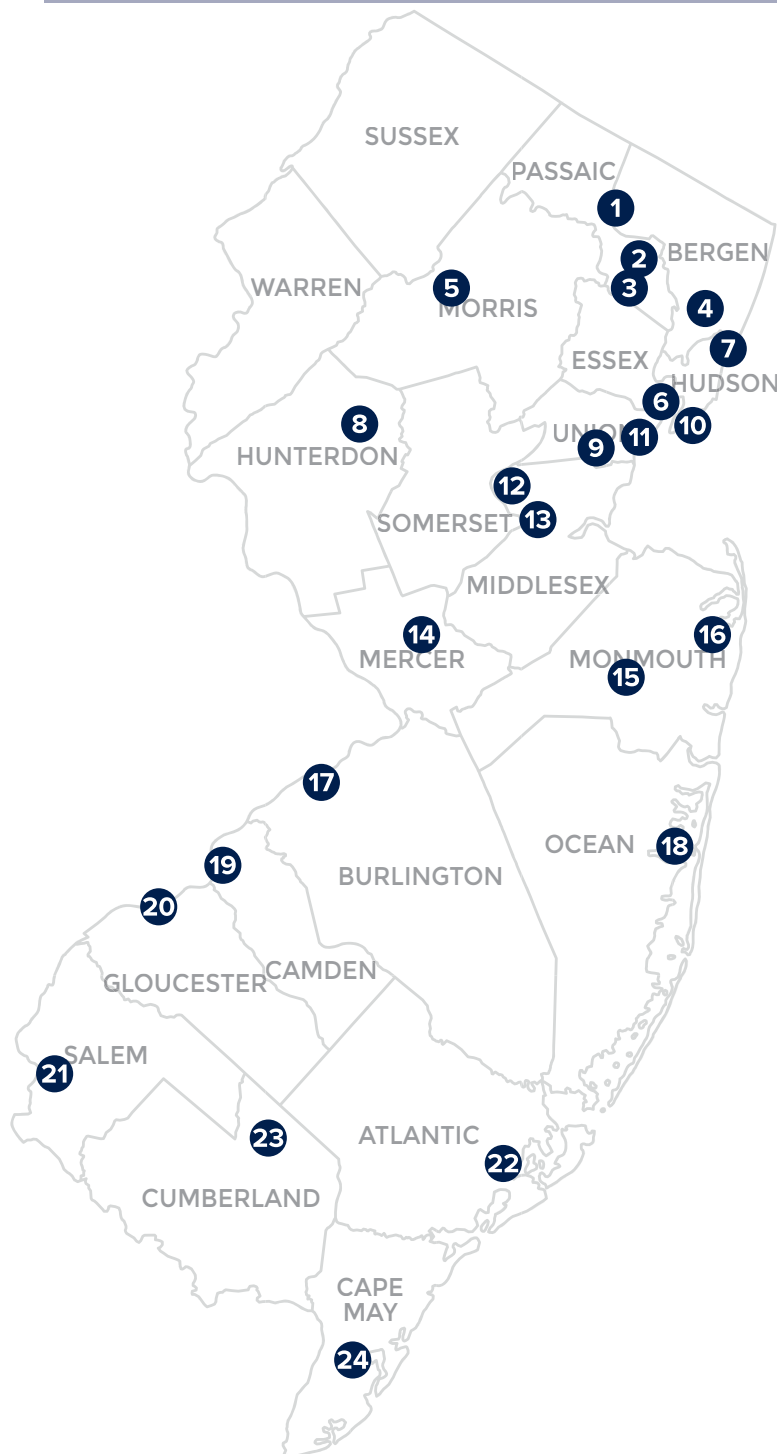
Más de 1,100 centros en todo el estado, incluyendo gasolineras y talleres de reparación de carrocerías. Estos centros harán inspecciones estándar de vehículos por un costo. Para ver la lista completa de los centros de inspección privados aprobados por la MVC, visite www.njinspections.com.

APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Centros de Licencias

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., cerrado los domingos

Los servicios incluyen licencias por primera vez, identificaciones de no conductores y permisos (incluyendo la opción de **REAL ID**), transferencias fuera del estado, CDL, pruebas de conocimiento y renovaciones de licencias que no son elegibles para la renovación en línea. Los servicios sin cita previa solo están disponibles para los cambios de nombre y de sexo, y para la compra de calcomanías rojas reflectantes.



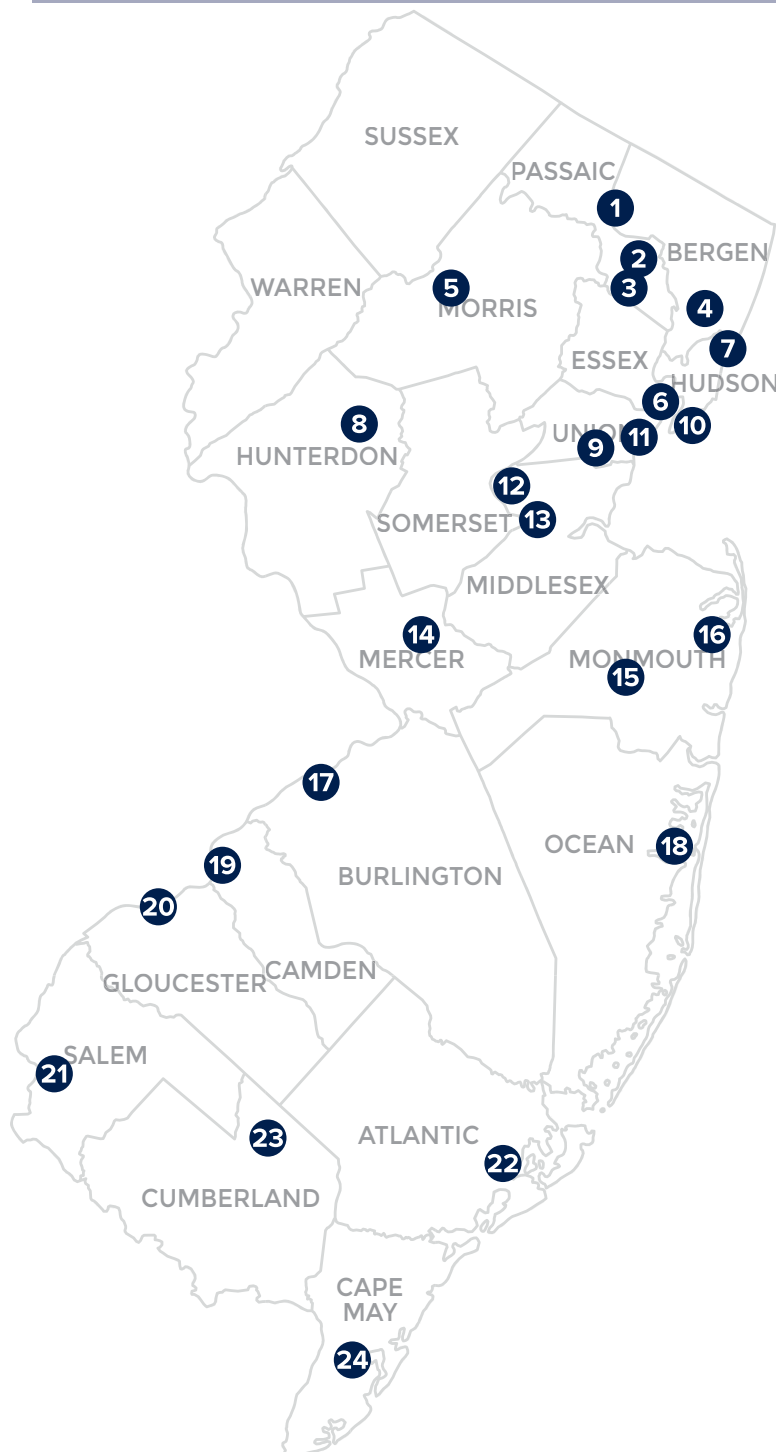
- 1 Oakland**
350 Ramapo Valley Road,
Suite 24, Oakland NJ 07436
- 2 Wayne**
481 Route 46 West
Wayne, NJ 07470
- 3 Paterson**
125 Broadway, Suite 201
Paterson, NJ 07505
- 4 Lodi**
8 Mill Street
(en Garibaldi Avenue)
Lodi, NJ 07644
- 5 Randolph**
160 Canfield Avenue
Randolph, NJ 07869
- 6 Newark**
228 Frelinghuysen Avenue
Newark, NJ 07114
- 7 North Bergen**
8901 Park Plaza
90th and Bergenline Avenue,
North Bergen, NJ 07047
- 8 Flemington**
181-B Routes 31 & 202
Ringoes, NJ 08551
- 9 Rahway**
1140 Woodbridge Road y
East Hazelwood Avenue
Rahway, NJ 07065
- 10 Bayonne**
Route 440 y 1347 Kennedy
Boulevard
Family Dollar Plaza
Bayonne, NJ 07002
- 11 Elizabeth**
17 Caldwell Place
Elizabeth, NJ 07201
- 12 South Plainfield**
5000 Hadley Road, Suite 102
South Plainfield, NJ 07080

APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Centros de Licencias

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., cerrado los domingos

Los servicios incluyen licencias por primera vez, identificaciones de no conductores y permisos (incluyendo la opción de **REAL ID**), transferencias fuera del estado, CDL, pruebas de conocimiento y renovaciones de licencias que no son elegibles para la renovación en línea. Los servicios sin cita previa solo están disponibles para los cambios de nombre y de sexo, y para la compra de calcomanías rojas reflectantes.



13

Edison

45 Kilmer Road
Edison, NJ 08817

14

Bakers Basin

3200 Brunswick Pike, Route 1
Lawrenceville, NJ 08648

15

Freehold

811 Okerson Road,
Freehold, NJ 07728

16

Eatontown

109 Route 36,
Eatontown, NJ 07724

17

Delanco

400 Creek Road.
Delanco, NJ 08075

18

Toms River

1861 Hooper Avenue
Village Square
Toms River, NJ 08753

19

Camden

2600 Mount Ephraim Avenue
Suite 400
Camden, NJ 08104

20

West Deptford

215 Crown Point Road
(I-95 salida 20)
Thorofare, NJ 08086

21

Salem

The Finlaw Building,
199 East Broadway, 1st Floor,
Salem, NJ 08079

22

Cardiff

6725 Black Horse Pike
Harbor Square
Egg Harbor Township, NJ 08234

23

Vineland

9 West Park Avenue
Vineland, NJ 08360

24

Rio Grande

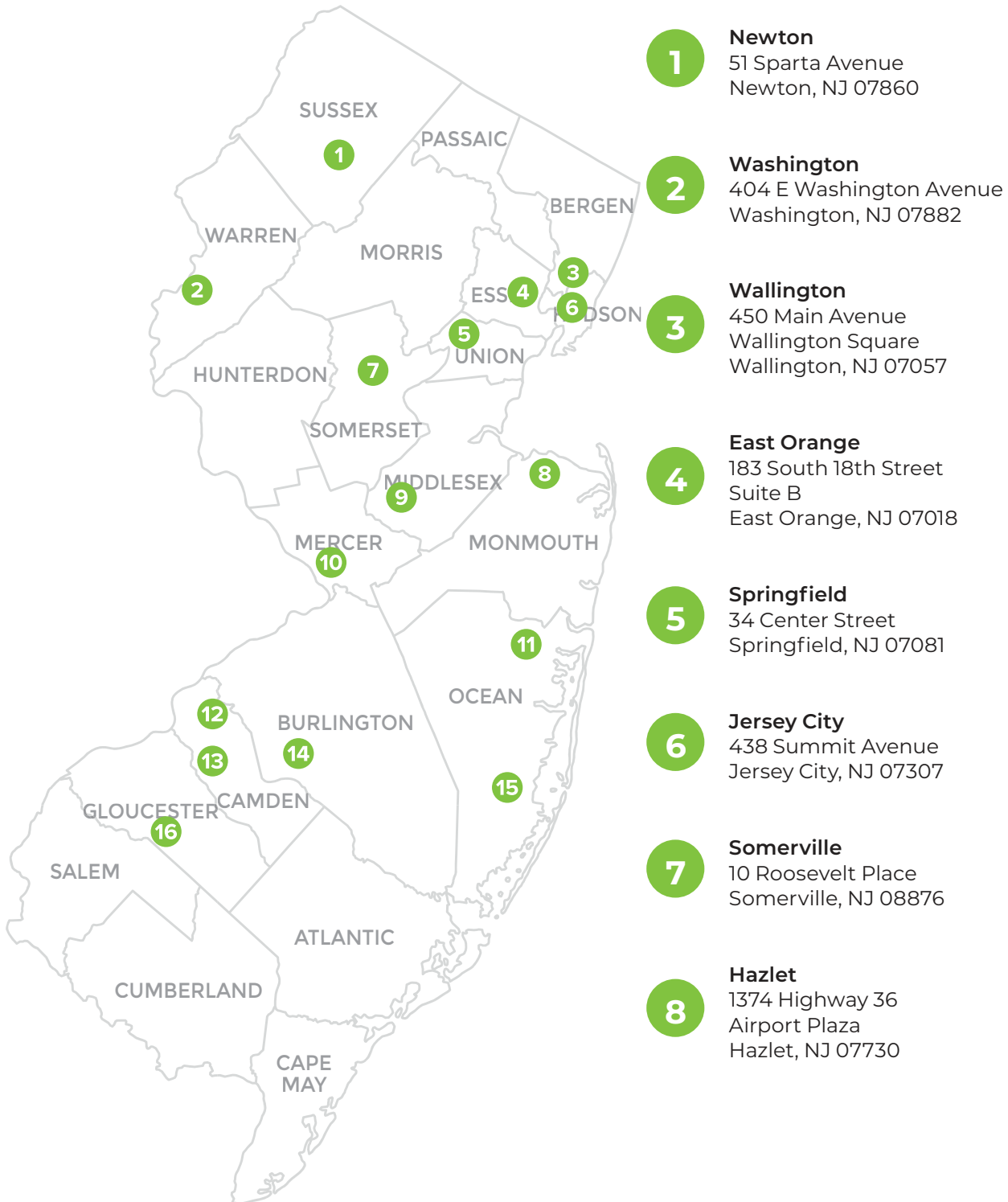
3305 Bay Shore Road
Breakwater Shopping Plaza
North Cape May, NJ 08204

APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Centros de Vehículos Solo con cita previa.

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., cerrado los domingos

Los servicios incluyen matrículas/títulos nuevos (incluyendo las transferencias) para particulares; duplicados de títulos, matrículas/títulos de concesionarios y de salvamento al por mayor; transacciones de matrículas; renovaciones de matrículas vencidas por más de 6 meses o que no son elegibles para la renovación en línea. Solo con cita, no se admite la entrada sin cita previa.

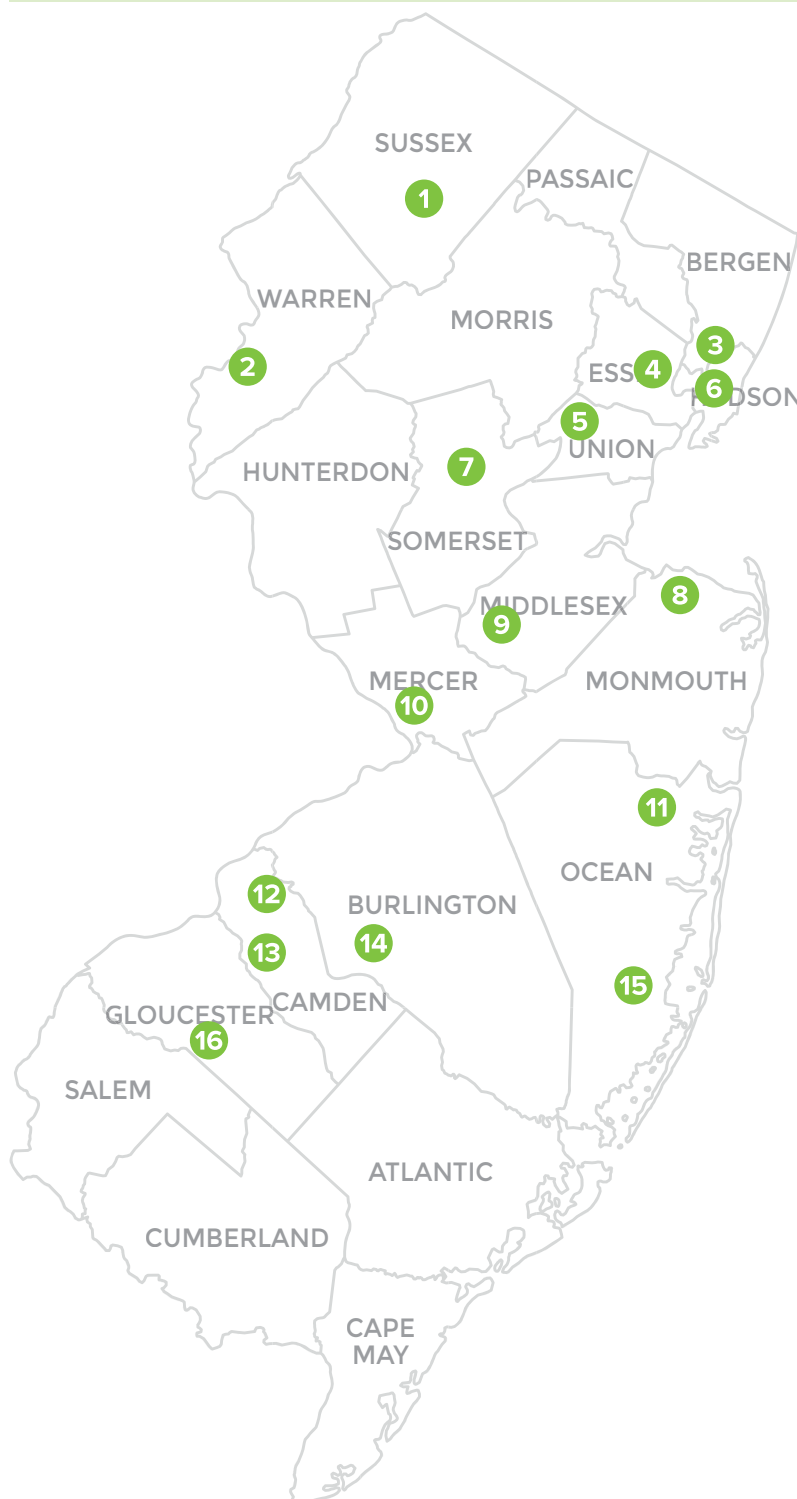


APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Centros de Vehículos Solo con cita previa.

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., cerrado los domingos

Los servicios incluyen matrículas/títulos nuevos (incluyendo las transferencias) para particulares; duplicados de títulos, matrículas/títulos de concesionarios y de salvamento al por mayor; transacciones de matrículas; renovaciones de matrículas vencidas por más de 6 meses o que no son elegibles para la renovación en línea. Solo con cita, no se admite la entrada sin cita previa.



9

South Brunswick

2236 Route 130 North
Dayton, NJ 08810

10

Trenton

120 South Stockton Street
Trenton, NJ 08608

11

Lakewood

1195 Route 70
Leisure Center, Store 9
Lakewood, NJ 08701

12

Cherry Hill

1 Executive Campus at
Cherry Hill
Route 70
Cherry Hill, NJ 08002

13

Runnemede

835 East Clements
Bridge Road
Runnemede Plaza
Runnemede, NJ 08078

14

Medford

175 Route 70
Suite 25
Sharp's Run Plaza
Medford, NJ 08055

15

Manahawkin

712 East Bay Avenue
Manahawkin Plaza
Suite 7
Manahawkin, NJ 08050

16

Turnersville

5200 Route 42 North
Ganttown Plaza
Turnerville, NJ 08012

APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC



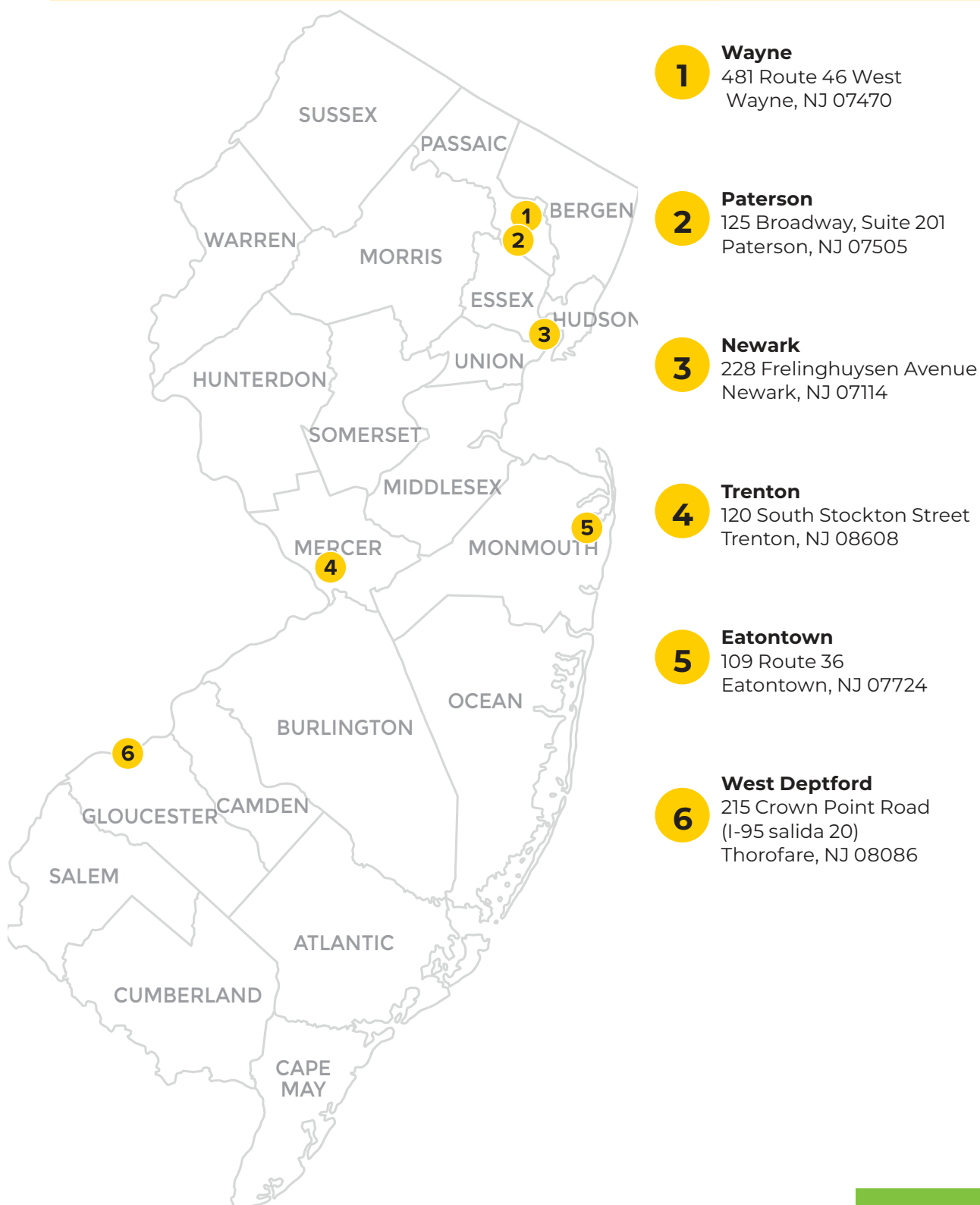
APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Centros Regionales de Servicio

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., cerrado sábados y domingos.

Los servicios incluyen las conferencias para conductores y sobre apelaciones de suspensiones y restablecimientos.

*Los Centros Regionales de Servicio están ubicados dentro de los Centros de Licencias de MVC con excepción de Trenton, que es un Centro de Vehículos de MVC.

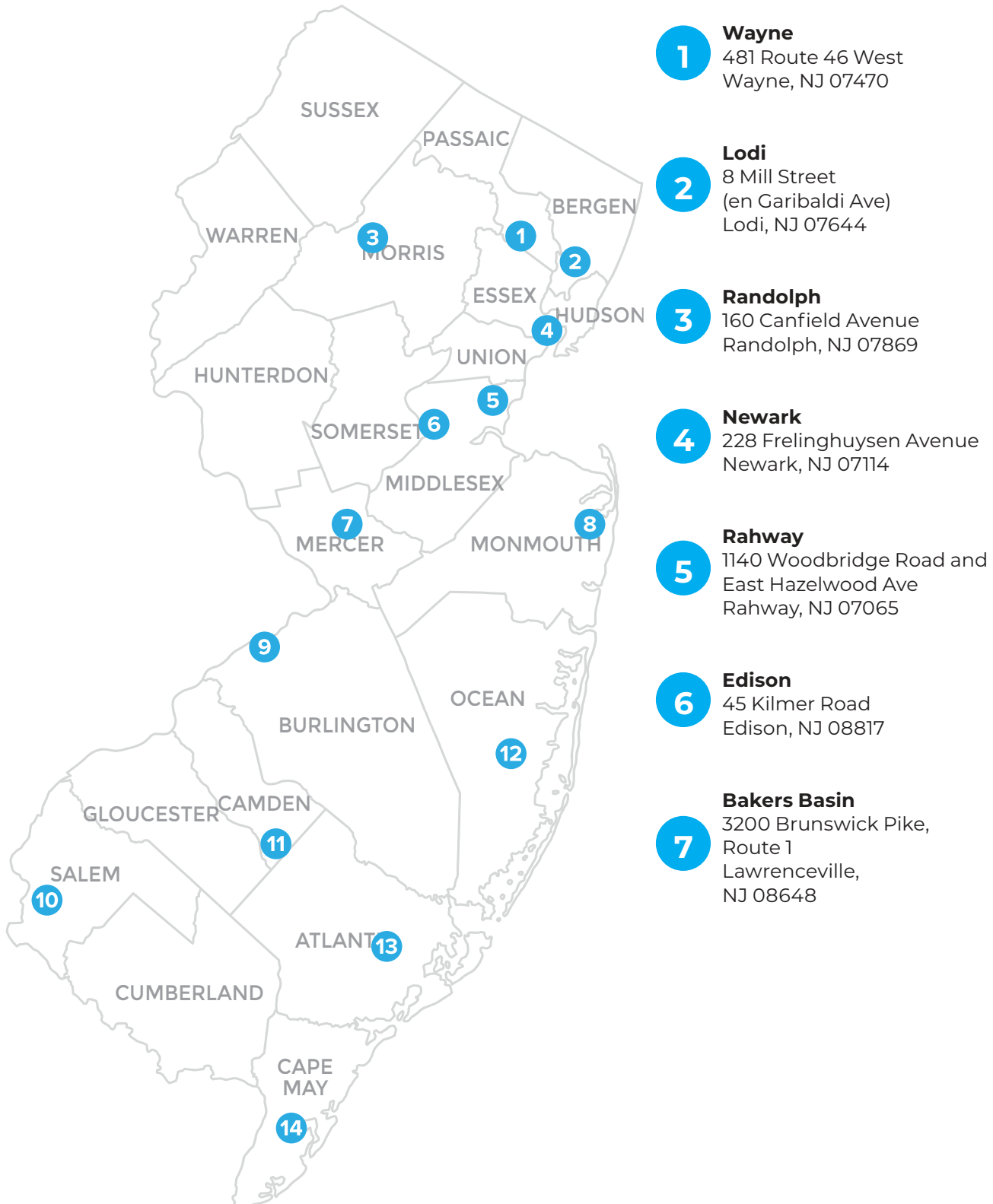


APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Examen práctico de conducción

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., cerrado sábados y domingos.

Los solicitantes de una licencia de conducir de NJ deben hacer una prueba de conducción en un Centro de MVC. Los exámenes prácticos de conducción solo están disponibles con cita previa a través del sitio web de NJMVC www.njmvc.gov.

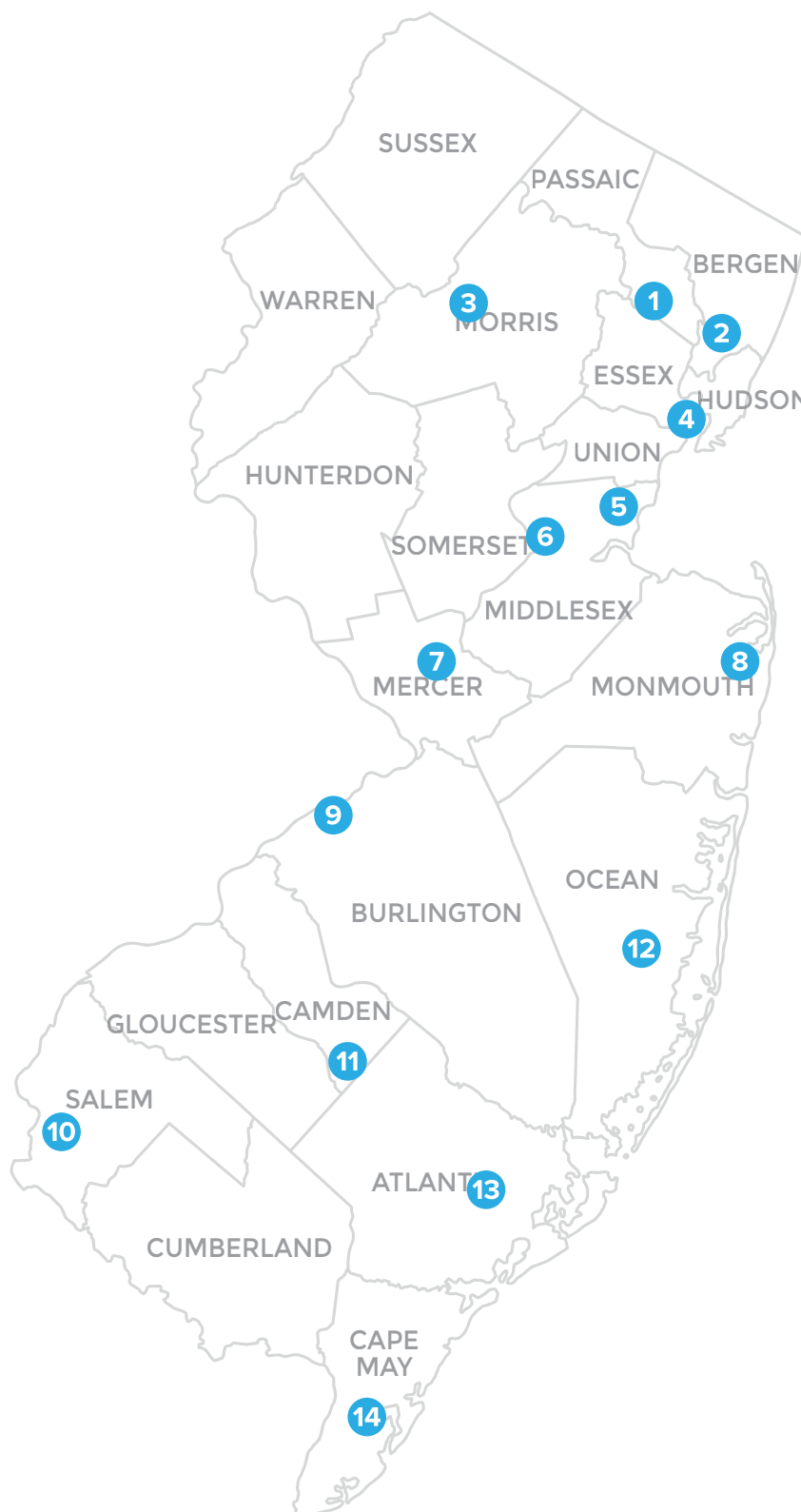


APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Examen práctico de conducción

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., cerrado sábados y domingos.

Los solicitantes de una licencia de conducir de NJ deben hacer una prueba de conducción en un Centro de MVC. Los exámenes prácticos de conducción solo están disponibles con cita previa a través del sitio web de NJMVC www.njmvc.gov.



8 Eatontown
109 Route 36
Eatontown, NJ 07724

9 Delanco
400 Creek Road
Delanco, NJ 08075

10 Salem
The Finlaw Building
199 E Broadway, 1st Floor
Salem, NJ 08079

11 Winslow
550 Spring Garden Road
Ancora, NJ 08037

12 Miller Air Park
Route 530 and Mule Road
Berkeley Township, NJ
08757

13 Mays Landing
1477 19th Street
Hamilton Industrial Park
Mays Landing, NJ 08330

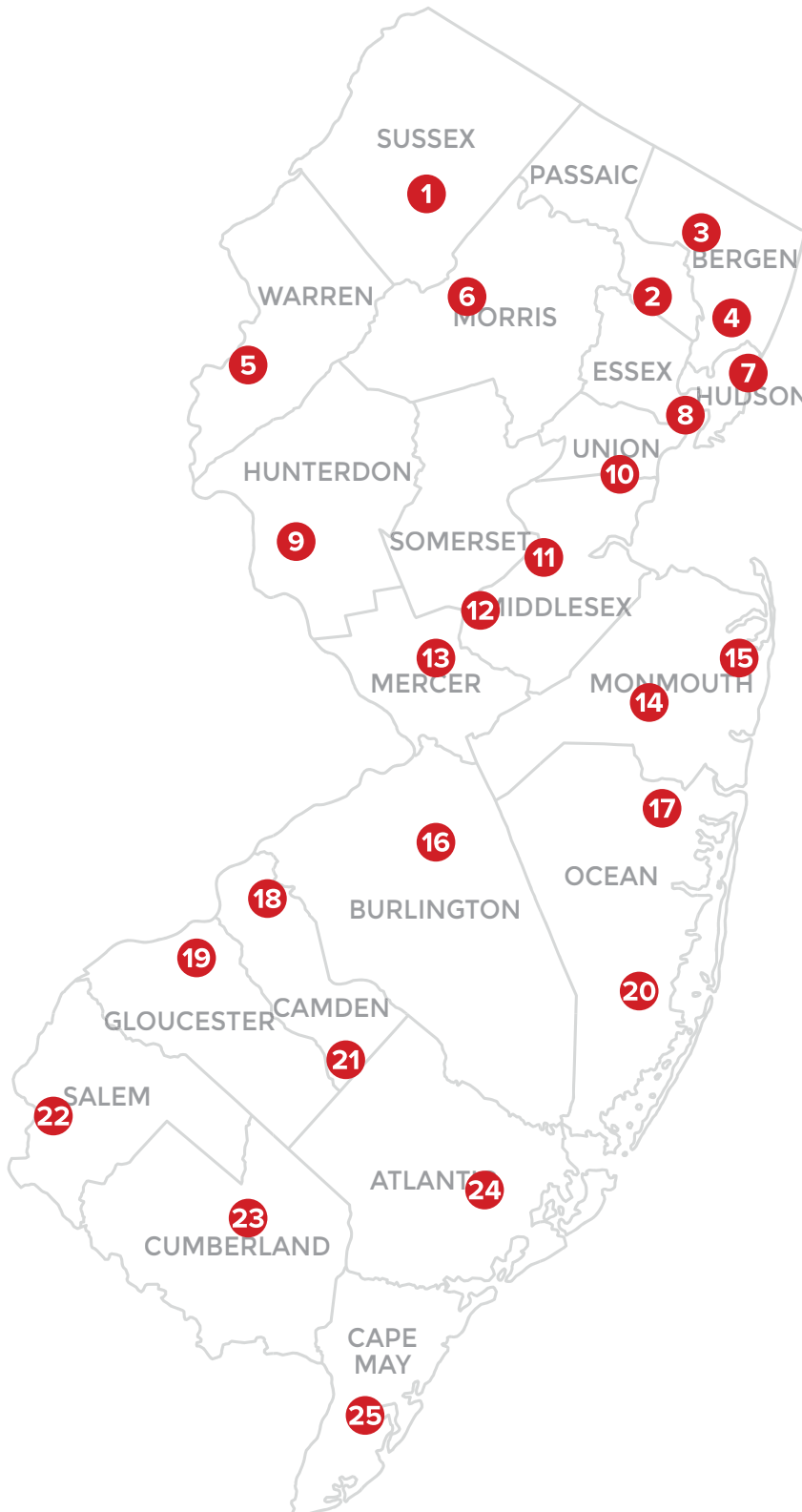
14 Cape May
Cape May Airport
507 Terminal Drive
Erma, NJ 08242
*Solo prueba básica,
solo los miércoles*

APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Inspección del vehículo

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 7:00 a. m. hasta mediodía, cerrado los domingos

En estos centros se hacen inspecciones de todo tipo de vehículos estándar. Algunos centros requieren una cita. Visite www.njinspections.com para obtener más información.



1

Newton

90 Moran Street
Newton, NJ 07860

2

Wayne

481 Route 46 West
Wayne, NJ 07470

3

Paramus

20 W. Century Road
Paramus, NJ 07652

4

Lodi

8 Mill Street
Lodi, NJ 07644

5

Washington

Route 31 North
Washington, NJ 07882
Solo con cita previa

6

Randolph

160 Canfield Avenue
Randolph, NJ 07869

7

Secaucus

County Avenue y
Secaucus Rd.
Secaucus, NJ 07094

8

Newark

228 Frelinghuysen Avenue
Newark, NJ 07114

9

Flemington

181 Routes 31 & 202
Ringoes, NJ 08551

10

Rahway

1140 Woodbridge Road
Rahway, NJ 07065

11

Kilmer

33 Kilmer Road
Edison, NJ 08817

12

South Brunswick

2236 Route 130
Dayton, NJ 08810

13

Bakers Basin

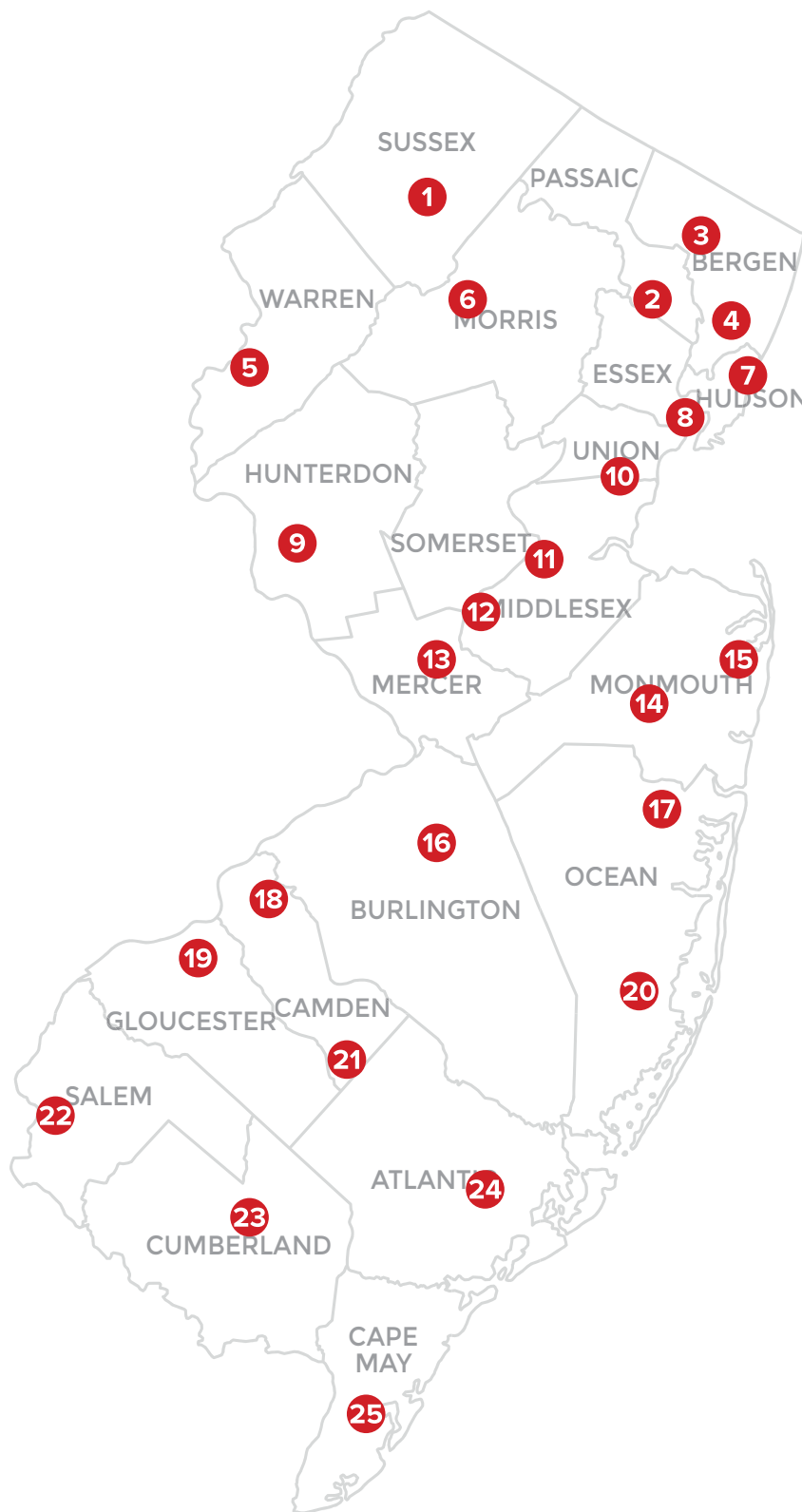
3200 Brunswick Pike
Lawrenceville, NJ 08648

APÉNDICE: UBICACIONES DE LA MVC

Inspección del vehículo

Horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 7:00 a. m. hasta mediodía, cerrado los domingos

En estos centros se hacen inspecciones de todo tipo de vehículos estándar. Algunos centros requieren una cita. Visite www.njinspections.com para obtener más información.



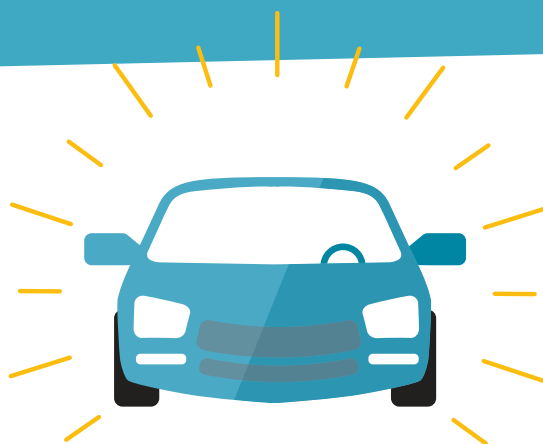
- 14 Freehold**
801 Okerson Road
Freehold, NJ 07728
- 15 Eatontown**
109 Route 36
Eatontown, NJ 07724
- 16 Southampton**
1875 Route 38
Southampton, NJ 08088
- 17 Lakewood**
1145 Route 70
Lakewood, NJ 08701
- 18 Cherry Hill**
617 Hampton Road
Cherry Hill, NJ 08002
- 19 Deptford**
725 Tanyard Road
Deptford, NJ 08096
- 20 Manahawkin**
220 Recovery Road
Manahawkin, NJ 08050
- 21 Winslow**
250 Spring Garden Road
Ancora, NJ 08037
- 22 Salem**
185 Woodstown Road
Salem, NJ 08079
Solo con cita previa
- 23 Millville**
1406 Wheaton Avenue
Millville, NJ 08332
- 24 Mays Landing**
1477 19th Street
Mays Landing, NJ 08330
- 25 Cape May**
6 West Shellbay Avenue
Cape May, NJ 08210
Solo con cita previa

¿UN MENSAJE DE TEXTO VALDRÁ UNA VIDA?

Enviar mensajes
de texto aumenta

23
Veces

la probabilidad
de choque.



21 %

DE TODOS LOS
CONDUCTORES
MENORES DE 20 AÑOS
INVOLUCRADOS EN
CHOQUES FATALES SE
DISTRAJERON EN EL
MOMENTO DEL
CHOQUE.



de los adolescentes
responden al menos un
mensaje de texto cada
vez que conducen.

20 %

DE
ADOLESCENTES

+

10 %

DE
PADRES

INFORMAN QUE
TIENE VARIAS
CONVERSACIONES
DE MENSAJES DE
TEXTO MIENTRAS
CONDUCE.

Los conductores
adolescentes tienen una
probabilidad mayor del
400 % de estar
involucrados en un
choque automovilístico
cuando envían mensajes
de texto mientras
conducen que los
adultos.

11 adolescentes
mueren todos los
días como
resultado de enviar
mensajes de texto
mientras
conducen.

94 %

de los adolescentes
comprenden las consecuencias
de enviar mensajes de texto y
conducir, pero

35 %

de ellos admitieron que lo
hacen de todos modos.

Suelta el
teléfono.

JUSTDRIVE.COM

*La fuente de los datos es NHTSA, AAA, CDC, NSC, FCC IIHS, US DOT.

DOCUMENTOS FRAUDULENTOS



Las personas que intenten obtener documentos emitidos por la **Comisión de Vehículos Motorizados de NJ** de manera fraudulenta o por cualquier otro medio ilegal ¡serán

ARRESTADOS

y procesados en la medida que la ley lo permita!

DRIVING  FORWARD

¡NUEVO!



Hemos agregado muchos más
servicios a **NJMVC.gov**.



Puede evitar el viaje, y la espera, al visitar
en línea **njmvc.gov**

- Renovar la licencia o el registro estándar
- Reemplazar la licencia o el registro perdido
- Renovar el registro comercial
- Cambiar su dirección
- ¡y más!

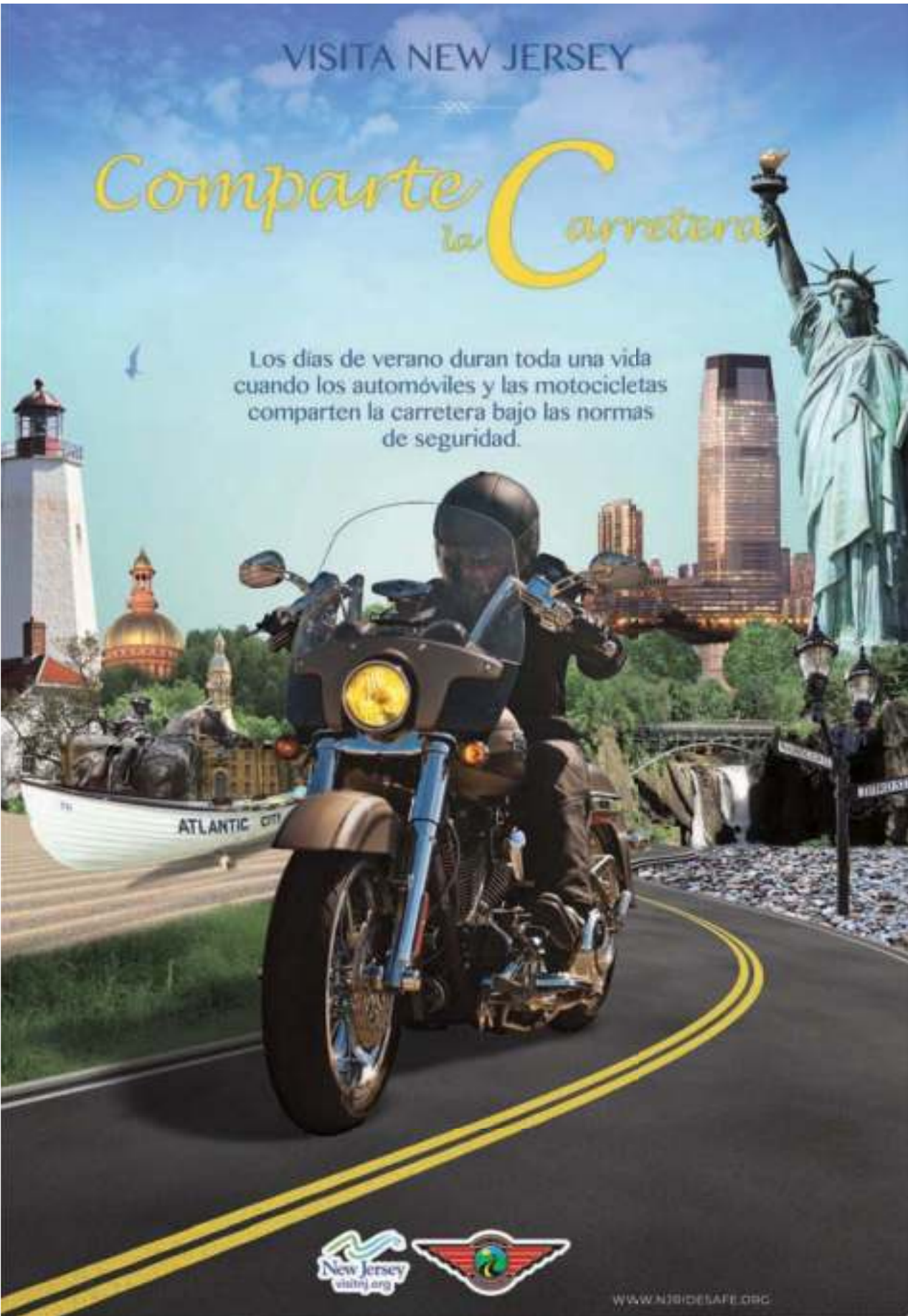


R0420

VISITA NEW JERSEY

Comparte la Carretera

Los días de verano duran toda una vida cuando los automóviles y las motocicletas comparten la carretera bajo las normas de seguridad.



New Jersey
visitnj.org



WWW.NJBIDESAFE.ORG

Información general para los clientes

(609) 292-6500

Si usted es sordo o tiene audición limitada, use el número 7-1-1 del servicio de retransmisión de Nueva Jersey.

Los representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:15 p. m. En las horas no hábiles puede escuchar información detallada grabada, los siete días de la semana, incluso en los feriados.

Motor Vehicle Commission

P.O. Box 403

Trenton, NJ 08666-0403

www.njmvc.gov

Suspensiones/Violaciones/Restablecimientos

(609) 292-7500

Motor Vehicle Commission

P.O. Box 134

Trenton, NJ 08666-0403

Información sobre la inspección de vehículos

(888) NJMOTOR (888-656-6867) llamada gratuita en Nueva Jersey

(609) 895-6886 fuera del estado a través de

www.njinspections.com

Los representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. y los sábados de 7:00 a. m. hasta mediodía.

Para pagar una factura de recargo

NJ-SVS

P.O. Box 1502

Moorestown, NJ 08057-9704

Para devolver placas de matrícula

Motor Vehicle Commission

P.O. Box 129

Trenton, NJ 08666-0129

Quejas sobre el desempeño de una escuela de manejo

Motor Vehicle Commission

Business License Services Bureau

P.O. Box 170

Trenton, NJ 08666-0170

mvcBLSinvestigations@mvc.nj.gov



GOBERNADOR
PHILIP D. MURPHY

VICEGOBERNADORA
SHEILA Y. OLIVER

ADMINISTRADOR PRINCIPAL
B. SUE FULTON